



REPÚBLICA ARGENTINA
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN
Período 129°

7° Reunión - 5° Sesión ordinaria – 1° de junio de 2011

Presidencia del señor presidente provisional del H. Senado,
senador **José Juan Bautista Pampuro**,
del señor vicepresidente del H. Senado, senador **Juan Carlos Marino**,
y del señor vicepresidente 1° del H. Senado, senador **Juan Carlos Romero**

Secretarios: señor D. **Juan Héctor Estrada** y señor D. **Antonio Benigno Rins**
Prosecretarios: señor D. **Luis Gustavo Borsani**, señor D. **Mario Daniele** y
señor D. **Gustavo Carlos Vélez**

PRESENTES:

ARTAZA, Eugenio J.
BANICEVICH, Jorge E.
BASUALDO, Roberto G.
BERMEJO, Rolando A.
BONGIORNO, María José
BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana R.
CABANCHIK, Samuel M.
CALCAGNO Y MAILLMANN, Eric
CANO, José M.
CASTILLO, Oscar A.
CIMADEVILLA, Mario J.
COLAZO, Mario J.
CORPACCI, Lucía B.
CORRADI DE BELTRÁN, Ana María
CORREGIDO, Elena M.
DI PERNA, Graciela A.
DÍAZ, María Rosa
ESCUDERO, Sonia M.
ESTENSSORO, María Eugenia
FELLNER, Liliana B.
FERNÁNDEZ, Nicolás A.
FUENTES, Marcelo J.
GIOJA, César A.
GIUSTINIANI, Rubén H.
GONZÁLEZ DE DUHALDE, Hilda B.
GUASTAVINO, Pedro G.
GUINLE, Marcelo A.
HIGONET, María de los Ángeles
ITURREZ DE CAPPELLINI, Ada del Valle
JENEFES, Guillermo R.
JUEZ, Luis A.
LATORRE, Roxana I.
LORES, Horacio
MANSILLA, Sergio F.
MARINO, Juan C.
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MARTÍNEZ, José C.

MAYANS, José M.
MESTRE, Ramón J.
MONLLAU, Blanca M.
MONTERO, Laura G.
MORALES, Gerardo R.
MORANDINI, Norma E.
NEGRE DE ALONSO, Liliana T.
NIKISCH, Roy A.
OSUNA, Blanca I.
PAMPURO, José J.
PARRILLI, Nanci M.
PÉREZ ALSINA, Juan A.
PÉRSICO, Daniel R.
PETCOFF NAIDENOFF, Luis C.
PICHETTO, Miguel Á.
QUINTELA, Teresita N.
REUTEMANN, Carlos A.
RÍOFRÍO, Marina R.
RODRÍGUEZ SAÁ, Adolfo
ROJKÉS de ALPEROVICH, Beatriz L.
ROLDAN, José M.
ROMERO, Juan C.
SANZ, Ernesto R.
TORRES, Eduardo E.
VERANI, Pablo
VERNA, Carlos A.
VIANA, Luis A.
VIGO, Élide M.

AUSENTES, CON AVISO:

BIANCALANI, Fabio D.
FILMUS, Daniel F.
MAZA, Ada M.
MEABE, Josefina A.
MENEM, Carlos S.
RACHED, Emilio A.
VERA, Arturo

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional
2. Homenaje al aniversario de la provincia de Tierra del Fuego
3. Asuntos entrados
4. Plan de labor
5. Regulación del precio de los aerocombustibles. Moción de preferencia. (S.-1.191/11)
6. Regimen de promocion minera. Mocion de preferencia. (S.- 402/10)
7. Sitios de memoria del terrorismo de estado. Moción de tratamiento sobre tablas – ley de transparencia sindical . Moción de preferencia. (C.D.- 14/10 – S.- 517/11)
8. Produccion pública de medicamentos – Enfermedades poco frecuentes. Moción de preferencia. (C.D.- 3/11y C.D.- 128/09)
9. Regimen previsional para trabajadores agrarios – Personal de casas particulares. Moción de preferencia. (S.- 1006/10 y C.D.- 23/11)
10. Modificación del Código Penal. Moción de preferencia. (S.- 3654/10 y O.D. N° 263/11)
11. Manifestaciones
12. Banco del Sur. Transferencias bancarias. Cheque cancelatorio. Mociones de preferencia. (PE.-383/09, O.D. N° 364/11 y O.D. N° 345/11)
13. Asignación universal por hijo. Equiparación. Moción de preferencia
14. Accidente aéreo en Río Negro – Aniversario del hospital privado de la comunidad. (S. 1131/11 – S 1188/11)
15. Subdistribuidores de gas. Moción de preferencia. (C.D.- 403/10)
16. Consideración en conjunto de los órdenes del día
 - Repudio del ataque al juez doctor Javier Aróstegui. (O.D. N° 207/11)
 - Adhesión al Proyecto Parque de la Memoria-Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. (O.D. N° 208/11)
 - Repudio del ataque al Memorial de las Víctimas de la última dictadura militar en Villa Allende, Córdoba. (O.D. N° 209/11)
 - Muestra agropecuaria EXPOAGRO 2011. (O.D. N° 211/11)
 - Pedido de informes sobre el porcentaje del Presupuesto asignado al Programa de Productos Forestales No Madereros en San Juan. (O.D. N° 213/11)
 - Beneplácito por la participación argentina en la Berlín Fruit Logística. (O.D. N° 214/11)
 - XI Feria y Seminarios de Producciones Alternativas. (O.D. N° 215/11)
 - Pedido de informes sobre las compras de gas natural licuado proyectadas para el corriente año. (O.D. N° 217/11)
 - Pedido de informes sobre el estado de avance de un concurso de precios referido a adjudicar proyectos eólicos. (O.D. N° 219/11)
 - Pedido de informes sobre el proyecto de importar gas de Chile. (O.D. N° 220/11)
 - Beneplácito por la presentación de la nueva Central Termoeléctrica Rincón de los Sauces en Neuquén (O.D. N° 221/11)
 - Pedido de informes sobre la instalación de un reactor CAREM en Formosa. (O.D. N° 222/11)
 - Beneplácito por la reapertura del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu en Río Negro. (O.D. N° 223/11)
 - Beneplácito por la ampliación del Parque Eólico de Arauco, Aimogasta, La Rioja. (O.D. N° 224/11)
 - Pedido de informes sobre el envío de intimaciones de la empresa Camuzzi Gas del Sur a

usuarios de Trelew, Chubut. (O.D. N° 225/11)

Pedido de informes sobre los proyectos de exploración y ampliación de la producción en el marco de los Programas Petróleo y Gas Plus. (O.D. N° 226/11)

Pedido de informes relacionados con la reserva de gas de baja porosidad. (O.D. N° 227/11)

Beneplácito por un nuevo aniversario de la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica. (O.D. N° 228/11)

XVIII Congreso Geológico Argentino. (O.D. N° 229/11)

Beneplácito por los descubrimientos de yacimientos de gas no convencional en Aguada del Chañar de la cuenca neuquina. (O.D. N° 230/11)

Adhesión al Día de la Minería. (O.D. N° 231/11)

Beneplácito por la realización de un Mapa Productivo Minero Ambiental en Chubut. (O.D. N° 232/11)

Primer Torneo de Polo sobre la Nieve en Ushuaia. (O.D. N° 234/11)

Preocupación ante los resultados sobre el cambio climático. (O.D. N° 235/11)

Jornada El Desafío del Paco. (O.D. N° 236/11)

Beneplácito por el crecimiento sostenido del número de trasplantes de órganos. (O.D. N° 237/11)

Beneplácito por la realización del V Congreso Argentino “Tabaco o Salud”. (O.D. N° 238/11)

Congreso “100 años por un niño sano en un mundo mejor”. (O.D. N° 258/11)

Campañas para la detección precoz del cáncer de cuello uterino, mediante el método citológico Papanicolau. (O.D. N° 259/11)

Beneplácito por las cifras publicadas por el INCUCAI sobre el crecimiento de operaciones de trasplantes de corneas realizadas en el país. (O.D. N° 260/11)

Pedido de informes sobre el cumplimiento de la ley respecto de la salida de las fuerzas nacionales a las misiones de paz de las Naciones Unidas. (O.D. N° 264/11)

Pedido de partida presupuestaria para la construcción de un puente sobre el Río Grande en Tumbaya, Jujuy. (O.D. N° 266/11)

Pedido de partidas presupuestarias para la ejecución del plan “Aprovechamiento Integral de Gasoductos Existentes para la provisión de gas natural a localidades de Jujuy”. (O.D. N° 267/11)

Reconocimiento a la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer. (O.D. N° 268/11)

Muestra Seguriexpo Bs. As. 2011. (O.D. N° 269/11)

2do Congreso Argentino de Bioinformática y Biología Computacional. (O.D. N° 270/11)

Beneplácito por el descubrimiento del Conicet de un nuevo ejemplar de dinosaurio. (O.D. N° 271/11)

Beneplácito por la distinción obtenida por investigadores de la Universidad Nacional del Litoral y el Conicet. (O.D. N° 272/11)

Pedido de informes sobre la situación de los efectivos argentinos en Haití. (O.D. N° 274/11)

Pedido de informes sobre los proyectos ideados para los predios del Tercer Cuerpo de Ejército en Córdoba. (O.D. N° 276/11)

Aniversario del primer vuelo de un avión argentino en la Antártida. (O.D. N° 277/11)

Declaración de interés del proyecto “Poniéndole nombre a las calles de mi Pueblo”. (O.D. N° 278/11)

Medidas para la preservación y restauración de la iglesia San Roque de la ciudad de Córdoba. (O.D. N° 279/11)

Medidas para incluir en el calendario escolar el 12 de junio natalicio de Ana Frank. (O.D.

N° 280/11)

Beneplácito por el aniversario de la publicación de la primera edición del libro “La Formación de la Conciencia Nacional”. (O.D. N° 281/11)

Aniversario de una escuela en San Fernando del Valle de Catamarca. (O.D. N° 282/11)

Homenaje a Chiara Lubich. (O.D. N° 283/11)

Homenaje al escritor David Lagmanovich y pesar por su fallecimiento. (O.D. N° 284/11)

Aniversario del Teatro Mitre, San Salvador de Jujuy. (O.D. N° 285/11)

4° edición del Concurso Ledesma de Pintores Jujeños. (O.D. N° 286/11)

Homenaje a Joaquín V. González. (O.D. N° 287/11)

Aniversario de la fundación de la localidad de El Huecú, Neuquén. (O.D. N° 288/11)

Aniversario del natalicio del senador Elías Sapag. (O.D. N° 289/11)

Aniversario del fallecimiento de Mariano Moreno. (O.D. N° 290/11)

Aniversario de la creación de la localidad de Mariano Moreno, Neuquén. (O.D. N° 291/11)

Aniversario de la fundación de la ciudad de Diamante, Entre Ríos. (O.D. N° 292/11)

X Festival Provincial de la Ciruela. (O.D. N° 293/11)

XXXV Encuentro Entrerriano de Folklore. (O.D. N° 294/11)

26 Edición de la Fiesta Nacional de la Artesanía con Proyección Latinoamericana. (O.D. N° 295/11)

Fiesta provincial del Riel. (O.D. N° 297/11)

40° Festival Nacional de Jineteadas y Folklore 2011. (O.D. N° 298/11)

Beneplácito por la incorporación de la Universidad de Buenos Aires a la United Nations Academia Impact dependiente de la ONU. (O.D. N° 299/11)

Beneplácito por la contribución a la cultura del Chaco del compositor y músico Jovino Cantero. (O.D. N° 300/11)

Festival Nacional del Artesano. (O.D. N° 301/11)

Homenaje a los habitantes de la ciudad de Unión, San Luis. (O.D. N° 302/11)

Fiesta Nacional del Sol. (O.D. N° 303/11)

Beneplácito por el aniversario de la fundación de una escuela en Cutral Có, Neuquén. (O.D. N° 304/11)

Adhesión al aniversario de la fundación de la ciudad de Bell Ville, Córdoba. (O.D. N° 305/11)

Adhesión al aniversario de la fundación de una escuela en San Francisco, Santiago del Estero. (O.D. N° 306/11)

Beneplácito por la labor desarrollada por el “Espacio Cultural Nuestros Hijos de la Fundación Madres de Plaza de Mayo”. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (O.D. N° 308/11)

Vuelta Ciclista de Mendoza. (O.D. N° 309/11)

Beneplácito por la realización de las XV Jornadas de Pediatría del NOA. (O.D. N° 310/11)

II Encuentro Latinoamericano de FOP. (O.D. N° 311/11)

II Encuentro Internacional de Latinoamérica sobre Terapéuticas Innovadoras con Células Madres Autólogas. (O.D. N° 312/11)

Pedido de informes sobre el Programa Experto PyMEs. (O.D. N° 313/11)

Pedido de informes sobre el resultado de la implementación del Plan Capital Semilla durante el año 2010. (O.D. N° 314/11)

Pedido informes sobre el presupuesto del programa “Financiamiento de Actividades Productivas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Sector Turismo”. (O.D. N° 315/11)

Beneplácito por la creación del Instituto Nacional del Cáncer. Se aconseja aprobar otro

- proyecto de declaración. (O.D. N° 322/11)
- Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de los Cuidados Paliativos. (O.D. N° 323/11)
- Solicitud de creación de un premio de la Unasur destinado a personas o instituciones destacadas del ámbito Artístico, Intelectual, Científico y de la Solidaridad. (O.D. N° 324/11)
- Expresión de pesar por la masacre de niños en una escuela de Río de Janeiro, Brasil. (O.D. N° 325/11)
- Satisfacción por el apoyo de Unasur a la posición argentina sobre la soberanía de las Islas Malvinas en la ONU. (O.D. N° 326/11)
- Pedido de informes sobre el cumplimiento del acuerdo con el Uruguay sobre la constitución de un Comité Científico para el Monitoreo del Río Uruguay. (O.D. N° 327/11)
- Promoción de la Secretaría de Turismo de la Nación y el Consejo Federal de Turismo en la estación parisina “Argentine”. (O.D. N° 328/11)
- Programa Turismo, Patrimonio y Escuela del Ministerio de Turismo de la Nación. (O.D. N° 329/11)
- Declaración de interés nacional y turístico el aniversario de Aldea Beleiro, Chubut. (O.D. N° 330/11)
- Declaración de interés nacional y turístico el aniversario de Epuyen, Chubut. (O.D. N° 331/11)
- Inclusión del calendario turístico, el festival Nacional de la Salamanca que se realiza en Santiago del Estero. (O.D. N° 332/11)
- Declaración de interés el 20 de noviembre, fecha de la creación de la reserva ecológica Bosque Petrificado Sarmiento “José Ormaechea”, Chubut. (O.D. N° 333/11)
- Declaración de interés el 11 de diciembre, como” Día de la Localidad de Paso de Indios” Chubut. (O.D. N° 334/11)
- Fiesta Regional del Ganadero en Chubut. (O.D. N° 335/11)
- Beneplácito por el Primer Encuentro Patagonia- Cuyo de Turismo Rural Comunitario en Neuquén. (O.D. N° 336/11)
- Creación del circuito turístico religioso “El Camino de la Virgen” en Catamarca. (O.D. N° 337/11)
- Declaración de interés al 16 de febrero como día del aniversario de la fundación de la localidad de Los Altares, Chubut. (O.D. N° 338/11)
- Solicitud de medidas para resolver el problema habitacional de las familias afectadas por el desborde del río San Antonio, en Salta. (O.D. N° 350/11)
17. Modificación del Código Penal respecto del delito de lavado de activos. (C.D.- 40/11; S.- 209/11)
18. Modificación de la ley 24.522 (concursos y quiebras) (C.D.- 37/11)
19. Modificación de la ley 24.522 de concursos y quiebras. Proyecto de ley correctivo. (S.- 1.228/11)
20. Resarcimiento a ex trabajadores o derechohabientes de Altos Hornos Zapla. (O. D. N° 307/11)
21. Comunicación electrónica judicial. (O.D. N° 261)
22. Protección integral para las personas trasplantadas. (S.- 3.441/10)
23. Asuntos reservados en mesa
24. Acuñación de moneda con la imagen del colegio del Uruguay Justo José de Urquiza. (O.D. N° 204/11)

Día del niño heroico “Pedro Ríos”, conocido como tambor de Tacuarí. (O.D. N° 176/11)

25. Consideración en conjunto de proyectos sobre tablas

Casos de encefalitis de San Luis diagnosticados en San Juan. (S.- 1.079/11)

Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas. (S.- 1.154/11 y otro)

Día Mundial del Donante de Sangre. (S.- 1.136/11)

Conmemoración del natalicio del General Manuel Belgrano. (S.- 1.139/11)

449° aniversario de la fundación de la ciudad de San Juan. (S.- 1.140/11)

192° aniversario del natalicio de Juana Manuela Gorriti. (S.- 1.141/11)

Aniversario de la fundación de la Cruz Roja Argentina. (S.- 1.142/11)

Día Mundial de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA). (S.- 1.143/11)

Apertura de bocas de pago de diversos beneficios de la seguridad social en Olacapato, Puerta de Tastil y Tolar Grande, Salta. (S.- 1.061/11)

VI Jornadas Internacionales sobre Medio Ambiente “Ambiente y Salud”. (S.- 1.027/11)

Jornada Preparatoria para las XXXIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil. (S.- 1.060/11)

Creación de una Vicaría Episcopal en Villa Mercedes, San Luis. (S.- 959/11)

Pesar por la tragedia aérea ocurrida en la provincia de Río Negro. (S.- 1.130/11 y otros)

X Modelo de Asamblea General de las Naciones Unidas para la Universidad de Buenos Aires. (S.- 1.023/11)

Grupo de Teatro de Títeres Sotavento. (S.- 1.072/11)

V Festival Mundial de Buenos Aires Coral 2011. (S.- 1.094/11)

Tecnicatura Superior en Desarrollo Indígena. (S.- 598/11)

Pesar por el fallecimiento del actor Rolo Puente. (S.- 1.163/11)

Premios CILSA. (S.- 1.164/11)

Homenaje a la trayectoria y obra del gobierno del ex gobernador correntino doctor Fernando Piragini Niveyro. (S.- 1.039/11)

IV Congreso Regional de Tecnología en Arquitectura. (S.- 1.038/11)

100° Aniversario de la creación de la Escuela N° 17 “José Fermín González”. (S.- 1.064/11)

100° aniversario de la fundación de la localidad de Miguel Riglos, La Pampa. (S.- 1.063/11)

75° aniversario de la fundación del Aeroclub Pampeano. (S.- 1.097/11)

100° aniversario de la localidad de Doblas, La Pampa. (S.- 1.162/11)

Pesar por el fallecimiento del actor Osvaldo Miranda. (S.- 890/11)

Primer Congreso Internacional sobre Relaciones Públicas y Comunicación Institucional. (S.- 3.830/10)

La Magia de los Libros. (S.- 873/11)

Pesar por el fallecimiento del intelectual y político Dardo Cúneo. (S.- 847/11)

Emplazamiento de la pintura mural “La Constitución Guiando al Pueblo”. (S.- 848/11)

Planificación y licitación de la tercera mano de la Autopista Rosario-Buenos Aires. (S.- 872/11)

XIII Jornada de Bioética. (S.- 906/11)

Aniversario del “Diario de la República”. (S.- 905/11)

Día Internacional de Lucha Contra la Hepatitis C. (S.- 792/11)

Aniversario del fallecimiento del músico Gustav Mahler. (S.- 793/11)

Primera droga que prolonga la vida de las personal que padecen cáncer de piel. (S.- 794/11)

Presentación de la Escultura del Siglo I denominada “Doríforo” o “El Portador de la Lanza”. (S.- 795/11)

- 196° aniversario del nacimiento del doctor Vicente Fidel López. (S.- 790/11)
Recuerdo de la primera travesía de los Andes efectuada en aeroplano. (S.- 791/11)
Subsidio no reintegrable al Hospital Dr. Arturo Oñativia, Salta, para la adquisición de un mamógrafo. (S.- 4.095/10)
“Ginecología, fundamentos para la práctica clínica”. (S.- 720/11)
“Historia de Santiago del Estero”. (S.- 661/11)
100° aniversario de la Escuela N° 6124 “Pedro de Vega”, Ceres, Santa Fe. (S.- 867/11)
20° aniversario del Instituto Santa Lucía, Santiago del Estero. (S.- 712/11)
Interés cultural de actividades de la Fundación Augusto y León Ferrari. (S.- 601/11)
Interés cultural el ciclo “Vendimia en Boedo”. (S.- 719/11)
Interés cultural las actividades del Centro Educativo del Tango. (S.- 3983/10)
Interés de la publicación interactiva “San Rafael Somos”. (S.- 3728/10)
Homenaje a Homero Manzi. (S.- 944/11)
Quinto Congreso Sudamericano de la Yerba Mate. (S.- 958/11)
Celebración del aniversario de la Fundación de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja. (S.- 1107/11)
Homenaje a la educadora riojana doña Rosario Vera Peñaloza. (S.- 1108/11)
Celebración del Día del Periodista. (Texto unificado en los expedientes S.- 1216/11 y S.- 1133/11)
Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente. (S.- 934/11; 1016/11 y S.- 1087/11)
90° aniversario de la LALCEC. (S.- 1194/11)
Adhesión al Día Mundial de la Libertad de Prensa. (S.- 866/11)

26. Apéndice.¹

- I. Plan de labor.
- II. Asuntos entrados.
- III. Asuntos considerados y sanciones del Honorable Senado.
- IV. Actas de votación.
- V. Inserciones.

¹ El Apéndice de la versión taquigráfica digital incluye sólo las actas de votación. Los restantes puntos del Apéndice figuran en la versión impresa del Diario de Sesiones.

– *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 16 y 27 del miércoles 1° de junio de 2011:*

Sr. Presidente (Pampuro). – La sesión está abierta.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pampuro). – Invito al señor senador Rolando Adolfo Bermejo a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

– *Puestos de pie los presentes, el señor senador Bermejo procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)*

2

HOMENAJE AL ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Sr. Presidente (Pampuro). – En la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer se acordó rendir homenaje al 20° aniversario de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada). – “El Honorable Senado de la Nación Argentina resuelve expresar su homenaje a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con motivo de haberse cumplido el 20° aniversario de su provincialización dispuesta por la ley 23.775, habiendo dictado su propia Constitución en 1991, siendo una provincia de singular importancia y significación por sus riquezas y bellezas naturales y el alto desarrollo de sus industrias.”

Sr. Presidente (Pampuro). – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.¹

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pampuro). – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio de Intranet de la lista de asuntos entrados ingresados hasta la fecha, a efectos de que los señores senadores eventualmente se sirvan efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes.¹

4

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pampuro). – Obra sobre las bancas el plan de labor aprobado en la reunión de labor parlamentaria celebrada ayer.²

En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz.– Señor presidente: solicito que se reserve en mesa el proyecto de declaración que lleva el número de expediente S.-3728/10, por el que se declara de interés del Senado la

¹ Ver el Apéndice.

² Ver el Apéndice.

publicación interactiva *San Rafael Somos*. Por la fecha en que nos encontramos sería necesario tratarlo hoy.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: prestamos conformidad a la solicitud del señor senador Sanz.

Sr. Presidente (Pampuro). – En consecuencia, queda reservada en mesa para su posterior tratamiento.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: le habíamos acercado al señor secretario un proyecto de declaración del señor senador Torres vinculado con el Día del Medio Ambiente.

Sr. Secretario (Estrada). – Ya se encuentra incorporado, señor senador Pichetto.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el plan de labor.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado.

5

S.- 1.191/11

REGULACIÓN DEL PRECIO DE LOS AEROCOMBUSTIBLES.

MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Juan Carlos Martínez.

Sr. Martínez (J.C.). – Señor presidente: solicito una moción de preferencia respecto del proyecto contenido en el expediente S-1.191/11, relacionado con la regulación del precio de los aerocombustibles para el mercado interno y los vuelos de cabotaje.

Solicito preferencia con despacho para la sesión del 29 de junio.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Queda aprobada la moción de preferencia.

Tiene la palabra el señor senador Torres.

Sr. Torres. – Señor presidente: quiero hacer una aclaración solamente. No soy autor del proyecto, sino presidente de la Comisión de Medio Ambiente. Los autores son los señores senadores Di Perna, Reutemann e Iturrez de Cappellini.

Sr. Pichetto. – Me equivoqué, señor presidente.

6

S.- 402/10

REGIMEN DE PROMOCION MINERA.

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Gioja.

Sr- Gioja. – Señor presidente: quiero hacer un pedido de preferencia en referencia a un proyecto de mi autoría presentado el 16 de marzo 2010. Se trata del contenido en el expediente S. 402/10 en el que se plantea la modificación del artículo 22 de la ley 14.196 sobre el esquema del régimen de promoción minera. Allí se manifiesta la necesidad de modificar ese artículo 22 que establece un tope del 3 por ciento para las regalías mineras. Nosotros entendemos que eso es perjudicial para provincias mineras como la nuestra y que debe modificarse lo antes posible; debe sancionarse un régimen que contemple una movilidad en ese tipo de percepciones.

Como se trata de regalías es factible hacerlo a pesar del esquema de estabilidad fiscal que tienen las empresas mineras. Y nos parece muy importante que sea con mucha rapidez, habida cuenta los análisis que uno hace de los ingresos que generan las ganancias

extraordinarias que hoy tienen las empresas mineras a partir de los precios internacionales de los minerales que hacen que las provincias dejen de percibir importantes ingresos que facilitarían –por supuesto– su desarrollo económico y social.

Por eso pido al presidente de la Comisión de Minería, Energía y Combustibles un despacho lo antes posible, una preferencia especial para que este tema, con despacho, sea tratado si es posible en la sesión del próximo 29 de junio.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Queda aprobada la moción de preferencia.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Quiero apoyar enfáticamente la moción del senador Gioja para que, si es que podemos lograr el dictamen, se vote esta modificación que se está discutiendo en todas las provincias donde se desarrolla la actividad minera. Nos parece muy buena la iniciativa, así que nos sumamos.

7

C.D.- 14/10 - S.- 517/11

SITIOS DE MEMORIA DEL TERRORISMO DE ESTADO. MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS –

LEY DE TRANSPARENCIA SINDICAL. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Morales. – Quiero plantear un pedido para que se incorpore para la sesión de hoy un orden del día, el 206, que tiene dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías sobre el C.D.-14/2010 referido al proyecto de preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado.

Hablé con algunos presidentes de bloque y sé que no hay inconvenientes para que se trate en el día de hoy.

Asimismo quiero pedir una preferencia para que el proyecto contenido en el expediente S.-517 sobre transparencia sindical, en el caso que lograra dictamen en la Comisión de Trabajo, pueda tratarse en la sesión del 29 de junio.

Sr. Presidente. – En consideración lo solicitado por el señor senador Morales.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Queda aprobado.

8

C.D.- 3/11 y C.D.- 128/09

PRODUCCION PÚBLICA DE MEDICAMENTOS – ENFERMEDADES POCO FRECUENTES. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cano.

Sr. Cano. – Señor presidente: quiero pedir dos mociones de preferencia con dictamen para la próxima sesión sobre dos proyectos que tienen sanción de Diputados. El primero es sobre producción pública de medicamentos y el segundo, sobre enfermedades poco frecuentes.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Quedan aprobadas.

9

S.- 1006/10 y CD.- 23/11**RÉGIMEN PREVISIONAL PARA TRABAJADORES AGRARIOS – PERSONAL DE CASAS PARTICULARES. MOCIÓN DE PREFERENCIA**

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez (A. A.). – Señor presidente: en la reunión que tuvimos ayer en la Comisión de Trabajo y Previsión Social se avanzó y hubo un compromiso para fijar preferencias para el tratamiento de dos proyectos. Uno tiene que ver con el régimen previsional para trabajadores de la actividad agraria y el otro, sobre el que se avanzó en ese sentido, es el relativo al régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares. En esto también llegamos a un acuerdo de trabajar para considerarlo el día 29. Si bien nos habíamos comprometido para tratarlo hoy, en función de algunas modificaciones del informe de la AFIP convenimos en continuar trabajando. Por consiguiente, solicito la preferencia con despacho para la próxima sesión.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda aprobada la preferencia.

10**S.- 3654/10 y O.D. N° 263/11****MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL. MOCIÓN DE PREFERENCIA**

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Parrilli.

Sra. Parrilli. – Señor presidente: solicito preferencia, con dictamen de comisión, para la próxima sesión para el proyecto de ley S.- 3654/10 por el que se modifican diversos artículos del Código Penal acerca de los delitos contra la seguridad vial.

En igual sentido, hago el pedido para el proyecto S.- 1595/10 sobre protección a la víctima, que ya cuenta con Orden del Día N° 263/11 y que debió habérselo incluido hoy para su tratamiento, pero que, sin embargo, no figura. En consecuencia, solicito la preferencia para la próxima sesión.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda aprobada la preferencia.

11**MANIFESTACIONES**

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: una vez que tratemos la aprobación de la Cámara de Diputados sobre la reforma de la ley de quiebras y que la convirtamos aquí en ley, vamos a tratar inmediatamente una norma que denominamos “correctiva” sobre algunos aspectos de la ley que creemos que hay que mejorar.

Por lo tanto, le voy a acercar el texto al secretario parlamentario. Está firmado por varios senadores de distintos bloques y por la presidenta de la Comisión de Legislación General, la senadora Negre de Alonso. Cabe destacar que hay coincidencia en votarlo a continuación del tratamiento de la ley de quiebras.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Montero.

Sra. Montero. – Señor presidente: quiero adherir a la moción del senador Gioja y solicitar que también se tenga a la vista un proyecto que hemos presentado en nuestro bloque sobre federalización de regalías mineras, pues creo que es inminente para todas las provincias mineras.

12

PE.- 383/09, O.D.- 364/11 y O.D.- 345/11
BANCO DEL SUR. TRANSFERENCIAS BANCARIAS. CHEQUE
CANCELATORIO. MOCIONES DE PREFERENCIA

Sra. Montero. – Por otra parte, habíamos acordado con el senador Pichetto en la reunión de labor parlamentaria solicitar algunas preferencias. Una es la del tratamiento del proyecto sobre Banco del Sur para la próxima sesión, que creo que ya tiene dictamen.

Sr. Pichetto. – Así es, tiene despacho.

Sra. Montero. – Tiene dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores. Ayer emitimos el dictamen de la Comisión de Economía, por lo que resulta inminente su tratamiento. Y los otros dos proyectos que cuentan con dictamen de comisión son: el de transferencias gratuitas entre cuentas bancarias, que se trata de un dictamen que recoge varios proyectos; y el de cheque cancelatorio.

Estos son los tres dictámenes que acordamos ayer en labor parlamentaria.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Quedan aprobadas las preferencias.

13

ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO. EQUIPARACIÓN.
MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Martínez.

Sr. Martínez (J.C.). – Señor presidente: es para pedir una preferencia para el expediente S.1125/11, que es un proyecto de ley que trata de la asignación universal por hijo y por embarazo. Proponemos convertirlo en ley y agregarle al contenido de decreto, que adherimos y compartimos, todo el complemento para equiparar a los hijos de los trabajadores de la economía informal con los de los trabajadores de la economía formal en zonas como las nuestras, donde para la economía formal tiene zonificación el salario familiar. Además, queremos incorporar la asignación por escolaridad al subsidio universal.

En consecuencia, solicitamos una preferencia para este proyecto para el 29 de junio con despacho.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda aprobada la preferencia.

14

S.- 1131/11 – S.- 1188/11
ACCIDENTE AÉREO EN RÍO NEGRO – ANIVERSARIO DEL
HOSPITAL PRIVADO DE LA COMUNIDAD

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Lores.

Sr. Lores. – Señor presidente: solicito que se reserven en mesa dos proyectos de declaración que no fueron incorporados. Mi solicitud radica en una cuestión temporal.

Uno, es un proyecto por el que se expresa profundo pesar por el accidente aéreo ocurrido en la provincia de Río Negro, cuyo avión transportaba también a ciudadanos neuquinos. Se trata del expediente S.- 1131/11

El otro es el S.- 1188/11, por el que se expresa beneplácito por el 40° aniversario de la creación del Hospital Privado de Comunidad de Mar del Plata, dependiente de la Fundación Médica de Mar del Plata.

Sr. Presidente (Pampuro). – Muy bien, lo veremos a continuación.

Tiene la palabra el señor senador Artaza.

Sr. Artaza. – Señor presidente: lo había hablado ya con el presidente de la Comisión de

Trabajo y Previsión Social. Creo que hay varios proyectos sobre asignaciones universales y deberíamos tratar de consensuar en esa comisión, porque hay más de veinte proyectos. Por eso es que pido preferencia para que se traten.

15

C.D.- 403/10

SUBDISTRIBUIDORES DE GAS. MOCIÓN DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Pérez Alsina.

Sr. Pérez Alsina. – Señor presidente: dos temas; uno, en cuanto al pedido del senador Gioja, vamos a convocar a la comisión correspondiente para tratar los proyectos. Hay un proyecto del senador Gioja y otro del senador Basualdo sobre el mismo tema.

Al mismo tiempo, vamos a ir viendo también lo que pedía la senador Montero, que es muy importante en cuanto a la federalización de los recursos. Así que vamos a tratar el dictamen correspondiente.

También solicito que en la próxima sesión se ponga a consideración –salvo alguna expresión en contrario, porque ya fue acordada la preferencia con dictamen– un tema también importante para la provincia, para los municipios, para lugares de pocos recursos y para el mismo Poder Ejecutivo Nacional, que le dará un instrumento que es muy importante. Me refiero al proyecto de ley sobre subdistribuidores de gas. Solicito que en la próxima reunión de labor parlamentaria se lo incluya, porque ya tiene aprobación una preferencia con dictamen y tenemos un dictamen unánime.

Sr. Presidente (Pampuro). – En consideración la moción de preferencia formulada por el señor senador Pérez Alsina.

Si hay asentimiento, también lo incorporamos con la preferencia que pide el senador.

– *Asentimiento.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobada.

16

CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE LOS ÓRDENES DEL DÍA

Sr. Presidente (Pampuro). – Corresponde considerar en conjunto los dictámenes de comisión con proyectos de comunicación, resolución y declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Estrada). – Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes: 207 a 209; 211; 213 a 215; 217; 219 a 232; 234 a 238; 258 a 260; 264; 266 a 272; 274; 276 a 295; 297 a 306; 308 a 315; 322 a 338, y 350.

– *Los órdenes del día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

Repudio del ataque al juez doctor Javier Aróstegui. (O.D. N° 207/11)
Adhesión al Proyecto Parque de la Memoria-Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado. (O.D. N° 208/11)
Repudio del ataque al Memorial de las Víctimas de la última dictadura militar en Villa Allende, Córdoba. (O.D. N° 209/11)
Muestra agropecuaria EXPOAGRO 2011. (O.D. N° 211/11)
Pedido de informes sobre el porcentaje del Presupuesto asignado al Programa de Productos Forestales No Madereros en San Juan. (O.D. N° 213/11)
Beneplácito por la participación argentina en la Berlín Fruit Logística. (O.D. N° 214/11)
XI Feria y Seminarios de Producciones Alternativas. (O.D. N° 215/11)
Pedido de informes sobre las compras de gas natural licuado proyectadas para el corriente año. (O.D. N° 217/11)

Pedido de informes sobre el estado de avance de un concurso de precios referido a adjudicar proyectos eólicos. (O.D. N° 219/11)

Pedido de informes sobre el proyecto de importar gas de Chile. (O.D. N° 220/11)

Beneplácito por la presentación de la nueva Central Termoeléctrica Rincón de los Sauces en Neuquén (O.D. N° 221/11)

Pedido de informes sobre la instalación de un reactor CAREM en Formosa. (O.D. N° 222/11)

Beneplácito por la reapertura del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu en Río Negro. (O.D. N° 223/11)

Beneplácito por la ampliación del Parque Eólico de Arauco, Aimogasta, La Rioja. (O.D. N° 224/11)

Pedido de informes sobre el envío de intimaciones de la empresa Camuzzi Gas del Sur a usuarios de Trelew, Chubut. (O.D. N° 225/11)

Pedido de informes sobre los proyectos de exploración y ampliación de la producción en el marco de los Programas Petróleo y Gas Plus. (O.D. N° 226/11)

Pedido de informes relacionados con la reserva de gas de baja porosidad. (O.D. N° 227/11)

Beneplácito por un nuevo aniversario de la creación de la Comisión Nacional de Energía Atómica. (O.D. N° 228/11)

XVIII Congreso Geológico Argentino. (O.D. N° 229/11)

Beneplácito por los descubrimientos de yacimientos de gas no convencional en Aguada del Chañar de la cuenca neuquina. (O.D. N° 230/11)

Adhesión al Día de la Minería. (O.D. N° 231/11)

Beneplácito por la realización de un Mapa Productivo Minero Ambiental en Chubut. (O.D. N° 232/11)

Primer Torneo de Polo sobre la Nieve en Ushuaia. (O.D. N° 234/11)

Preocupación ante los resultados sobre el cambio climático. (O.D. N° 235/11)

Jornada El Desafío del Paco. (O.D. N° 236/11)

Beneplácito por el crecimiento sostenido del número de trasplantes de órganos. (O.D. N° 237/11)

Beneplácito por la realización del V Congreso Argentino “Tabaco o Salud”. (O.D. N° 238/11)

Congreso “100 años por un niño sano en un mundo mejor”. (O.D. N° 258/11)

Campañas para la detección precoz del cáncer de cuello uterino, mediante el método citológico Papanicolau. (O.D. N° 259/11)

Beneplácito por las cifras publicadas por el INCUCAI sobre el crecimiento de operaciones de trasplantes de corneas realizadas en el país. (O.D. N° 260/11)

Pedido de informes sobre el cumplimiento de la ley respecto de la salida de las fuerzas nacionales a las misiones de paz de las Naciones Unidas. (O.D. N° 264/11)

Pedido de partida presupuestaria para la construcción de un puente sobre el Río Grande en Tumbaya, Jujuy. (O.D. N° 266/11)

Pedido de partidas presupuestarias para la ejecución del plan “Aprovechamiento Integral de Gasoductos Existentes para la provisión de gas natural a localidades de Jujuy”. (O.D. N° 267/11)

Reconocimiento a la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer. (O.D. N° 268/11)

Muestra Seguriexpo Bs. As. 2011. (O.D. N° 269/11)

2do Congreso Argentino de Bioinformática y Biología Computacional. (O.D. N° 270/11)

Beneplácito por el descubrimiento del Conicet de un nuevo ejemplar de dinosaurio. (O.D. N° 271/11)

Beneplácito por la distinción obtenida por investigadores de la Universidad Nacional del Litoral y el Conicet. (O.D. N° 272/11)

Pedido de informes sobre la situación de los efectivos argentinos en Haití. (O.D. N° 274/11)

Pedido de informes sobre los proyectos ideados para los predios del Tercer Cuerpo de Ejército en Córdoba. (O.D. N° 276/11)

Aniversario del primer vuelo de un avión argentino en la Antártida. (O.D. N° 277/11)

Declaración de interés del proyecto “Poniéndole nombre a las calles de mi Pueblo”. (O.D. N° 278/11)

Medidas para la preservación y restauración de la iglesia San Roque de la ciudad de Córdoba. (O.D. N° 279/11)

Medidas para incluir en el calendario escolar el 12 de junio natalicio de Ana Frank. (O.D. N° 280/11)

Beneplácito por el aniversario de la publicación de la primera edición del libro “La Formación de la Conciencia Nacional”. (O.D. N° 281/11)

Aniversario de una escuela en San Fernando del Valle de Catamarca. (O.D. N° 282/11)

Homenaje a Chiara Lubich. (O.D. N° 283/11)

Homenaje al escritor David Lagmanovich y pesar por su fallecimiento. (O.D. N° 284/11)

Aniversario del Teatro Mitre, San Salvador de Jujuy. (O.D. N° 285/11)

4° edición del Concurso Ledesma de Pintores Jujeños. (O.D. N° 286/11)

Homenaje a Joaquín V. González. (O.D. N° 287/11)

Aniversario de la fundación de la localidad de El Huecú, Neuquén. (O.D. N° 288/11)

Aniversario del natalicio del senador Elías Sapag. (O.D. N° 289/11)

Aniversario del fallecimiento de Mariano Moreno. (O.D. N° 290/11)

Aniversario de la creación de la localidad de Mariano Moreno, Neuquén. (O.D. N° 291/11)

Aniversario de la fundación de la ciudad de Diamante, Entre Ríos. (O.D. N° 292/11)

X Festival Provincial de la Ciruela. (O.D. N° 293/11)

XXXV Encuentro Entrerriano de Folklore. (O.D. N° 294/11)

26 Edición de la Fiesta Nacional de la Artesanía con Proyección Latinoamericana. (O.D. N° 295/11)

Fiesta provincial del Riel. (O.D. N° 297/11)

40° Festival Nacional de Jineteada y Folklore 2011. (O.D. N° 298/11)

Beneplácito por la incorporación de la Universidad de Buenos Aires a la United Nations Academia Impact dependiente de la ONU. (O.D. N° 299/11)

Beneplácito por la contribución a la cultura del Chaco del compositor y músico Jovino Cantero. (O.D. N° 300/11)

Festival Nacional del Artesano. (O.D. N° 301/11)

Homenaje a los habitantes de la ciudad de Unión, San Luis. (O.D. N° 302/11)

Fiesta Nacional del Sol. (O.D. N° 303/11)

- Beneplácito por el aniversario de la fundación de una escuela en Cutral Co, Neuquén. (O.D. N° 304/11)
- Adhesión al aniversario de la fundación de la ciudad de Bell Ville, Córdoba. (O.D. N° 305/11)
- Adhesión al aniversario de la fundación de una escuela en San Francisco, Santiago del Estero. (O.D. N° 306/11)
- Beneplácito por la labor desarrollada por el “Espacio Cultural Nuestros Hijos de la Fundación Madres de Plaza de Mayo”. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (O.D. N° 308/11)
- Vuelta Ciclística de Mendoza. (O.D. N° 309/11)
- Beneplácito por la realización de las XV Jornadas de Pediatría del NOA. (O.D. N° 310/11)
- II Encuentro Latinoamericano de FOP. (O.D. N° 311/11)
- II Encuentro Internacional de Latinoamérica sobre Terapéuticas Innovadoras con Células Madres Autólogas. (O.D. N° 312/11)
- Pedido de informes sobre el Programa Experto PyMEs. (O.D. N° 313/11)
- Pedido de informes sobre el resultado de la implementación del Plan Capital Semilla durante el año 2010. (O.D. N° 314/11)
- Pedido informes sobre el presupuesto del programa “Financiamiento de Actividades Productivas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Sector Turismo”. (O.D. N° 315/11)
- Beneplácito por la creación del Instituto Nacional del Cáncer. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (O.D. N° 322/11)
- Adhesión a la conmemoración del Día Mundial de los Cuidados Paliativos. (O.D. N° 323/11)
- Solicitud de creación de un premio de la Unasur destinado a personas o instituciones destacadas del ámbito Artístico, Intelectual, Científico y de la Solidaridad. (O.D. N° 324/11)
- Expresión de pesar por la masacre de niños en una escuela de Río de Janeiro, Brasil. (O.D. N° 325/11)
- Satisfacción por el apoyo de Unasur a la posición argentina sobre la soberanía de las Islas Malvinas en la ONU. (O.D. N° 326/11)
- Pedido de informes sobre el cumplimiento del acuerdo con el Uruguay sobre la constitución de un Comité Científico para el Monitoreo del Río Uruguay. (O.D. N° 327/11)
- Promoción de la Secretaría de Turismo de la Nación y el Consejo Federal de Turismo en la estación parisina “Argentine”. (O.D. N° 328/11)
- Programa Turismo, Patrimonio y Escuela del Ministerio de Turismo de la Nación. (O.D. N° 329/11)
- Declaración de interés nacional y turístico el aniversario de Aldea Beleiro, Chubut. (O.D. N° 330/11)
- Declaración de interés nacional y turístico el aniversario de Epuyen, Chubut. (O.D. N° 331/11)
- Inclusión del calendario turístico, el festival Nacional de la Salamanca que se realiza en Santiago del Estero. (O.D. N° 332/11)

Declaración de interés el 20 de noviembre, fecha de la creación de la reserva ecológica Bosque Petrificado Sarmiento “José Ormaechea”, Chubut. (O.D. N° 333/11)

Declaración de interés el 11 de diciembre, como” Día de la Localidad de Paso de Indios” Chubut. (O.D. N° 334/11)

Fiesta Regional del Ganadero en Chubut. (O.D. N° 335/11)

Beneplácito por el Primer Encuentro Patagonia- Cuyo de Turismo Rural Comunitario en Neuquén. (O.D. N° 336/11)

Creación del circuito turístico religioso “El Camino de la Virgen” en Catamarca. (O.D. N° 337/11)

Declaración de interés al 16 de febrero como día del aniversario de la fundación de la localidad de Los Altares, Chubut. (O.D. N° 338/11)

Solicitud de medidas para resolver el problema habitacional de las familias afectadas por el desborde del río San Antonio, en Salta. (O.D. N° 350/11)

Sr. Presidente (Pampuro). – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Quedan aprobados. ¹

17

C. D.- 40/11; S.- 209/11

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL RESPECTO DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Sr. Presidente (Pampuro). – A continuación, vamos a tratar los proyectos sobre tablas acordados que se enunciarán por Secretaría.

Sr. Secretario (Estrada). – En primer término, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales en el proyecto de ley enviado en revisión por la Honorable Cámara de Diputados, C.D.- 40/11, por el que se modifica el Código Penal respecto del delito de lavado de activos, y en el proyecto de ley de la señora senadora Escudero –S. 209/11– que reproduce el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 278 del Código Penal respecto del delito de lavado de activos. Por las razones que oportunamente dará el miembro informante, se aconseja la aprobación del proyecto de ley venido en revisión.

Sr. Presidente (Pampuro). – En consideración.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: efectivamente, se llevó adelante la reunión de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales el 10 de mayo, con una presencia muy importante. Estuvo presente el ministro de Justicia, el presidente de la UIF, el licenciado Miguel Pesce, en su carácter de presidente de la Comisión de Control y Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo del Banco Central de la República Argentina; el doctor Norberto Peruzzotti, de la Asociación de Bancos Privados de Capital Argentino; el señor Fábrega, en representación de la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina; el doctor Claudio César, presidente de la Asociación de Bancos de la Argentina; el licenciado Francisco Astelarra, presidente de la Asociación Argentina de Compañías de Seguros; el escribano Carlos Marcelo D’Alessio, presidente del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el doctor Jorge Rodríguez Córdoba, representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el señor

¹ Ver el Apéndice.

Guillermo Fernández, secretario de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; el señor Edgar Mihailovitch, en representación de la Asociación de Fábricas de Automotores; y el doctor Marteau, especialista en temas referidos al delito del lavado de activos.

De acuerdo con lo debatido en el ámbito de la comisión, se llegó a la conclusión de que, atento a la exhortación realizada por el ministro de Justicia en el sentido de que el país necesita contar con una ley aprobada antes de la próxima revisión del GAFI, que es el 20 de junio, en esta sesión avancemos dándole sanción definitiva a la sanción de la Cámara de Diputados pero avanzando en la misma sesión en una ley correctiva cuyo dictamen se firmó también en la reunión de ayer. Por lo tanto, solicito que en un solo debate informemos las dos cuestiones: la sanción de la Cámara de Diputados y la ley correctiva, y que se vote una a continuación de la otra.

Me molesta un poco que estemos siempre legislando con el apuro de términos que se vencen. La verdad es que el GAFI empezó a pedir estos ajustes a la legislación argentina desde 2004. ¿Y qué estuvimos haciendo desde 2004 hasta ahora para tener que aprobar contrarreloj estas modificaciones a la ley?

Si uno entra a Internet y busca las noticias, vemos que cada vez que iba el ex ministro de Seguridad, actual jefe de Gabinete de Ministros, a las reuniones del GAFI, aparecían partes de prensa que decían que el GAFI no recomendaba ninguna sanción contra la Argentina. Todo estaba maravilloso: se iba a las reuniones y se volvía; no había sanciones contra la Argentina. De golpe, nos dicen que si antes del 20 de junio no tenemos la ley, la Argentina puede ser sancionada. Este proyecto de ley no debe convertirse en norma bajo presión de amenaza de una sanción internacional sino que necesita ser un compromiso de la clase política argentina en la lucha contra la criminalidad organizada.

Quiero destacar también dónde está la Argentina y dónde están los consensos de la clase política argentina. Sobre el particular, quiero destacar una continuidad de decisión de la política argentina. En 1997, la Argentina decide ser miembro adherente de la OCDE. En 1999, ingresamos al G-20. En 2000, adherimos al GAFI, aprobamos la ley contra el lavado de activos y creamos la Unidad de Información Financiera. Posteriormente, avanzamos en la tipificación del delito de asociación ilícita terrorista y financiación del terrorismo. Es decir, bajo los gobiernos de Menem, de la Alianza y de Kirchner, la Argentina siempre ha tomado la decisión de ser parte del mundo desarrollado; de países emergentes que se pueden sentar a la misma mesa con los países desarrollados, como sucede en el G-20, y empezar a ser escuchados en cuanto a las modificaciones que creemos deben llevarse adelante a nivel global. Este tiene que ser el sentido de la sanción de hoy: la Argentina, avanzando en estándares internacionales y ratificando su compromiso en la lucha contra el lavado del dinero y contra la financiación del terrorismo.

Dicho esto, quiero ratificar que este proyecto de ley no debe ser solamente una cosmética legislativa para cumplir con el GAFI y para que la Argentina no sea sancionada. Quiero aquí hacer referencia a qué importaría una sanción del Grupo de Acción Financiera. Nadie le exigió a la Argentina ser parte del GAFI, es una decisión de la política argentina ser parte de estas instituciones.

El GAFI hace una autoevaluación; es decir, todos los miembros hacen la evaluación. Si nosotros no tenemos un fuerte compromiso, no servirá de nada. ¿Qué dijo la revisión del mes de octubre del GAFI con relación a la Argentina? Que la Argentina cumple parcialmente o incumple 46 de las 49 recomendaciones del GAFI; y el anterior ministro de Justicia nos venía diciendo que estaba todo perfecto, que no había sanción alguna de amenaza.

¿Cuál es la posibilidad de sanción? La posibilidad de sanción es que el GAFI haga

una declaración y diga que la Argentina no es un país cooperante en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. ¿Cuál sería la consecuencia? Que todos los países miembros del GAFI –todo el mundo desarrollado y el grupo de países emergentes– empezarán a revisar cuidadosamente toda transacción que venga a la Argentina o que salga de aquí. Eso significaría mayores plazos y mayores costos de transacciones financieras. Es decir, el perjudicado no sólo sería el gobierno de la Argentina sino todo el sistema productivo argentino. Además de esta consecuencia, también tendríamos el reproche moral de la Argentina, que no tiene palabra, que firma convenios, asume compromisos y, después, no los cumple.

De la sanción de la Cámara de Diputados, podemos decir que, en lo esencial, se ha hecho un gran trabajo de consenso. De hecho, advertimos que había que ajustar algunas cuestiones porque dejaban la norma muy abierta. Entonces, íbamos a llegar a una lógica de cambalache donde puede ser lo mismo investigar a quien compró un yate de lujo que hacerlo con quien adquirió un televisor. Por lo tanto, hay que dar algún sentido de magnitud a lo que es esta herramienta para la lucha contra el lavado de dinero.

La otra cuestión importante es que necesitamos que los funcionarios de la UIF sean capaces y probos; que no sean funcionarios que, por cuestión ideológica o de amistad, se dediquen a cajonear los expedientes que pueden involucrar a amigos y utilizar información reservada para perseguir a adversarios políticos.

Dicho esto, empiezo a relatar un poco y explicar cuáles son las modificaciones que incluye el proyecto de la Cámara de Diputados.

Desde el artículo 1° hasta el 4°, tenemos las modificaciones al Código Penal. Entre ellas, quiero destacar la primera, que es muy importante. Por primera vez entendemos en el Código Penal que existe un nuevo bien jurídico que hay que proteger en la Argentina, que es el orden económico y social.

Quiero agregar que sólo la venta de droga, por ejemplo, en los Estados Unidos, por el alto consumo, es un negocio de 37 mil millones de dólares por año. Por su parte, en la Unión Europea, es un negocio de 34 mil millones de dólares por año. Si la Argentina no fortalece sus instituciones y sus controles, y si parte importante de ese dinero sucio viene a lavarse a nuestro país, imagínense la penetración que puede llegar a tener en la política y en el manejo de todas las instituciones argentinas. Este es un tema serio y prioritario: proteger el orden económico y social.

La gran modificación con relación al delito de lavado de activos es que lo sacamos del capítulo de encubrimiento. Ya no solamente penalizamos a quien encubre o trata de dar apariencia de legalidad al dinero proveniente del ilícito que otra persona cometió sino que, también, sancionamos el autolavado, es decir, a quien da apariencia de legalidad al producido de su propio delito. Por eso, lo ubicamos en otro título, que es el nuevo artículo 303.

La otra cuestión importante es que elevamos la escala penal, la escala del monto de este delito. La figura básica del delito de lavado de activos va a ser a partir de los 300.000 pesos y no 50.000 pesos, como es hasta ahora. De hecho, tenemos figuras agravantes. Va a ser agravante cuando la persona se dedique habitualmente a lavar dinero o cuando integre asociaciones dedicadas a este delito; cuando el delito sea cometido por funcionarios públicos o por profesionales que requieran una habilitación especial –por ejemplo, abogados, contadores, etcétera–. Tenemos un delito más leve cuando la cifra está por debajo de los 300 mil pesos o cuando se está recibiendo dinero del delito que cometió otra persona.

En el artículo 5° del proyecto, se incorpora otra novedad esencial, que es la responsabilidad penal, las sanciones penales a las personas jurídicas. Este es un tema que venía siendo solicitado por el GAFI. En este sentido, se había presentado un proyecto hace

tiempo. También está contenido en el proyecto de reforma del Código Penal que duerme en el Ministerio de Justicia. Entonces, aquí, si bien aparece solamente para el delito de lavado de activos y financiación del terrorismo, estamos sancionando seriamente a las personas jurídicas que se benefician con la comisión de este delito. Las sanciones pueden ser multas, suspensión total o parcial de actividades, cancelación de la personería jurídica, pérdida de beneficios estatales y publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.

Este es un tema muy importante porque lo vimos en nuestro país muchas veces. Una empresa comete un acto de corrupción, por ejemplo, un soborno a un funcionario público. ¿Qué hace la empresa hasta ahora? Desvincula a esa persona que comete el delito, el individuo se somete a las sanciones penales y la empresa se beneficia, quizás, con un jugoso contrato con el Estado, a través de este delito. A partir de ahora, la empresa va a ser fuertemente sancionada: perderá ese contrato; perderá, seguramente, la posibilidad de seguir contratando con el Estado.

En el nuevo artículo 305, se toma otra decisión muy novedosa y que también venía siendo reclamada por el GAFI: es la posibilidad de que los jueces puedan disponer el decomiso de los bienes producto de este ilícito sin necesidad de condena penal. ¿En qué casos? Cuando se hubiere podido comprobar la ilicitud del origen de los bienes o el hecho material al que estuvieren vinculados; cuando el imputado no pudiere ser enjuiciado por fallecimiento, fuga, prescripción o cualquier otro motivo de suspensión o extinción de la acción penal; o cuando el imputado hubiere reconocido la procedencia o uso ilícito de los bienes. Esto es muy importante porque en la lucha contra el crimen organizado, si no establecemos esta sanción de decomiso del beneficio de ese delito, en realidad, se lo consolida. Con un sistema penal de tan largos plazos como el de la Argentina, donde los juicios pueden durar doce años, en esa espera de doce años, los bienes desaparecen. Entonces, se establece que los activos decomisados de esta forma serán destinados a reparar el daño causado a la sociedad, a las víctimas en particular o al Estado.

Por vía del artículo 7° del proyecto, se incorpora un párrafo al artículo 23 del Código Penal: que en los casos de asociación ilícita con fines terroristas o de financiación del terrorismo, también se pueda disponer de este decomiso de bienes sin necesidad de condena penal previa.

A partir del artículo 7°, nos adentramos en el diseño de la Unidad de Información Financiera. La novedad es que se le da a la UIF la autonomía. Hasta ahora, sólo tenía autarquía financiera. Ahora, también le otorgamos autonomía, que es la capacidad de darse sus propias normas dentro, por supuesto, de este marco normativo general de referencia.

Por el artículo 8°, se incorporan algunos otros delitos, que son los que tiene que mirar la Unidad de Información Financiera. Se incorpora el delito de contrabando de estupefacientes, la extorsión, los delitos previstos en la ley impositiva y la trata de personas.

Se establece un sistema mucho más transparente para la designación de los miembros de la Unidad de Información Financiera; se establecen requisitos de capacitación y de experiencia para esos miembros.

El otro tema importante es que se allana el secreto fiscal. En esto, hubo mucha resistencia de parte de la AFIP en otras épocas, cuando estaba Abad al frente del organismo. De acuerdo con la legislación actual, si la UIF necesita acceder a información impositiva de algún contribuyente, debe recurrir a un juez federal para pedir que allane el secreto fiscal; ¿cómo se puede avanzar en investigaciones financieras de esta forma? En cambio, ahora, se remueve dicho obstáculo y la AFIP no puede oponer el secreto fiscal; ni la AFIP, ni los bancos, ni nadie pueden oponer el secreto a la Unidad de Información Financiera.

También se incrementan los miembros, los organismos que tienen que designar oficiales de enlace. Para que la investigación y la inteligencia financiera avancen, se requieren oficinas de enlace en distintos organismos públicos o privados que puedan brindar información permanentemente.

Asimismo, se incorpora a la nómina de organismos a la Inspección General de Justicia, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, a los registros de la Propiedad Inmueble, a la Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor o sus similares en las provincias, al Ministerio de Seguridad de la Nación y a las fuerzas de seguridad nacionales.

El artículo 13 establece algo muy importante: la prohibición de utilizar la información que recibe la UIF o cualquiera de las personas obligadas a informar para fines que no se vinculen con los de la inteligencia financiera. De tal modo que, al transformarse en ilegal dicha actividad, se establecen fuertes sanciones para quienes utilicen esa información con otros fines.

El artículo 14 establece que las declaraciones voluntarias que recibe la UIF no pueden ser anónimas, con lo cual pretendemos que esta herramienta sea bien utilizada.

El artículo 15 enumera cuáles son los sujetos alcanzados por el deber de informar. Se completa mucho mejor la enumeración actual. Se define el deber de informar y, también, el concepto de cliente. O sea, quién es el cliente, porque al sector privado se le impone la obligación de reportar operaciones sospechosas que realicen sus clientes.

Finalmente, hay una referencia a las personas políticamente expuestas –obviamente, eso nos toca a todos quienes estamos aquí sentados– según la cual, en estos casos, los sujetos obligados deben prestar especial atención a las transacciones realizadas por estas personas que no guarden relación con la actividad declarada y su perfil como cliente.

En fin, el proyecto es bueno. Entonces, como las modificaciones son de envergadura y van a significar que la Argentina no solo mejore sus estándares legislativos y de control sino que podrá tener herramientas suficientes para luchar contra el crimen organizado, nos ha parecido importante que hoy produzcamos la sanción definitiva de esta norma.

Sin embargo, dado que reconocemos que el sistema creado por el GAFI tiene algunas fallas porque se le imponen demasiadas obligaciones al sector privado, nos ha parecido que se deben corregir o aclarar algunos puntos de la sanción de la Cámara de Diputados, a efectos de que dicho sector tenga obligaciones un poco más objetivas.

¿Qué se le pide al sector privado? Que identifique al cliente; que identifique el perfil del cliente; que siga las operaciones de dicho cliente; que, con respecto a toda operación que resulte inusual, observe un poco más y si se cree que puede ser sospechosa de provenir de fuente ilícita, se reporte a la UIF. De tal modo que si bien el sector privado lleva a cabo muy bien ciertas cosas, como identificar al cliente y guardar por cinco años los documentos que reflejan esas transacciones, todo lo que se vincula con determinar si una operación es sospechosa o no tiene una carga subjetiva que es bastante difícil de determinar. Como, además, hay sanciones muy graves para el sector privado que no reportare operaciones sospechosas –en la sanción de la Cámara de Diputados es de una a diez veces el monto de la operación involucrada–, nos ha parecido esencial realizar algunos ajustes.

¿Cuáles son los ajustes que planteamos en la ley correctiva? En primer lugar, en el inciso j) del artículo 6° de la ley 25.246, con relación a la incorporación de estos nuevos delitos, que son las evasiones impositivas y provisionales. Consideramos que la UIF no puede ser una réplica de la AFIP convirtiéndose en otro organismo que se dedica solamente a cobrar impuestos. Entonces, ajustamos para que se involucre solamente en el caso de delitos tributarios graves: evasiones agravadas, ya sean fiscales o provisionales; aprovechamiento

indebido de subsidios; obtención fraudulenta de beneficios fiscales; y asociación ilícita para la comisión de delitos tributarios. En estos casos, será necesario reportar operaciones sospechosas.

En el artículo 2°, establecemos cuáles son las categorías de sujetos obligados.

Se realiza un ajuste en el inciso 11 del artículo 20 de la ley, con una definición precisa de lo que son las prestatarias o concesionarias de servicios postales. Este fue un aporte del senador Fuentes y de la propia UIF, que nos pidió esa corrección.

En el inciso 12, precisamos un poco las obligaciones de los profesionales. Este fue un pedido tanto de los escribanos como de los consejos Profesionales de Ciencias Económicas, porque tal como quedó la redacción de la Cámara de Diputados, pareciera que los contadores, cuando tienen que asistir al cliente en la preparación de una declaración de impuestos, tienen al mismo tiempo que ir a denunciar a la UIF si creen que hay una evasión impositiva. Este no es el sentido de la norma y por eso es muy importante esta corrección.

Para que quede claro: en la interpretación de esta norma, hay que tener en cuenta que la intención del legislador es ajustar la legislación a las recomendaciones del GAFI. ¿Qué es lo que nos pide el GAFI con relación a los profesionales? Cuando estos profesionales preparen o lleven a cabo operaciones para su cliente relacionadas con las siguientes actividades: compraventa de bienes inmuebles; administración de dineros, valores y otros activos del cliente; administración de cuentas bancarias, de ahorro o valores; organización de aportes para la creación, operaciones o administración de compañías; creación, operación o administración de personas jurídicas o estructuras jurídicas y compraventa de entidades comerciales; en estos casos, tienen la obligación de reportar operaciones sospechosas; no todas las operaciones, solamente las sospechosas.

En el caso de los profesionales de Ciencias Económicas –el senador Verna va a pedir que no lo limitemos solamente a ellos sino que abarquemos a todos los profesionales–, se los incluye cuando actúen como auditores externos de estados contables. En ese sentido, cualquiera sea el profesional que realice tareas de auditoría o sindicatura, que entre también en esta categoría de personas obligadas a reportar operaciones sospechosas.

Otro tema que incorporamos aquí es la exclusión de las terminales automotrices, que estuvieron presentes en la reunión de comisión. Obviamente, no se les puede pedir la identificación del cliente cuando compran materiales de treinta países distintos que, después, son vendidos en el país o cuando exportan. Además, todas sus operaciones son con concesionarias. De modo que los excluimos expresamente.

Agregamos un último párrafo a este artículo 20. Para que, justamente, no sea igual la persecución de un delito grave a la de un delito leve, le estamos dando la facultad a la UIF para que, en cada caso, determine a partir de qué monto tienen que informar las operaciones sospechosas.

En el artículo 3°, disponemos que el oficial de cumplimiento que tienen que designar las distintas entidades, ya sean financieras u organismos públicos, no sea cualquier “pinche” que contratan –una persona absolutamente irresponsable– sino que el oficial de cumplimiento tiene que ser, en todos los casos, integrante titular del órgano de administración del sujeto obligado. La idea es, entonces, que siempre haya una posibilidad de responsabilidad de la persona jurídica o de la entidad.

En el artículo 4°, sustituimos el artículo 21 bis de la ley 25.246, permitiendo que, en algunos casos, se pueda completar la identificación del cliente con posterioridad al cierre de la transacción. Esto es muy importante cuando se hacen transacciones con personas que están ubicadas en distintos países.

Colocamos en cabeza de la UIF la obligación de poner a disposición de los sujetos

obligados la lista de personas políticamente expuestas. Esto es muy importante.

La UIF va a realizar un listado de las personas políticamente expuestas, el cual estará actualizado. Entonces, cualquier empleado de una entidad financiera que está haciendo una transacción podrá consultar inmediatamente *on line* si esa persona está dentro de las personas políticamente expuestas para tener mayor atención sobre la transacción de que se trate.

Establecemos también que los colegios profesionales tienen que llevar a cabo programas de capacitación para que sus matriculados puedan gestionar procedimientos adecuados para la detección de estas maniobras, para que se puedan crear estándares de actuaciones y para que se pueda contar con un software que permita detectar este tipo de operaciones.

A su vez, por sugerencia del senador Morales, se incorporan dos incisos más en los cuales se determina que la Unidad de Información Financiera establecerá los criterios, lineamientos y pautas generales para la fijación de manuales de procedimientos para la prevención del lavado de activos, así como la instrumentación de herramientas tecnológicas que permitan cumplir con todas estas obligaciones y la capacitación del personal para la detección y prevención de maniobras de lavado de dinero.

Finalmente, pasamos al último punto, que es el tema de las sanciones. Como ya había anticipado, las sanciones que contempla el proyecto de la Cámara de Diputados son altísimas; tanto es así que se sanciona de la misma forma a la entidad que comete el delito del lavado de activos que a la entidad que solamente omite reportar una operación sospechosa. Por ello, a nosotros nos pareció que ahí se debía marcar una diferencia, a raíz de lo cual modificamos la escala penal para la omisión del deber de reportar operaciones sospechosas.

De esta manera hacemos una distinción: una cosa es no cumplir con la obligación de reportar una operación sospechosa y otra distinta es algún tipo de incumplimiento de tipo formal. Por lo tanto, no tiene que aplicarse la misma sanción para distintos tipos de incumplimiento.

Establecemos escalas más amplias: un mínimo más bajo y un máximo más alto, y eliminamos la distinción entre conducta dolosa y conducta culposa. Porque si la entidad no reportó una operación sospechosa es muy difícil determinar si no lo hizo dolosa o culposamente.

Creemos que la sanción tiene que ser objetiva y que también debe tener en cuenta el comportamiento o la conducta anterior de la entidad. Entonces, establecemos que si el infractor carece de antecedentes por infracciones a la ley –por ejemplo– y durante la sustanciación del sumario reconoce la materialidad de la infracción, establecemos que la sanción pueda ser menor, reduciéndose por única vez al mínimo legal o reemplazándola por apercibimiento. Y la persona en cuyo órgano se desempeñe el sujeto infractor siempre responde en forma solidaria. Con esto llevamos a nivel legislativo lo que hoy existe a través de un decreto: la solidaridad que existe siempre entre la persona jurídica y la persona que comete la infracción en su nombre o representación.

En el artículo 6° definimos bien el régimen recursivo, lo que es muy importante para el recurso de las multas. Fijamos en 30 días hábiles el plazo para la presentación del recurso, establecemos la aplicación de las normas de la Ley de Procedimientos Administrativos y que la interposición del recurso en cuestión tenga efectos suspensivos.

Por estos argumentos, señor presidente, pido que en primer lugar aprobemos el proyecto que ha sido sancionado en la Cámara de Diputados para que se convierta en ley, a efectos de que la Argentina cumpla con sus compromisos internacionales y, luego, le demos sanción al proyecto de ley correctivo que permitirá una mejor y más racional aplicación de esta norma tan importante.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Bortolozzi de Bogado.

Sra. Bortolozzi de Bogado. – Señor presidente: afortunadamente, la ley penal no es retroactiva porque, si no, quienes votamos la ley 26476 –de blanqueo– podríamos estar incurso en el delito que hoy agregamos en el Código Penal.

Adelanto que, obviamente, voy a votar afirmativamente el proyecto de ley correctivo y también en general el proyecto de ley en revisión, porque nadie quiere que nuestro país sea castigado, aunque sea con una sanción de tipo moral que podría hacer aumentar lo que tengan que pagar los particulares o que podría generar algún perjuicio al país. Pero quiero acentuar que este proyecto de ley es sólo formal dado que no va al fondo del asunto del dinero en negro que viene de la corrupción, de los aviones con droga, del narcotráfico, del juego *on line* –esto lo quiero recalcar– y de la trata de personas.

Por otro lado, considero que el artículo 9° es realmente calamitoso, porque quienes ponen a los funcionarios también los sacan, aunque de por medio haya concursos y exigencias de títulos.

Si bien pueden ser parciales, en los diarios se publican noticias que dicen que ante la UIF tiene coronita el Banco Macro –por ejemplo–, y no otros empresarios que, quizás, estuvieron en la oposición. Digo todo esto en forma potencial, por trascendidos periodísticos o por las mismas versiones de las personas que han sido investigadas. Por ejemplo, esto lo dijo dos veces De Narváez en un programa que fue emitido hace dos noches, por citar a un empresario.

Al margen de la nobleza de los funcionarios del organismo que se encuentran presentes en el recinto en este momento, debemos tener la precaución de que la UIF no se conforme en un instrumento perseguidor de opositores.

Por otra parte, quiero desterrar esa idea de que este organismo internacional es una especie de *sacro sanctorum*, porque no es así. En primer lugar, no tiene facultades ejecutivas y no nos puede amenazar con nada concreto.

En América Latina solamente cuatro países estamos en el GAFI, y estamos allí por propia elección y porque –como dijo muy bien la presidenta de la comisión– queremos estar sentados en la mesa de los grandes; pero Chile –por ejemplo– no está, y creo que Chile también está sentado en una mesa grande. De América latina estamos allí México, Brasil y Argentina. Ecuador estaba observado porque se decía que allí se lavaba dinero y, entonces, dijo que si el GAFI le probaba que perseguía el lavado mejor que ellos entonces entrarían; si no, no lo harían.

Hay algunas posturas del GAFI que pueden molestar con razón a muchas personas en nuestro país, pero de todas maneras voy a apoyar el proyecto de ley en revisión en general –no en particular el artículo 9°–, y el proyecto de ley correctivo en especial.

Y también quiero dejar asentado en la versión taquigráfica que si el caso del presunto lavado de dinero público por parte del señor Schoklender hubiese sido difundido o estallado antes de la aprobación de este proyecto por parte de la Cámara de Diputados el texto no hubiera salido tal como salió. Porque esta presunta utilización del dinero público por parte del señor Schoklender determina una óptica distinta sobre todo este tema y nos hace poner el lápiz sobre la gran pregunta de quién custodia al custodio.

Por otra parte, quiero quejarme aquí por lo que sucedió con una diputada con quien no coincidí ideológicamente: me refiero a la señora Elsa “Tata” Quiróz. Ella denunció este tema de Schoklender y no le contestaron; pero, además, fue observada. Es una persona impecable y magnífica que desde 1976 hasta 1983 sufrió cárcel y tortura.

Por lo tanto, pienso que no podemos ser tan livianos respecto de este tema. Y digo con todo respeto hacia los señores aquí presentes, quienes no tienen la culpa de nada pues fuimos

nosotros los que nos incorporamos al GAFI y aprobamos la Ley 26.476 de blanqueo; me refiero a los que la votaron, ya que muchos senadores no lo hicieron.

También, quiero que todos tengamos presente el artículo 3° de la Ley 24.759 – Convención Interamericana contra la Corrupción–, pues echa luz sobre el tema y amplía el criterio de quién es funcionario público. Según la mencionada norma, la persona que tiene en sus manos el dinero del Estado –o sea, de la gente– también cumple una función pública. Hago esta aclaración por el caso que mencioné, porque puede haber muchos otros afines.

Para finalizar, reiteraré la pregunta que hice anteriormente: quién custodia al custodio.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: propongo que se dé lectura a la lista de oradores, a efectos de cerrarla y de estimar la hora de votación.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si hay asentimiento, se procederá en consecuencia.

– *Asentimiento.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Están anotados los siguientes senadores: Riofrío, Sanz, Bongiorno, Di Perna, Fuentes, Romero, Cimadevilla, Estenssoro, Cano, Giustiniani, Rodríguez Saá, Morales, Pichetto y Negre de Alonso.

Sra. Escudero. – Señor presidente: y yo cerraría antes de los presidentes de bloque.

Sr. Presidente (Pampuro). – Hay 14 senadores inscriptos.

Se va a votar el cierre de la lista de oradores.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobado. En consecuencia, queda cerrada la lista de oradores con los senadores mencionados.

Tiene la palabra la señora senadora Riofrío.

Sra. Riofrío. – Señor presidente: tal como expresó la miembro informante senadora Escudero, este tema es prioritario, un tema de Estado. En tal sentido, quiero dejar sentado que tanto es así que la señora presidenta de la Nación doctora Cristina Fernández de Kirchner, al inaugurar el período ordinario de sesiones de 2011, recomendó la aprobación del dictado de esta ley, para poner a la Argentina dentro de los estándares internacionales en cuanto a la persecución de los delitos del lavado de activos y de promoción del narcotráfico.

Como todos sabemos, las pautas internacionales las establece el GAFI. Ese es el organismo que fija las formas para atacar este tipo de delitos. Hasta hoy, la Ley 25.246 –que es la que rige esta temática– simplemente atacaba el delito de lavado de activos sólo ante la existencia de un delito previo. En consecuencia, si no se establecía el delito previo, el lavado de dinero no podía ser perseguido como delito autónomo. Por lo tanto, creo que a través de la modificación que se propone realmente estamos dando un salto cualitativo.

El proyecto sancionado por la Cámara de Diputados que hoy estamos considerando y el proyecto de ley correctivo creo que también serán importantes. En ese sentido, fueron sugeridas algunas modificaciones por los sujetos interesados, quienes vinieron –como expresó la senadora Escudero– al seno de la comisión y dieron su opinión; otras modificaciones fueron propuestas por senadores de la oposición. Por estos motivos pienso que es realmente importante que aprobemos estas iniciativas.

Todos sabemos que este tipo de delitos ponen en riesgo económico y financiero a los estados o países y, sin duda, provocan inestabilidad en las sociedades. Según las estimaciones de los organismos internacionales, el lavado de activos mueve, aproximadamente, un millón y medio de dólares, lo que produce sin dudas un desequilibrio muy grande en las finanzas nacionales. Al estar tipificado el lavado de activos como una forma de encubrimiento, esa acción estaba siempre referida a operaciones delictivas realizadas por otros, porque de ninguna forma puede encubrirse un delito cometido por uno mismo. Por tal razón, la “media

sanción” crea un bien jurídico en el Código Penal bajo el título delito contra el orden económico y financiero, concepto que es receptado por legislaciones de otros países. Es una forma de independizar la figura del lavado de la del encubrimiento.

Esta modificación permitirá el castigo del denominado autolavado; es decir, aquellas acciones tendientes a ocultar el delito previo que ha sido realizado por la misma persona que intenta hacer el lavado de los activos.

Las cuestiones más destacadas que establece el proyecto con sanción de la Cámara de Diputados fueron mencionadas pormenorizadamente por la senadora Escudero, no obstante lo cual quiero destacar algunas. Se propone la incorporación de personas jurídicas como posibles autores de las acciones punibles. El decomiso anticipado es una herramienta sumamente importante que se da a los jueces para que, realmente, los derivados de este delito no se diluyan con el paso del tiempo y del proceso penal. Se amplían también las facultades de la UIF –Unidad de Información Financiera– para concentrar en ella toda la información relativa al lavado de dinero. Y, además, también se modifica el procedimiento de la designación de las autoridades de ese organismo.

Honestamente, no comparto en absoluto las apreciaciones de la senadora que me precedió en el uso de la palabra. Creo que con esta herramienta se está dando transparencia y el ámbito en que se establece el concurso público, que es el Ministerio de Justicia, es el correcto.

También me parece sumamente importante el artículo 14. Allí se impide que se pongan el secreto bancario, fiscal, bursátil o profesional y los compromisos legales o contractuales de confidencialidad a un requerimiento de parte de la UIF.

En el proyecto se agregan también normas procesales para que los jueces tengan facultades y herramientas para preservar los bienes, como dije hace un momento.

Realmente, creo que la senadora Escudero ha sido muy justa en cuanto a su apreciación sobre la preocupación de la Argentina por estar dentro de los niveles internacionales. Y hoy realmente es para mí una satisfacción muy grande dar cumplimiento a la preocupación puesta de manifiesto por la presidenta en el momento de inaugurar el período legislativo.

Creo que esto realmente será un salto cualitativo para la persecución –que, sin duda, es responsabilidad del Estado– de este tipo de delito con características realmente complicadas para su persecución y que, como dije hace un momento, pone en riesgo la estabilidad de la sociedad.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: después de las palabras de la miembro informante, lo que corresponde es hacer algunas reflexiones sobre cuáles son las cuestiones sobre las que pretendemos hacer hincapié, adelantando –como lo dijimos en la reunión de comisión– que nuestro bloque va a apoyar tanto la sanción de la Cámara de Diputados como la del proyecto correctivo.

La primera reflexión es que hacer análisis sobre lo que ha pasado en todos estos años no tiene que llevarnos a colocarnos en el papel de echarnos culpas o de defendernos desde los distintos gobiernos. Este es un problema de actitud institucional y, quizás, en todo este tiempo no nos hemos dado cuenta –también lo digo institucionalmente– de la importancia que tiene esta cuestión. Y nos dábamos cuenta –como bien lo ha reflejado la senadora Escudero– cuando cada dos años, los funcionarios, fueran del gobierno que fuesen, tenían que concurrir al GAFI, y ahí es donde aparecían los reproches o los deberes no hechos. Por eso es que hoy también legislamos casi contrarreloj, como si no hubiera una actitud institucional diferente.

Por lo tanto, digo que este es un avance institucional y tenemos que valorarlo positivamente. En esto estamos todos de acuerdo y debemos reflejarlo claramente. Pero la reflexión más importante que puedo hacer en nombre de mi bloque es que, aun siendo un avance que facilita la labor tanto de la UIF como de la Justicia, la configuración del lavado como delito autónomo establece un marco teórico imprescindible. Digo esto porque cualquier buena voluntad o actitud de persecución, de investigación y de juzgamiento de este tipo de delitos, al no contar con este marco teórico que es el delito autónomo, hubiera llevado a consecuencias como las que se reflejan por allí o las que se han reflejado en el debate de comisión: o sea, hechos que la Justicia luego no podía juzgar si no era nada más que como un encubrimiento.

En consecuencia, el marco teórico que sancionaremos es absolutamente imprescindible y ya nadie, a partir de hoy, podrá tener la excusa de que no hay una legislación adecuada para investigar y para juzgar el delito de lavado.

No obstante, lo más importante no es el marco teórico —y acá es donde vuelvo sobre actitud institucional—, sino el marco práctico que implica la decisión institucional, tanto administrativa como judicial, de perseguir, de investigar y de juzgar al crimen organizado. Esta es la reflexión más trascendente, porque de nada serviría que el 22 de junio fuésemos a la reunión del GAFI llevando esto como una suerte de respuesta u ofrenda institucional si luego, en la práctica, no existiera esa actitud institucional. No quiero echar las culpas o cargar contra nadie en particular. Si tuviera que hacerlo en particular contra alguno de los poderes del Estado, lo haría más sobre el Poder Judicial que sobre cualquiera de los otros, inclusive hasta aquí.

Y quiero profundizar la reflexión precisamente por esto que acabo de decir del ámbito del Poder Judicial, porque en la Argentina —y en esto nos tenemos que hacer cargo todos, reitero una vez más, desde el aspecto institucional— se hace muy difícil llegar a la condena de los hechos delictivos comunes. Hoy, antes de entrar en la sesión, mirando al pasar los noticieros de televisión, escuché una noticia infausta desde este punto de vista: ha prescripto la causa LAPA, un accidente gravísimo, con consecuencias luctuosas, con muchas víctimas. Sin embargo, ha prescripto la causa, lo que significa que hay impunidad por el paso del tiempo. La prescripción es eso: impunidad por el paso del tiempo.

Entonces, creo que este tema merece la siguiente reflexión: si en la Argentina es difícil llegar a la condena, es decir al momento final del juzgamiento de los delitos comunes, mucho más lo es cuando se trata de delitos complejos y donde se investiga el crimen organizado. Y aquí, precisamente, estamos hablando de eso: de la tipificación autónoma de un delito que tiene por objetivo perseguir, juzgar y condenar al crimen organizado en un aspecto de los tantos que involucran al crimen organizado, como es el lavado de dinero.

Por eso, desde nuestro bloque pretendemos presentar esto más que como una suerte de cumplimiento institucional y de liberación de una carga para que el 22 de junio podamos presentarnos como país en el GAFI como un desafío. Porque nos importa mucho más la conducta práctica de aquí hacia adelante del Estado en su conjunto que el marco teórico. Y para ello vuelvo a poner el acento en el Poder Judicial que, según me parece, es el gran destinatario de esta reforma.

De todas maneras, es cierto lo que dijo la senadora Escudero: quedan muchas cosas por corregir, quedan muchas cosas por cumplir, si uno toma en cuenta las objeciones a nuestro país que se han hecho en las últimas reuniones del GAFI.

Sobre el proyecto en sí, al margen de esta reflexión general, quiero volver con algo que dijimos en la reunión de comisión, que tiene que ver, también, con una cuestión muy argentina, muy propia, muy nuestra. Nosotros estamos avanzando en la legislación en función

de consideraciones o recomendaciones que son universales; es decir, el GAFI las hace para todos los países suscriptores o partícipes. Nosotros, además de aceptarlas y reconocerlas, tenemos que adaptarlas a nuestra propia idiosincrasia. No es lo mismo en cualquier lugar del mundo aceptar estas recomendaciones, como si todos los países fuéramos iguales, todas nuestras instituciones funcionaran de la misma manera y todas nuestras idiosincrasias fueran iguales. Entonces, la reflexión que hice en la comisión la vuelvo a hacer acá.

Nosotros estamos creando un organismo que tiene inmensas facultades. Nosotros estamos dándole a la UIF una cantidad de atribuciones y de facultades que la convierten, sin lugar a dudas –y no me corro un milímetro de lo que voy a decir– en, quizá, uno de los organismos que va a tener mayores atribuciones de investigación, de avance sobre derechos individuales y derechos colectivos, sobre la vida de la sociedad; tanto como no las tienen otros organismos del Estado. Me atrevo a decir que va a tener más atribuciones y habrá más peligro aún en esas atribuciones que la propia AFIP. Porque la AFIP es una institución que, por su naturaleza, por su tradición, por su conformación, incluso, organizacional y de recursos humanos, tiene hasta una suerte de autocontrol. Es muy difícil para alguien que esté en la AFIP, por el volumen, por la magnitud que tiene un organismo como la AFIP, excederse en las atribuciones. Salta a la vista. Es decir, son organismos que tienen una suerte de antídoto automático, de autodefensa. Pero acá, la UIF es un organismo pequeño, es un organismo con una concentración muy potente y, a la vez, con un plexo de atribuciones muy grande. Entonces, insisto, obviamente esto tendrá que ver con algún debate posterior que tendremos que dar algún día, de acuerdo a cómo nos vaya en el tiempo, para mí esto debería ser algún órgano extra poder. Este es un caso típico de un órgano extra poder. En la República Argentina, organismos que tienen semejante poder, valga la redundancia, deberían estar alejados del poder para ser órganos con poder en sí mismos.

La senadora Bortolozzi, más allá de que uno pueda compartir o no cómo lo dijo –yo tampoco comparto tal cual presentó ella el tema–, puso el dedo en la llaga en un punto: en la designación o en la configuración de los funcionarios. La ley avanza en la designación, es decir que nosotros, hoy, estamos creando requisitos para ser parte del directorio del organismo, que son muy valiosos, que yo los comparto y por eso los estamos votando. Pero fíjense, no tiene el mismo correlato para el egreso. O sea, las particularidades del ingreso no tienen el mismo correlato para el egreso. En un órgano extra poder esto está salvado, porque el egreso, es decir, la posibilidad de que el funcionario deje de estar en el organismo, ya no depende del Poder Ejecutivo sino de otros mecanismos institucionales. Caso concreto, por ejemplo, el de la Auditoría General de la Nación, que es un procedimiento parlamentario.

Sr. Presidente (Pampuro). – Senador Sanz: el senador Pichetto le pide una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Sanz. – Sí, con todo gusto.

Sr. Presidente (Pampuro). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: me parece realmente muy importante lo que el senador Sanz acaba de plantear: cuál es la naturaleza jurídica de este organismo, en qué lugar del escenario institucional debe estar ubicado.

La verdad, yo lo considero un órgano del Poder Ejecutivo; no puede estar en otro lugar que no sea éste. Tiene autarquía, tiene autonomía; pero indudablemente, tiene que tener una dependencia funcional e institucional con el Poder Ejecutivo nacional, con las instituciones del país. No puede funcionar en el Parlamento. Tampoco es una ONG. Esto tiene que ver con las políticas públicas, tiene que ver con una posición del gobierno frente a temas internacionales e internos.

Entiendo hacia dónde va dirigida su reflexión; pero colocar a la UIF en otro lugar o

bajo contralor de un órgano como el Parlamento, lo transformaría en un organismo totalmente ineficaz. Es decir, hace a las políticas públicas y, fundamentalmente, al rol que debe tener el Poder Ejecutivo de cara un tema altamente sensible como es la lucha contra el delito organizado y el lavado de dinero.

Sr. Presidente (Pampuro). – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Podríamos seguir toda la tarde porque el senador Pichetto ha metido el dedo en la llaga en una discusión que hemos dado en los últimos años: la diferencia entre gobierno y Estado; la diferencia entre políticas públicas de un gobierno y políticas públicas del Estado. Yo estoy hablando desde las políticas públicas del Estado y el senador Pichetto acaba de defenderlo como política pública de un gobierno.

Y, con todo el respeto, obviamente esto es muy bueno en el debate político, esto está fuera de la política pública de un gobierno, esto tiene que ser política pública del Estado, que somos todos.

Sr. Pichetto. – Hablo del gobierno de cualquier signo político al que la ciudadanía le otorgue el poder de gobernar.

Sr. Sanz. – Yo también. No es este un debate entre el kirchnerismo o el gobierno actual y los opositores actuales, sino que esto está fuera de cualquier gobierno, del actual, del que venga y del que venga después. Precisamente por eso, porque tiene que estar fuera de cualquier gobierno, tiene que ser una política de Estado, porque el Estado está por encima de cualquiera de los gobiernos. Por eso es que debe ser un órgano extra poder porque, si no lo fuera, al estar sometido a la política de un gobierno, ésta puede ser subjetiva en un tema en el que no podemos caer en subjetividades.

¿Cómo puede ser tomado que un gobierno disponga la persecución de una investigación subjetivamente cuando, en verdad, se trata de perseguir objetivamente el delito del lavado o el crimen organizado? Es una posición que da para mucho debate pero, como dije en la comisión y lo quiero reiterar aquí, no por casualidad el licenciado Juan Félix Marteau, que vino a la comisión y que –a mi juicio– es una de las personas que más sabe de esta cuestión en la Argentina, hizo hincapié en que esto debería servir para profundizar la lucha contra el crimen organizado y no para otras cosas. También hizo mención a cuáles son las otras cosas en donde hay que tener mucho cuidado en que el gobierno no mezcle las cuestiones de Estado.

Otra cuestión que señalé en la comisión –pero que, probablemente, la planteé mal, porque ahora, al leer los artículos, no la encuentro bien, quizás la senadora Escudero me puede ayudar– es la posibilidad de que la UIF, además del porcentaje que tiene asignado del presupuesto nacional, utilice el producido de las multas para su propio funcionamiento. Eso creo que está en el artículo 20. Si bien no dice expresamente que va a ir para la UIF, lo crea como un fondo especial.

No soy amigo de estas cosas, nuestro bloque nunca fue amigo de permitir que los organismos tengan potestades recaudatorias que luego se transformen en ingresos de su propio patrimonio. Di en la comisión, y lo vuelvo a repetir aquí, el viejo ejemplo de esas policías de pueblo, a las cuales la legislación les da la posibilidad de cobrar multas de tránsito y uno encuentra siempre al policía escondido detrás del árbol para cobrar una multa, total, eso es lo que le permite subsistir. Es decir, se genera una suerte de círculo vicioso en esto que no creo que sea conveniente.

Por otra parte, se elimina como herramienta a la denuncia anónima, la cual, en este tipo de situaciones, es muy valiosa. Si bien la denuncia anónima en materia de la investigación en la justicia ordinaria no es un elemento configurativo importante, cuando uno tiene en la vereda de enfrente al crimen organizado, la denuncia anónima es una herramienta

que no habría que descartar. Lo dejo planteado, porque también debo decir –y ahora sí sobre la ley correctiva– que todas estas cosas me hubiera gustado mucho plantearlas, pero soy consciente de que hay un avance institucional muy fuerte en la Cámara de Senadores. Quiero reflejarlo positivamente, hemos sido capaces de absorber el impacto temporal de darle media sanción a una ley porque hay un plazo, pero también hemos sido capaces, en el mismo momento, de presentar una ley correctiva, porque nos hemos dado cuenta de que la ley necesita corrección. Entonces, también hemos llegado a la conclusión de que esa ley correctiva no tendrá todas las cosas que a nosotros nos gustan pero, por lo menos, queríamos dejar sentado acá algunas de ellas.

Con estas reflexiones, adelanto el voto favorable de mi bloque tanto para este proyecto de ley como para el proyecto de ley correctiva.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Bongiorno.

Sra. Bongiorno. – Señor presidente: comparto algunas consideraciones que hizo recién el senador Sanz. En cuanto a la vieja discusión entre gobierno y Estado, comparto con el senador presidente del bloque del Frente para la Victoria que un organismo como la UIF debe depender de políticas públicas que lleve adelante un gobierno. Y el gobierno de tal signo político le dará mayor o menor injerencia a las políticas públicas que lleve adelante o que crea conveniente darle mayor énfasis.

Volviendo al tema del proyecto, no voy a incursionar mucho en cuestiones técnico-jurídicas, ya que la senadora Escudero ha hecho una muy valiosa descripción del proyecto, pero creo, además de esto, que hoy estamos frente a un momento realmente imprescindible dentro de lo legislativo o normativo. Hoy le estamos dando a la UIF, dentro de las consideraciones que nos ha pedido el GAFI, un proyecto que es imprescindible, modernizador y moralizador. Estamos frente a un delito sumamente complejo y transnacional. ¿Qué significa transnacional? Esto es que, a partir de las nuevas economías y operaciones financieras, se han desdibujado las fronteras entre los países y las nuevas tecnologías han permitido que se hagan operaciones dentro de lo económico con muchísima más agilidad y saltando aquellos poderes de control que antiguamente se daban. Creo que, en este proyecto, estamos llevando adelante uno de los más valiosos aportes, que es la autonomía del delito del lavado de activos de ilícitos que ingresan al mercado en forma lícita.

No quiero hacer una exposición histórica, pero todos sabemos que este delito viene desde la Edad Media, desde los mercaderes y usureros, con la prohibición del cobro de intereses, que fueron prohibidos desde lo económico y religioso con varias sanciones –desde la excomunión, la prohibición de que a uno lo enterraran en cementerio cristiano, desde Carlos Magno–. Pero en realidad, esto tiene mucho que ver con la mafia en sus primeros tiempos y con la denominación del lavado de activos o lavado de dinero, y viene de la época de Al Capone, cuando él convertía el dinero que había traído en forma ilícita al mercado lícito proveniente de su lavado en tinte de sus empresas textiles. Allí comienza el término de lavado de dinero, obviamente no con las connotaciones que hoy tiene y con un delito tan complejo como venía refiriendo.

Quiero hacer una salvedad. Nosotros, en la Argentina, siempre hemos tomado los antecedentes internacionales y llevado adelante un compromiso muy fuerte desde lo nacional e internacional en cuanto a combatir también la otra pata, que es el financiamiento de las redes de terrorismo. En este sentido, tenemos tres patas dentro de las que debemos llevar adelante la política pública o de Estado. Una de ellas se corresponde con lo que es la política pública del Poder Ejecutivo, que se ha dado en un pedido expreso de la presidenta en su discurso de apertura de sesiones, que también tiene que ver con un pedido del GAFI para que nosotros no entremos en la zona gris de países como Angola, Ecuador, Honduras. Creo que es

necesario definir una política pública con un mayor sostenimiento en el tiempo. Y se ha dado el compromiso en el combate de los dos puntos, no solamente con respecto al lavado de activos del que estamos hablando, sino también de las redes del terrorismo.

Sabemos muy bien que el terrorismo se enquistó en países como el nuestro – desgraciadamente, tuvimos dos hechos lamentables, con 114 víctimas–, y es uno de los flagelos que tiene que ver con el combate del financiamiento de este complejo que engloba el narcotráfico, el terrorismo, la trata de personas y el tráfico de armas. Tenemos que buscar desde la política pública, y hemos encontrado, desde el gobierno, que hay que evitar y castigar el terrorismo de Estado impidiendo el financiamiento de redes terroristas que producen hechos como los ocurridos en nuestro país en dos oportunidades.

Por otro lado, tenemos un organismo, que es la UIF, la Unidad de Información Financiera. Esta entidad, en un primer momento, cumplía una función administrativa, que era la de llevar adelante los reportes operativos financieros. A partir de 2010 y con los potenciales de la ley 25.246, que eran muy acotados, ese organismo toma la ley, trata de presentarse y de adquirir mayor control sobre lavado de activos. Así lo hace, presentándose también como querellante en cinco causas penales, y colabora en la investigación de setenta causas. Pone énfasis en el ejercicio del poder de policía y, por primera vez en los diez años de funcionamiento de la UIF, se establece una multa a un banco en la Argentina. Hoy, la cantidad de pesos por los que la UIF ha multado, por operaciones sospechosas que no se han dado a conocer, es de 115 millones. Creo que, teniendo en cuenta lo acotado de la normativa y de la valoración normativa, que dentro de todo, tiene nuestro país, la UIF ha tratado de compensarlo con un responsable ejercicio del poder de policía.

Por otro lado el Poder Judicial, va a tener ahora las herramientas para accionar de manera activa, a través del decomiso –del que hablaba la senadora Escudero–, sin que haya una causa penal. También, lo podrá hacer con una normativa vigente *aggiornada* a los requerimientos internacionales.

El compromiso tiene que asumirse desde los tres poderes. Nosotros debemos seguir con el trabajo, porque creemos y sabemos que esta no es la ley óptima, que se podría llegar a mejorar, pero que hoy estamos aprobando una iniciativa para cumplir con determinados estamentos internacionales y para hacerla efectiva; si no, realmente, no tendría sentido. Por otro lado, habría que pedirle al Poder Judicial que haga uso de las normas que le estamos dando. Porque de 10.300 reportes operativos sospechosos, se pidió a la UIF que investigara mil, de los cuales solo hubo condena en una causa y no fue un gran narcotraficante sino un parrillero de la ciudad de Córdoba.

Quiero adelantar mi voto positivo, tanto a la sanción de la Cámara de Diputados como a este proyecto elaborado en la comisión. Pero, también, quiero hacer un comentario: por ahí, se ha dicho que el gobierno no le ha puesto demasiado énfasis y que hoy estamos apurados por aprobarlo porque nos corren los organismos internacionales. Y me quiero permitir leer algo. “Enfrentamos al terrorismo internacional, a la delincuencia transnacional organizada y al narcotráfico. Alentamos todas las acciones internacionales que contribuyan a la persecución, control y eliminación de estos flagelos pero respetando el derecho internacional de los derechos humanos”. Doctor Néstor Kirchner. Mensaje a la Asamblea Legislativa, 1° de marzo de 2006.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la senadora Estenssoro.

Sra. Estenssoro. – Señor presidente: quiero adelantar mi voto afirmativo, tanto para la sanción que viene de la Cámara de Diputados como para la ley correctiva que se ha trabajado en la comisión.

Si bien ya ha sido señalado, considero importante reiterar que, más allá de que esta

iniciativa constituye un adelanto que establece un marco normativo y una tipificación del delito de autolavado muy importante, así como un marco regulatorio para la UIF, que le da mayor fortaleza y autarquía, es claro que esta ley, por sí misma, no va a convertir a la Argentina en un país que efectivamente esté decidido a combatir el lavado de dinero y a las organizaciones y a las redes internacionales del crimen organizado si no existe una decisión política y judicial en tal sentido en nuestro país.

Al respecto, quiero hacer referencia a un informe publicado por las Naciones Unidas, así como a ciertas entrevistas que he tenido con los expertos de dicho organismo en la lucha contra el crimen organizado transnacional.

En 2000, Naciones Unidas estableció la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional, conocida como la Convención de Palermo, la cual fue ratificada por 107 países, entre ellos, la Argentina. Esa convención identifica, además del lavado de dinero, a veintidós delitos que se encuentran relacionados con el crimen organizado transnacional.

Un estudio de las políticas que se han implementado en los países que han sido eficaces en el combate contra estas organizaciones demuestra que hay tres cosas importantes que se deben llevar a cabo. En primer lugar, se deben instrumentar reformas en los procedimientos judiciales para reducir los abusos y las arbitrariedades de los jueces en materia de hacer avanzar las causas o de no hacerlo. Aquí ya se ha dicho que, en la Argentina, existen poquísimas causas en las que se han dictado fallos y condenas en casos de corrupción, de lavado de dinero y de narcotráfico. Es más, hace poco no solamente prescribió el caso de LAPA, sino también el vinculado con el Banco Nación e IBM. Es decir que, en materia de casos de corrupción manifiesta, la Argentina tiene un prontuario y antecedentes muy negativos, no existiendo una voluntad judicial ni política en tal sentido. Además, lamentablemente, sabemos que en la Argentina la justicia está demasiado controlada por la política, a pesar de que no debería estarlo; sin embargo, está muy condicionada por aquélla. Entonces, una de las medidas importantes que se debe tomar es la implementación de cambios en los procedimientos judiciales, para que los jueces no puedan actuar con tanta arbitrariedad como para determinar qué causas pueden avanzar y cuáles cajonear.

En segundo lugar, cabe señalar que el aumento de las condenas judiciales se produce cuando existen mecanismos de inteligencia financiera –este es el rol de la UIF– que aportan pruebas contundentes para desbaratar a esas redes criminales y confiscar, también, sus patrimonios y sus activos. En este sentido, se dice que esta parte es la más importante porque, en el pasado, cuando se luchaba contra el narcotráfico y el crimen organizado, a veces, se buscaba identificar a un pez gordo, se lo capturaba y se lo extraditaba a otro país, pero eso solamente aumentaba el problema, si es que no había una identificación de todos los recursos, el patrimonio y los bienes de esa red criminal y se lograba su confiscación. ¿Por qué? ¿Qué es lo que ocurre en tal caso? Que al líder de la mafia –por ejemplo, a Pablo Escobar o a quien fuera– se lo puede sacar del medio pero, luego, surge un nuevo líder que tiene todos esos bienes y activos que le permiten seguir corrompiendo a la política, a la justicia y a la policía para que esos crímenes gocen de impunidad en los distintos territorios.

Entonces, el rol de organismos como la UIF es fundamental. Por ello, también recomiendan que haya unidades de inteligencia patrimonial que trabajen en conjunto, para que estas causas judiciales sirvan no solamente para encarcelar a grandes tiburones sino para desmantelar este blindaje económico que les permite actuar con gran facilidad en países con alta corrupción como, lamentablemente, es el caso de la Argentina.

El tercer punto para ser efectivos en la lucha contra el crimen organizado es tener programas de protección masivos para los sectores vulnerables, porque los sectores vulnerables, los jóvenes, especialmente con las redes de trata, la venta ilegal de armas y el

narcotráfico, son –y lo digo con todo respeto y dolor– la mano de obra descartable de estas organizaciones, y es lo que está pasando en la Argentina.

Quiero remarcar estos tres puntos para ver cómo en nuestro país no se está llevando a cabo ninguno de ellos. Es más, este informe de Naciones Unidas señala que entre los países que han ratificado la Convención de Palermo, Brasil, por ejemplo, tiene un incumplimiento de sus normas de un 40 por ciento, Paraguay de un 60 por ciento y la Argentina de un 79 por ciento. O sea, no estamos solamente en la lista negra del GAFI sino que hoy somos un país que está siendo observado por Naciones Unidas y los organismos internacionales por lo que llaman la parálisis y la involución en una lucha efectiva contra las redes internacionales del crimen organizado.

Hace poco en la Comisión de Justicia tuvimos una muy interesante reunión sobre la falta de radares. Desde hace veinte años escuchamos que hay que radarizar el país. Los gobiernos de Menem, de Duhalde y de los Kirchner han dicho que se había avanzado pero los radares no aparecen. Se decía en la reunión que no solamente aterrizan las avionetas sino que también tiran la droga desde los aviones.

Yo recorro las villas de emergencia de Buenos Aires y sin duda se advierte que son zonas liberadas. He visto autos enormes con matrículas extranjeras, típicos de “narcos”, y he visto a quienes venden la droga. La pobre gente que vive en la villa, cuyos hijos son víctimas de estas organizaciones, no sabe qué hacer, porque ni el gobierno nacional ni el gobierno de la ciudad se ocupan de estos temas. Son zonas liberadas para que los “narcos” operen con toda libertad. No existen estos programas masivos que protejan a los sectores más vulnerables de convertirse en la mano de obra descartable de estas organizaciones.

Por eso es importante señalar que nuestro país no está haciendo lo suficiente para evitar terminar siendo un país como México. Hay que resaltar que el crimen organizado hasta los años 80 estaba concentrado en algunas familias, en algunos carteles y en algunas regiones geográficas, pero después de los 80 aparecieron organizaciones globales porque la economía se globalizó, el mundo se globalizó.

Estas organizaciones criminales, como decía antes, florecen en países con alta corrupción porque financian la política. Por lo tanto, tenemos que prestarle muchísima atención a estos temas. Los organismos gubernamentales, la Justicia, la UIF tienen que mostrar una vocación incansable e infatigable de perseguir estos delitos, lo cual hoy no se ve en nuestro país.

Quiero terminar mi exposición señalando –me alegra que esté presente el señor Sabatella en el recinto– que llama poderosamente la atención que durante un año no se hubiera prestado atención a las denuncias que hicieron mis compañeras de la Coalición Cívica las diputadas Elsa “Tata” Quiroz y Maricel Etchecoin sobre el origen injustificado del patrimonio del señor Sergio Shocklender y que la UIF no hubiera respondido hasta ahora. Hoy hablé con la diputada Quiroz y parece que el señor Sabatella ha ordenado al fiscal Pleé que empiece las investigaciones. Pero seguramente hubiera sido mucho mejor si esta investigación hubiera comenzado por propia iniciativa de la UIF y no después de toda la repercusión periodística que hemos visto en los últimos días, porque eso hubiera mostrado la vocación real de un organismo clave de investigar operaciones en las que no es claro de dónde provienen los fondos.

También quiero decir que la Coalición Cívica va a poner especial énfasis, y tomaremos todas las medidas del caso, para que la Auditoría General de la Nación investigue si no ha habido fondos de la organización Madres Plaza de Mayo que llegaron indebidamente a las cuentas bancarias del señor Shocklender, porque creo que tenemos que ser muy rigurosos; y esto también lo sancionamos el año pasado en la ley de acceso a la información

Pública.

Es importante que exista una total transparencia, y esto tendría que ser algo que esté publicado en Internet y que sea actualizado permanentemente; tienen que figurar cuáles son los montos de subsidios que reciben empresas privadas pero también las organizaciones sin fines de lucro y cooperativas. Eso era parte de aquella política de transparencia activa que incorporamos en esa ley que espero que la Cámara de Diputados sancione a la brevedad.

Espero que los organismos públicos publiquen en Internet todas esas transferencias de recursos para que podamos tener un mucho mejor control de los fondos públicos.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Di Perna.

Sra. Di Perna. – Brevemente, quiero dejar sentada la posición del sector que represento en este tema.

Esta tarde estamos tratando aquí, en el Senado, una norma que pretende establecer cambios de fondo en un delito complejo que tiene que ver con el crimen organizado y con actividades relacionadas con el narcotráfico, 001a trata de personas, la corrupción y el terrorismo.

Como se dijo aquí, la situación de la República Argentina en esta temática es apremiante, tanto es que así que en los últimos once años solamente ha habido una condena por este tema, y no precisamente de aquéllos que han traído su dinero de paraísos fiscales.

Considero que esta norma es buena, que es un avance –como dijo el señor senador Sanz–, y desde nuestro sector la vamos a apoyar, tanto a la que fue sancionada en la Cámara de Diputados como a la norma correctiva que se votará hoy, pero también quiero dejar establecido que hay algunas cuestiones que son inquietantes. En primer lugar, el tema que ya se mencionó del GAFI; que, por indicación del mismo, si no cumplimos hoy en este Senado en sancionar esta norma, nuestro país pasará a integrar una lista negra. Consideramos que ese no debe ser el motivo de esta aprobación. El motivo de todos nosotros, como senadores que nos encontramos aquí en representación de nuestras provincias, tiene que ser la íntima convicción de esta necesidad normativa en nuestro país.

El otro tema también inquietante es que no solamente el tener una norma va a significar menor delito, sino que realmente necesitamos un Poder Judicial independiente y ágil para que la misma se materialice y se lleve a la práctica.

También es importante destacar lo que se habló respecto a la UIF. Consideramos que los cambios que se proponen son positivos. No es posible que un organismo de estas características tenga el 90 por ciento de su presupuesto comprometido en salarios y que más del 90 por ciento de sus trabajadores no sean profesionales o estén en una situación laboral de inestabilidad. Por lo tanto, quiero adelantar el voto afirmativo con estas observaciones.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Fuentes.

Sr. Verna. – Solicito una interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente (Pampuro). – ¿Permite la interrupción, senador Fuentes?

Sr. Fuentes. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Pampuro). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Verna.

Sr. Verna. – Como dijo la miembro informante, yo iba a hacer una propuesta, y como no había pedido la palabra pedí una interrupción.

El proyecto correctivo hace referencia a los profesionales que están alcanzados por la necesidad de informar a la Unidad de Información Financiera en los términos del artículo 21, y quiero decir que en la reunión de comisión se produjo un debate entre los profesionales de las Ciencias Económicas en relación a la redacción.

El inciso 12) del artículo 2°, al hacer referencia a los profesionales de las ciencias económicas, dice en su último párrafo que, en el caso de los profesionales de ciencias

económicas, la obligación se extenderá a su actuación como auditores externos de estados contables.

En realidad, en la actualidad las sociedades tienen síndicos, y síndicos colegiados. Hay síndicos contadores y síndicos abogados. Y nadie me ha sabido expresar a mí, que soy ingeniero y no debo defender a los contadores –supongo que esa será tarea del senador Morales–, por qué incluyen a los síndicos contadores y no incluyen a los síndicos abogados.

En los cinco años de ejercicio de profesión, esto ha hecho que la mayor parte de las empresas que tienen sindicatura colegiada tengan solamente síndicos abogados en virtud de que no están obligados a denunciar. Sin embargo, todos sabemos que las sindicaturas son las que controlan esta clase de informes.

Una razón que en voz baja dieron en el seno de la comisión es que se debe a que la mayoría de los legisladores son abogados.

Sr. Sanz. – ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Verna. – Sí, cómo no. Le concedo una interrupción de la interrupción para ver si me lo puede aclarar.

Sr. Presidente (Pampuro). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Señor presidente: vamos a ejercer la defensa corporativa. El senador Morales de los contadores y yo la de los abogados.

No se trata de que se nombre síndicos a los abogados porque están obligados a no denunciar. En verdad, el abogado está obligado a no denunciar en una causa en la que actúe como abogado y en defensa de los derechos de su defendido. No es el caso cuando actúa como síndico en una empresa. En ese caso, tiene la obligación de hacer la denuncia como cualquiera.

Sr. Presidente (Pampuro). – Sigue en el uso de la palabra el señor senador Verna.

Sr. Verna. – Entonces, ¿por qué no se aclara de manera explícita en un inciso 12 bis o 13, desplazando la totalidad de los incisos –creo que el 21 pasaría a ser 22–, que diga “...los síndicos de las sociedades regularmente constituidas.”, sin aclarar la profesión de que se trate?

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: ya había anticipado que se iba a aceptar la sugerencia.

Los abogados estaban excluidos porque antes la obligación era muy genérica, y la obligación fundamental de los abogados es la defensa en juicio.

En ese sentido, no pueden ser obligados a ejercer la defensa en juicio y, al mismo tiempo, ser denunciadores de sus propios clientes. Eso afectaría el derecho a la defensa consagrado por la Constitución Nacional.

En este caso de la ley correctiva, donde se avanza puntualmente sobre las actividades, no hay ningún inconveniente para que todo profesional que sea síndico, no importa la profesión de que se trate, quede obligado en estos términos.

Sr. Presidente (Pampuro). – ¿Queda resuelta su duda senador Verna?

Sr. Verna. – Sí, agradezco a los señores senadores y a la Presidencia.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – Señor presidente: quiero referirme a dos cuestiones.

La primera tiene que ver con el beneplácito respecto de la uniformidad y vocación del cuerpo en el sentido de acompañar la propuesta del Poder Ejecutivo y, a la vez, de enriquecerla con oportunos aportes en torno a generar lo que el senador Sanz llamaba el crecimiento institucional.

La segunda cuestión tiene que ver con tomar el guante del senador Sanz en torno a los desafíos.

Con la presente norma en consideración no solamente se crea una figura penal autónoma sino, fundamentalmente, se introduce algo de lo que es muy raro ser testigo: un nuevo título en el Código Penal.

La legislación penal de un pueblo –en nuestro caso, la codificación es de tradición romanista– es una de las construcciones más complejas y más valiosas culturalmente que una colectividad puede llevar adelante. En ella, en función de una escala de bienes jurídicos tutelados, se establece una descripción de conductas o tipos penales lesivos de esos bienes y se fija una prelación de sanciones, priorizando los valores más importantes de manera sucesiva en orden de importancia.

Por lo pronto, esto implica un cambio altamente positivo en lo que ha sido tradición en nuestra legislación penal de los últimos tiempos, ya que, sobre la base de convenios internacionales, incorporábamos leyes especiales que no precisamente tenían que ver con las estructuras teórica y jurídica de nuestro Código Penal. Basta recordar los principios liminares de la Parte General, en la que se definen los conceptos de autoría, participación, etcétera, los que luego no se repiten en cada tipo penal. En ese sentido, a veces hemos aprobado normas del derecho anglosajón contenidas en convenios internacionales que complicaban el funcionamiento de la Justicia.

Sin embargo, en este caso se tomó la razonable y criteriosa decisión de incorporar esta figura autónoma en un título especial que establece un nuevo bien jurídico tutelado por nuestro Código Penal: el orden económico y financiero. Es decir, el orden económico y financiero no agota las conductas lesivas del delito de lavado de dinero. En ese sentido, todos sabemos que el dominio dicta la doctrina, en cualquier orden: doctrinas militares, doctrinas de seguridad, etcétera. Es decir, quien ejerce el dominio dicta la doctrina, y en función de la doctrina surgen los manuales, los libros, los insumos, los profesionales, los armamentos, etcétera. Esto es lo que actualmente se denomina "las nuevas amenazas a la seguridad global", concepto que no fue objeto de cuestionamiento en la reunión de comisión realizada.

Simplemente, me limitaré a leer dos párrafos que no despertaron controversias. Uno de ellos fue expresado por el presidente de la Comisión de Control y Prevención del Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo del Banco Central de la República Argentina, Miguel Pesce. El funcionario expresó lo siguiente: Otro flagelo de distinta dimensión que sufre nuestro país está conformado por las maniobras de lavado de dinero, pero no las que se realizan en nuestro país, sino las que se realizan en el extranjero con la fuga de capitales.

Continúa más adelante: Por condiciones estructurales, la Argentina no es un país apto para el lavado de dinero. Contamos con un mercado de capitales estrecho; cualquier movimiento de lavado de dinero involucra cientos de miles de millones de dólares. Este tipo de maniobras, en nuestro mercado de capitales sería imposible que pasaran desapercibidas por los órganos reguladores.

Posteriormente, creo que el jefe de la Unidad de Información Financiera da el dato –estaban presentes los representantes de la banca nacional y extranjera en el país– de que el nuestro, si no el principal, es uno de los primeros países por el volumen de divisa extranjera por habitante. Esto constituye una muestra clara de la desconfianza que generó en nuestra memoria colectiva y, en particular, en los bolsillos de nuestro pueblo, la conducta de nuestras entidades bancarias durante la crisis que no hace mucho tiempo vivió nuestro país.

Teniendo en cuenta la importancia de lo que hoy estamos considerando, no sólo en función de cumplir con las exigencias internacionales, sino fundamentalmente sobre la base de una construcción ética y jurídica, acompaño el planteo del ingeniero Verna en torno de la responsabilidad de todos los profesionales al respecto. No creo que deba haber privilegios de uno con respecto del otro. Siempre el nivel de conocimiento y el privilegio de la enseñanza es

lo que da mayores obligaciones. En consecuencia, como profesionales creo que tenemos mayores obligaciones.

Tengo la sensación de que en la única área de las actividades en la que no hay diferencia de naturaleza ni de conducta es en la economía. Hay fenómenos climáticos y atmosféricos de la naturaleza por un lado y conductas humanas por el otro. En la economía daría la impresión de que en función de doctrinas dominantes la naturaleza es la que la determina. El orden natural de las cosas genera la resolución de las cuestiones económicas.

La crisis reciente, a partir de la quiebra del sistema de hipotecas, obliga a aquellos mismos propugnadores de la absoluta desregulación del negocio financiero a exigir, ante el temor de ser ahorcados por sus propios pueblos, mayores controles.

Entonces, en el desarrollo de la naturaleza económica está marcado a fuego en el discurso dominante que las regulaciones son conspirativas contra el avance y el crecimiento económico.

Bienvenido este cambio de paradigma de que aquellos países que precisamente impulsaban esto que se plasmó en lo que fue el Consenso de Washington. Recuerden ustedes que Rockefeller alarmaba sobre los riesgos del exceso de la democracia, es decir, que existiera pero tutelada. Esto es como decir: actividad económica, regulaciones, pero no exagerar con las tutelas.

Entonces hoy este cuerpo se encuentra con la posibilidad de recibir el guante del desafío del senador Sanz y comenzar a legislar sobre aquellas conductas lesivas del sistema económico y financiero, que además implican –no nos confundamos– subjetividad de sujetos caracterizados por sus posibilidades. ¿O vamos a creer que es la misma capacidad de daño la de un director de un banco y la que tiene un simple trabajador?

Esto abre ese desafío sobre cuáles son esas conductas.

Hablamos del gran desafío del crimen organizado, de plutocracias enriquecidas y de oligarquías nuevas cuando estamos hablando del crecimiento de los delitos en los países del Este como consecuencia de la caída de un sistema político y la apropiación brutal de excedentes económicos que eran las propiedades colectivas. Es un proceso muy similar al de la Argentina en una década en la cual la transferencia de los activos del Estado a manos particulares generó volúmenes inimaginables, aun por los reyes de España cuando trasladaban los galeones con tesoros de América.

Ese crecimiento del crimen organizado detectado en función de los intereses concretos de los sectores de dominio imperial –y atendible totalmente– desconoce la otra criminalidad no tipificada, que es la financiera. A veces los diarios financieros parecen un parte de delitos diarios: maniobras contra las divisas, intentos de hacer quebrar los bancos centrales de los países endeudados, etcétera. ¿Dónde está la posibilidad de tipificar eso?

Por lo tanto, en función de los datos incontrovertibles de nuestra relatividad e importancia, es evidente que desde un país accesorio y secundario en el diseño internacional no vamos a lograr la sanción ni la modificación de los organismos internacionales que tienen que regular y controlar el crédito. Pero desde un concepto de región podemos comenzar a sumar esfuerzos comunes respecto de eso. Porque lo que está en juego no es solamente cuestiones de tráfico o de blanqueo, son cuestiones de estabilidad financiera. ¡Son cuestiones que, en una maniobra financiera, triplican la deuda de un país de un día para el otro! ¡Son maniobras que implican que los ahorristas pierden sus ahorros de un día para el otro!

Con todo respeto, quiero decir que el otro día, en la reunión de la Comisión, cuando estuvieron presentes los señores representantes de las bancas, si hubiéramos tenido una legislación que contemplara esta situación, muchos de ellos no podrían haber estado presentes porque estarían presos después de la crisis de 2001. Estas son las cosas que tenemos

que discutir hoy. ¿O nos olvidamos de cuando se abrían sucursales de bancos, pero resulta que no tenían nada que ver y nadie avisaba de eso? ¿Dónde está la responsabilidad, esa responsabilidad compartida del ente de contralor y del directivo, del propietario del banco?

Entonces, bienvenida el alza en la calidad de lo institucional, bienvenido el hecho de sumarnos a la demanda internacional acompañando esto. Pero también, desde nuestra relatividad, desde nuestra ubicación en los perjuicios que el ejercicio del poder financiero internacional nos ocasiona, tengamos el coraje de comenzar a dictar las normas necesarias para poner esa tarea y esa función al servicio de los intereses del pueblo y de la Patria.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Señor presidente: de este proyecto, no me voy a referir a su articulado, porque ya lo han hecho muy bien la presidenta de la Comisión y los otros miembros informantes, sino sólo a algunos aspectos que consideraba insuficientes y que fueron volcados en un proyecto alternativo para vencer esta urgencia. Sin duda, deberíamos ser los legisladores los que estuviéramos corrigiéndolos en la propia ley, pero la llamada “urgencia del tratamiento” nos impide corregir los errores que vienen de la Cámara de Diputados.

Es verdad que hay un dictamen donde se contemplan un poco las inquietudes de los señores senadores, que también será aprobado. Tal vez, sea un paliativo. No tenemos ninguna certeza de que esto vaya a ser resuelto por Diputados; pero también es cierto que nos queda una salida. Son tan grandes las delegaciones que hacemos, que muchas de las cosas que estamos corrigiendo ya las arregló la UIF con resoluciones.

El 20 de mayo, en pleno tratamiento de este proyecto, la UIF emitió la Resolución 64 de este año que se adelanta a lo que estamos queriendo corregir aquí respecto de los contadores y les resuelve el problema. Con lo cual, queda en evidencia ante la sociedad que haber venido al Senado y expresado sus problemas aquí debe haber sido una pérdida de tiempo para ellos, porque haciendo lobby en la UIF lo arreglaron con una resolución. Ni siquiera tuvieron la prudencia de esperar que el Senado lo tratara, aunque sea el proyecto alternativo. Con esto se da a entender que la UIF irá resolviendo estos temas y que la Cámara de Diputados, tal vez, considerará abstracta esta cuestión que nosotros hemos contemplado o que vamos a contemplar, si aprobamos el proyecto alternativo.

Evidentemente, esto es un avance de la delegación sobre la facultad del Congreso, justo en momentos en que estamos tratando, por vía correctiva, de resolver esos errores. Eso en lo formal. Si bien no le quita validez a la norma ni la importancia que tiene, no son los procedimientos habituales para la sanción de una ley. Por lo tanto, a los “lobbistas” les digo que se queden tranquilos, porque la UIF puede arreglar todo lo que nosotros no podemos arreglar acá, tal como lo ha hecho con las resoluciones 64 y 65.

Aquí se ha hablado de terrorismo, de mafia internacional, de Al Capone, etcétera. Creo que esperar a que nosotros tomemos un pescado gordo de eso va a llevar tiempo. Tampoco podemos esperar el resultado de la UIF pasado mañana. Considero que la UIF no debe ser otra cosa que una base de datos en donde, prácticamente, figuremos los 40 millones de argentinos. El día que esté cruzada la base de datos sobre lo que hacemos los argentinos en materia de inversión, de financiamiento, de adquisición de bienes o transferencias con las declaraciones que estamos obligados a hacer ante la AFIP –lo que era la DGI antes–, ahí van a surgir las diferencias.

Creo que hacer una base de datos va a llevar un tiempo. Espero que exista la voluntad, el financiamiento y la eficiencia a efectos de que una base de datos de los argentinos sirva para muchas cosas; sirva para los créditos; para que aquel que comete un fraude –no, por ahí, de lavado sino un fraude comercial, de incumplimiento– también figure en esa base de datos; para que aquel que estafó con cheques en un banco no pueda abrir cuenta en otro y escaparse

cambiando el nombre de la sociedad. Se avanzó un poco en la limpieza de cuentas bancarias. Ahora sabemos también –porque se publica– que no siempre los bancos les cierran las cuentas con igual rigor a distintos emisores de cheques sin fondos o rechazados.

Así que, ¿en qué nos puede salvar esto de los extranjeros que cometen delitos y pueden venir a lavar aquí? En que, para que se cometa ese delito, va a hacer falta la concurrencia, la complicidad o la ayuda de algún local. Ahí es donde surge la importancia de haber ampliado las posibles puertas o los posibles puntos en los cuales la información se puede exteriorizar. A veces, es un poco exagerado, como en el caso que se va a resolver de las fábricas de automotores, porque igual está el registro, están los comerciantes. O sea, en la cadena hay otros que van a informar sobre las adquisiciones. Está la importación, los despachantes de Aduana, etcétera.

Pero en eso de cerrar puertas de escape para que no se puedan escapar quienes cometen esta infracción, voluntad de lavado o de blanqueo de dinero negro, lamentablemente, se han hecho excepciones. Una, que planteé en mi proyecto, es que no deberían estar exceptuados los abogados –en esto, escapo de la defensa corporativa–, obviamente, salvo el caso del secreto profesional: cuando uno está defendiendo a un cliente, que no esté obligado a serle desleal. Ahora, si se asimila a la obligación de dar información en el caso de sindicaturas o de otras actividades que puedan tener los abogados, queda equiparada la misma obligación que se le ha dado a los contadores de que cuando auditen, cuando tengan que firmar balances, estén obligados a declarar operaciones sospechosas. En eso coincido con el señor senador por La Pampa: haber excluido a los abogados de arranque era una equivocación. Creo que se está corrigiendo eso.

También creo que ha sido un error excluir a los partidos políticos. Sabemos del riesgo en otros países, como Colombia y México, en los cuales se han hecho tantas denuncias de financiamiento de dinero negro o proveniente de delito para partidos políticos. Creo que no deberían estar excluidos los partidos políticos porque, si bien es cierto que hay, también, una obligación de informar, esto ha quedado un poco en el aire. En tal sentido, creo que hay un fallo que declara inconstitucional la última sanción que se hizo respecto de la obligación de la declaración de los ingresos de los partidos políticos. Desde varios años a esta parte, está un poco en la nebulosa la obligación de declarar o el rigor en la declaración que deben hacer los partidos políticos.

A mi entender, tampoco deben estar excluidos los sindicatos ni las obras sociales, salvo por el lado de los síndicos o los auditores en su momento. Creo que, si lo que queremos es que no haya ninguna puerta o vía de escape, haber dejado afuera a los partidos políticos, a los sindicatos y a las obras sociales es un error. Indirectamente se lo podría llegar a encuadrar, pero no a título de obligación directa. Aquí, si hemos sido tan detallistas en incluir tanto tipo de operaciones, no debería haber excepciones que sean una especie de puerta de escape.

Sr. Presidente (Pampuro). – El senador Sanz le solicita una interrupción.

Sr. Romero. – Cómo no.

Sr. Presidente (Pampuro). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. – Le agradezco la interrupción.

Respecto del tema de los partidos políticos –no lo quiero dejar pasar para que no quede dudas–, considero que es razonable que no estén. De hecho, los que están son aquellos que tienen la obligación de informar porque por su actividad conocen o en su alrededor se efectúan operaciones susceptibles de ser informadas.

Si un partido político estuviera involucrado en alguna de estas cosas, lo estaría en su calidad de comprador o vendedor de un bien, transmitente o inversor, pero no por su

condición de partido político. Por lo tanto, me parece que está bien que esté fuera, y quería decirlo porque si no estaríamos dejando abierta la posibilidad de que se pensara que un partido político, además de sus tareas propias, es casi como una empresa que se dedica a otro tipo de operaciones.

Sr. Presidente (Pampuro). – El senador Fuentes le solicita una interrupción.

Sr. Romero. – Cómo no.

Sr. Presidente (Pampuro). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Fuentes.

Sr. Fuentes. – Aprovechando la armonía en el debate, nobleza obliga: quiero aclarar que estuvo presente la señora presidenta de la comisión.

No fue una injerencia grosera la de la UIF sino un acuerdo con los senadores presentes de que, así como íbamos a aclarar en nuestros discursos el alcance ante el pedido de las colegiaciones de la norma, por vía de resoluciones administrativas iban ellos, también, a aclararlo. Eso quedó acordado.

Entonces, si no hay responsabilidad en el avance sobre otras facultades ha sido por nosotros y no, en este caso, por la UIF.

Sr. Presidente (Pampuro). – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Este delito no surge solamente de operaciones de compra o venta de operaciones comerciales. Tenemos que prevenir la utilización –incluso, hasta en donaciones– de dinero que pueda provenir del delito.

No hay por qué pensar que un partido político no pueda ser víctima de estas circunstancias o que un candidato resulte financiado por dinero proveniente del delito. No voy a hablar de Al Capone ni de ninguno de esos grandes grupos del crimen organizado que existieron alguna vez. Me refiero al dinero negro de cualquier tipo: de contratista de obra pública, de beneficiados vía planes con dinero público, o de dinero privado no informado ante la declaración de ganancias.

Aquí estamos equiparando acertadamente tanto el dinero proveniente de delitos comunes como la nueva tipificación que tiene, también, la evasión fiscal, que es un delito. Antes, la evasión fiscal parecía una gracia en la Argentina y hoy es, también, un delito. De hecho, puede haber dinero proveniente de la evasión fiscal que financie a los partidos políticos. El que hace la cuenta del balance anual de un partido deberá estar obligado a informar los ingresos que ese partido tiene. El que audita ese balance –según los estatutos, los partidos tienen que hacer ese balance una vez al año– también debería estar obligado a informar.

No queda bien que los políticos exceptuemos a los políticos. No queda bien que los abogados exceptuemos a los abogados. Si estamos obligando a todos, la mejor forma de demostrar transparencia es no estableciendo excepciones. No digo que a mí me conste que esto ha sucedido o que sucede en la Argentina; al contrario. He presidido por casi 20 años un partido en mi provincia. No es que venga aquí desde la política a hablar mal de la política. Justamente, desde la política debemos mostrar que estamos en igualdad de condiciones para demostrar que nos hallamos también preocupados de que pueda, en el futuro, suceder lo ya que hemos visto en otros países.

Coincido en que las denuncias anónimas son peligrosas; pero puede pasar que un partido sea financiado con dinero proveniente del delito. Al margen, deberíamos estar precavidos y prevenidos de ese tipo de acusación, sea anónima o no. Con respecto a que la denuncia anónima no figure, en la Argentina, a veces, las condenas no vienen por los jueces sino por la prensa. Ya una persona acusada de lavar dinero está precondenada antes de que lo digan los jueces. Si a eso le sumamos la morosidad o demora en la Justicia, en el caso de ser inocente, el daño ya está hecho y no se puede reparar. Al contrario, se extiende tanto en el

tiempo, que el perjuicio ya está logrado. Además, si alguien necesita protección para denunciar, la ley prevé que el juez puede proteger a un testigo o a un denunciante.

– *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado, senador Juan Carlos Marino.*

Sr. Romero. – Por lo tanto, en el caso de alguien que, por alguna razón, esté dispuesto a hacerlo pero no quiera que se exteriorice, el juez está facultado para actuar al efecto.

No quiero establecer sospecha, al contrario, ni nada parecido respecto de los partidos políticos, las obras sociales o los sindicatos, sino que deberíamos tratar de que no hubiera ninguna puerta de escape para que el dinero proveniente de delitos de cualquier tipo, incluida la evasión fiscal, pueda hallar caminos a efectos de sortear los efectos de esta ley. En este sentido, ya me referí a que la delegación ha significado, obviamente, que la UIF pueda corregir muchas cosas. No obstante, voy a votar afirmativamente en general este proyecto. En particular, votaré en forma negativa algunos artículos. En cuanto a la ley correctiva, obviamente, apoyo el esfuerzo y el trabajo que han hecho los señores senadores.

Por último, queda desear que exista la misma celeridad para todos los tratamientos. El hecho de que sobre tres mil denuncias solamente se hayan enviado a la Justicia ochocientas y no haya habido más que un fallo en contra de poca importancia nos hace pensar que hay más herramientas para corregir la situación.

Tampoco creo que la UIF sea una parte de una política de Estado. Es una política de Estado pertenecer a los países que respetan el Estado de derecho. Considero que la viveza criolla no debe ser una forma de vida para todos, sobre todo, en la Argentina, donde hemos tenido conductas muy errantes; incluida la que señaló el senador Fuentes, referida a que la fuga de dinero de los argentinos hacia afuera no sólo fue por los bancos que no cumplieron. También, algo de culpa tenemos los políticos que, a veces, hemos sancionado leyes contradictorias o fuimos apremiados por urgencias, provocando más problemas que soluciones. O sea, la conducta colectiva del país en muchos años ha generado esa falta de confianza y, lamentablemente, la credibilidad es muy difícil de volver a recrear de un día para el otro. Pero eso no se riñe con la necesidad de que haya normas que sean utilizadas para perseguir esos delitos.

Espero que ese organismo se profesionalice; que jamás sea usado para cajonear los expedientes de los amigos y jamás sea usado para acelerar los expedientes de aquellos que no lo son. Las normas no pueden evitar su propio mal uso; pero nosotros, los argentinos, sí deberíamos comprometernos a que las buenas prácticas deben ser una cuestión de Estado. La UIF no tiene que ver con las políticas coyunturales sino con políticas de Estado y de lucha contra el delito. Entonces, no importa cuál sea el gobierno porque no es el gobierno el que deba dictar la norma, la premura, la eficacia o eficiencia a la UIF. Lo que vale es el cumplimiento de la ley y la no comisión de algún delito.

De modo que espero que el organismo tenga la suficiente autonomía para que no sea influido por las políticas de gobierno sino solamente por las políticas de Estado. Me refiero a las decisiones de las Cámaras del Congreso y a las decisiones del gobierno. El objetivo debe ser que la conducta de los argentinos sea observada como la de los ciudadanos de un país serio.

Sr. Presidente (Marino). – Tiene la palabra el senador Cimadevilla.

Sr. Cimadevilla. – Señor presidente: creo que a esta altura del debate, se han mencionado reiteradamente las condiciones en que estamos tratando esta iniciativa en cuanto a la urgencia que tenemos. Pero esto no nos impide –a mi juicio– remarcar que, en el escenario en el que tenemos que discutir esta ley, hay una mayúscula responsabilidad del gobierno nacional. Esta responsabilidad fue admitida por el propio ministro de Justicia cuando, en ocasión de su

presencia en la comisión, como motivo fundamental para la sanción de esta norma, nos habló de las urgencias que tenía el país por las exigencias del GAFI. Esto torna bastante inadmisibles el tratamiento de la ley.

Gobierna el mismo partido desde hace muchos años en la Argentina y, hasta acá, no avanzamos en este tema. Es más, con anterioridad a la discusión de este proyecto de ley, sancionamos una norma sobre blanqueo de capitales; y en la comisión, los funcionarios del Poder Ejecutivo trataron de hacernos ver que el gobierno había hecho avances importantes en este sentido. Creo que ha habido bastante desidia. Casualmente hoy, en un matutino, se habla precisamente de la desidia del gobierno en el tratamiento de esta cuestión.

Este proyecto de ley tiene una importancia que supera la urgencia con la que hoy nos vemos obligados a considerarlo. Hoy, simplemente, estamos siendo complacientes con el GAFI y no advertimos –creo– que estamos diagramando nuestro sistema jurídico y nuestro orden administrativo para adecuarlo a un mecanismo de control frente a delitos muy graves, complejos, aberrantes, que se cometen en todo el mundo y no tienen fronteras.

Seguidamente vamos a analizar este apuro, motivado por esta inacción de no abordar el tema oportunamente, lo que nos lleva a sancionar una norma que no es precisamente la apropiada para estas situaciones. ¿Por qué? Porque este proyecto, simplemente, ha sido concebido en una carrera por una posible sanción al país por parte del GAFI.

Las modificaciones –lo dijo muy bien el senador Sanz–, en realidad, debieron ser diseñadas en forma prudente, de manera que se correspondieran con nuestra realidad socioeconómica. Honestamente, yo creo que ni la UIF ni los sujetos obligados estén preparados para cumplir con las nuevas regulaciones.

Esta norma contiene deficiencias que han llevado al presidente del propio bloque oficialista a pedir a los senadores en la comisión que, cuando expusiéramos los alcances de la iniciativa en este recinto, fuéramos muy claros para que no quedaran dudas a quienes tendrán que interpretarla. Esto marca una falencia. Es más, hoy estamos sancionando una ley correctiva. Es indubitable y evidente el hecho de que, como técnica legislativa, la que estamos utilizando no es, precisamente, la más aconsejable.

El proyecto incluye normas dirigidas a contemplar el delito de lavado de activos. Aquí se ha hablado mucho de que, con estas modificaciones, estamos estableciendo un tipo penal autónomo. En segundo lugar, estamos legislando normas y adecuando el funcionamiento de la UIF. Pero además de estas dos cosas que estamos haciendo, también es necesario que el Poder Ejecutivo comience a implementar y a coordinar acciones para combatir los delitos que generan el dinero y los bienes que, luego, se lavan en el mercado. Generan el dinero y los bienes que luego se lavan en el mercado. Esto marca y confirma, una vez más, que este proyecto, tratado aisladamente de la necesidad que tenemos de abordar las otras cuestiones, significa una relación espasmódica ante una urgencia de un organismo internacional.

La ley 25.246, por la que se creaba la UIF –la Unidad de Información Financiera– permitía ya la persecución penal del lavado de dinero proveniente de cualquier actividad ilegal, pero exigía que a la persona que violara la normativa se le debía probar, antes, el delito respectivo –el tráfico, el narcotráfico, etcétera– en el cual hubiera participado. Aquí se explicaron muy bien las dificultades que esto ocasionaba, dado que el encubrimiento en este caso estaba atado al juzgamiento y a la comprobación del delito que lo precedía y, por otro lado, a no ser tampoco ser considerado como un delito autónomo, dado que cuando una persona lavaba su propio dinero obtenido de manera ilegal sólo se la podía juzgar también por la maniobra de origen y no por la maniobra secundaria ya que quien lava su propio dinero tampoco se puede encubrir.

Ahora se dice que hemos avanzado en categorizar al delito como autónomo.

Personalmente, tengo mis dudas al respecto tal como ha quedado redactado el artículo 303 del Código Penal. Ese artículo dice que será reprimido con prisión de tres a diez años y multa de dos a diez veces del monto de la operación el que convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare, disimulare o de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado bienes provenientes de un ilícito penal. Lo que sí se ha suprimido es la frase que establece “en el que no hubiere participado”. Realmente, creo que estamos creando una autonomía muy *sui generis*, dado que pensamos que por el solo hecho de suprimir esa frase le damos autonomía al delito.

La presidenta de la comisión ha señalado muy bien que el proyecto modifica otros artículos del Código Penal, estableciendo responsabilidades para las personas jurídicas. La técnica legislativa que ha sido utilizada para establecer las responsabilidades de las personas jurídicas es el reacomodamiento gramatical de la sanción administrativa prevista en la ley 25.246. No hemos inventado absolutamente nada nuevo.

Si bien la redacción del artículo 305, sobre las medidas que el juez puede adoptar, responde a una de las recomendaciones del GAFI también nos causa alguna preocupación, dado que el decomiso y la revisión de bienes sin resoluciones judiciales que tengan por firme la comisión de un delito ameritan que analicemos esta cuestión con mucha prudencia.

En lo que respecta a las modificaciones realizadas en el cuadro de la Unidad de Información Financiera, creo que este proyecto no viene a mejorar absolutamente nada respecto a la legislación que ya tenemos.

La redacción actual y la del artículo 6° del proyecto, cuando refiere a las competencias de la UIF, son exactamente las mismas; o sea, el análisis, tratamiento y transmisión de la información a los efectos de prevenir e impedir el delito de lavado de activos, mencionando una serie de delitos que son de especial importancia.

La redacción es clara y tiene simplemente un carácter enunciativo. Pero, en realidad, la inclusión en la lista del artículo sustituido de tres nuevos incisos no delimita ni amplía absolutamente nada. Originariamente había merecido acá una especial atención el inciso j) de la norma, que ahora va a ser tratado en la ley correctiva. No me queda claro –probablemente se preste a confusión, y algo ya se dijo acá recién– el tema de las atribuciones de la AFIP y de la UIF. La AFIP tiene la obligación de denunciar la evasión y de dar información a la UIF sobre las operaciones sospechosas. Cuando se trata de operaciones sospechosas, además la AFIP tiene la obligación de denunciarlas al Ministerio Fiscal. Convengamos que la AFIP dispone de mayor capacidad operativa para hacer estas determinaciones, para detectar este tipo de operaciones. Ahora bien, lo que no se entiende es cuál es la necesidad de ser ahora la AFIP sujeto obligado de dar información a la UIF, siendo que tiene también por ley la obligación de denunciar este tipo de operaciones.

También es sabido que ante la denuncia de evasión, el Ministerio Público siempre investiga si no hay detrás operaciones de lavado.

Sra. Escudero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Marino). – Señor senador, la presidenta de la comisión le solicita una interrupción.

Sr. Cimadevilla. – Sí, cómo no.

Sr. Presidente (Marino). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: con relación al tema que acaba de abordar el señor senador preopinante, quiero explicar específicamente en qué se está cambiando la cuestión del secreto fiscal.

En la legislación actual la AFIP solamente da información de operaciones que reporta

la propia AFIP, pero cuando la UIF le pide a la AFIP información de otros contribuyentes – porque está viendo reportes de otra entidad– la AFIP hoy le opone el secreto fiscal y le dice “vaya a un juez para que el juez allane ese secreto fiscal”. Ese es el gran cambio que se hace en este momento. De ahora en adelante, la AFIP no podrá oponer secreto fiscal de ningún contribuyente.

Sr. Presidente (Marino). – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cimadevilla.

Sr. Cimadevilla. – Señor presidente: de todas maneras, no es un tema menor, por lo que debería quedar bien planteada cómo es la interacción entre la AFIP y la UIF. Al respecto, yo tengo mis dudas sobre el texto que se va a sancionar.

En la ley se trata de incluir todas las categorías que nos piden los organismos internacionales. Seguramente, el celo por perseguir delitos como el narcotráfico es bien recibido por toda la sociedad. Pero volvemos a lo que decíamos recién: ese empeño no debe estar sólo en la UIF sino también en todos los organismos policiales, ejecutivos y judiciales del país.

¿De qué nos sirve legislar en este sentido si tenemos todavía el país sin radarizar? Todos sabemos que estamos hablando del blanqueo de bienes que proviene de ese tipo de ilícitos.

El temor que surge, tal como ha quedado redactado el proyecto de ley, es que la UIF pueda recibir tantos reportes ajenos a su propósito central que termine ocupando sus recursos en descubrir posibles evasores, tarea que –repito– corresponde a la AFIP.

Quiero detenerme en el tema de la designación de las autoridades de la UIF y su funcionamiento. El senador Sanz ya se refirió a ello en su exposición. Los reparos que tenemos ya se han explicado claramente: hay una discrecionalidad absoluta por parte del Poder Ejecutivo en la designación y remoción de sus miembros.

El senador Pichetto ha señalado que esto debe responder a políticas de gobierno y no a políticas de Estado. Evidentemente, este asunto nos ahonda en un debate más profundo, que no es el objeto de la discusión de hoy, y es en cómo concebimos el poder. Claramente concebimos el poder de manera distinta para hacer este tipo de distinciones entre políticas de gobierno y políticas de Estado. Hay quienes piensan en cómo administrar el poder y hay otros que entienden que uno se puede apropiarse del poder y usarlo a su antojo.

El senador Fuentes decía que nos asustaba la exageración de las tutelas. Precisamente, cuando se habla de la necesidad de tutelas se esconde la idea de que no haya control. ¿Qué control puede haber cuando quien me controla depende de mi voluntad? Absolutamente ninguno. Esto es lo que va a pasar, tal como está constituida la UIF y cómo está funcionando.

Además, cabe mencionar otro aspecto de esta cuestión. Considero que muchos de los que van a integrar la UIF no van a tener capacidad para investigar los delitos que generan el dinero que luego se tiene que lavar. Convengamos que son delitos complejos y si queremos jerarquizar las normas y ponernos a la par de otros países pongámonos también –como hacen otros países– a capacitar a quienes tienen que estar controlando operaciones como las de lavado de dinero.

Es decir, cuando observo cómo queda conformada la composición de la UIF no veo que las personas que allí se designen realmente tengan conocimientos específicos sobre los temas que tienen que investigar.

– *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° del H. Senado, senador Juan C. Romero.*

Sr. Cimadevilla. – Y también creo que hay una falencia conceptual en la ley, cual es la de sancionar a las personas que tengan que informar sin que esté previsto de qué manera las tenemos que capacitar. Porque no se trata solamente de sancionar a las personas que deben

informar sino que, por la naturaleza de los temas que tratamos, también es necesario que las capacitemos para que nos ayuden a descubrir las operaciones de lavado, y eso también está ausente.

Por las cosas que aquí se han dicho permítaseme también dudar de cómo puede ser utilizado el poder que va a quedar en manos de la UIF. Casualmente, ya hay apariciones periodísticas –como mencionó la senadora Bortolozzi de Bogado– de un caso concreto en relación al comportamiento de este organismo con el Banco Macro. Ese caso fue muy bien relatado a través de un artículo firmado por Hugo Alconada Mon, publicado en el diario La Nación del domingo 22, donde se describen muy bien las intenciones que tuvo este organismo, la discriminación que hace con determinadas entidades bancarias y cómo las operaciones de la UIF favorecieron una operación de transferencia de un banco en favor de amigos del poder. Esto sí nos preocupa; y nos preocupa porque este no es un hecho aislado sino porque es un hecho que pone en evidencia una vez más cómo el kirchnerismo ejerce el poder el, algo que no se ve reflejado sólo en la UIF.

Podríamos discutir sobre muchos temas. Si aquí hoy discutiéramos sobre la necesidad que tenemos en el país de contar con una Secretaría de Comercio que controle la política de precios, las políticas de agio o de especulación todos coincidiríamos –y a lo mejor hasta coincidiríamos en la redacción de la norma–, pero luego el kirchnerismo designa a Moreno y en el ejercicio concreto de las acciones de poder muchas veces malversa las finalidades y los objetivos que hemos tenido en cuenta al momento de sanción de las leyes.

Por eso, señor presidente, tal como queda la ley y de la manera en la que el gobierno ejerce el poder a mí me quedan muchas preocupaciones.

El doctor Marteau fue muy claro en la comisión, y también lo mencionó el senador Sanz aquí. Textualmente dijo que la lucha contra el lavado de dinero de ninguna manera sirve para el control de las circulaciones de bienes de capital ni para servir de soporte a la recaudación tributaria. Y dijo que la prevención del lavado de dinero está destinada desde sus orígenes –en la década del ‘90– a combatir el crimen organizado.

Yo pregunto si las personas que vamos a dejar a cargo de la UIF conocen algo sobre el crimen organizado. ¿Estamos creando una ley que va a permitir designar personas que conocen algo de los temas que vamos a investigar? Yo no sé si es esta la conformación más adecuada de un organismo de esta naturaleza.

Se dice que se ha jerarquizado a la UIF y se hace mención al presupuesto que va a tener, pero en verdad esto no tiene nada que ver con la realidad. Porque probablemente, según como quede redactada la ley, de nada servirá darle más presupuesto y más importancia mediática a su jerarquización si antes no capacitamos a sus integrantes –como se dijo. Porque probablemente la UIF termine actuando más, como organismo, cuidando las evasiones fiscales que investigando otros delitos.

En cuanto a la designación del oficial de cumplimiento por las personas jurídicas, en mi opinión no es una mala modificación ya que, por lo menos, se aclara quiénes deben serlo y cuáles son sus responsabilidades.

Por estas razones, señor presidente, más allá de que como se dice en el campo estamos legislando con el cuchillo en la panza, lo que estamos haciendo es cumplir con una obligación de un organismo internacional y, realmente, nos hemos privado de tener un debate que nos permita arribar a una herramienta legislativa que sirva a los objetivos que hoy estamos declamando.

Por estas consideraciones, dejo sentado que vamos a acompañar la sanción de esta iniciativa únicamente por la urgencia que afronta el país para evitar sanciones de organismos internacionales. En tal sentido, quiero recalcar todos los reparos y dudas que nos genera el

articulado tal como ha quedado redactado.

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: en primer lugar, quiero felicitar y agradecer a la senadora Escudero, presidenta de la comisión, por el trabajo serio y en profundidad que se ha realizado respecto de la norma en consideración que nos ha permitido conocer las distintas posturas, tanto del gobierno nacional como de la UIF.

En efecto, la UIF dio explicaciones sobre ciertas ausencias ante requerimientos concretos de la comisión y, a la vez, se tuvo la posibilidad de escuchar a los sectores privados que, según la redacción de la norma sancionada por la Cámara de Diputados, afrontaban dobles imposiciones de multas o casos donde un simple empleado de una institución debía enfrentarse a apercibimientos de multas, sanciones penales, etcétera.

En las distintas reuniones realizadas se pudo escuchar, opinar, debatir y aclarar estas cuestiones de manera de avanzar en este proyecto correctivo, como bien lo ha explicado la señora senadora Escudero.

Si bien reitero mis felicitaciones a la señora presidenta, quiero explicar que nuestro bloque ha presentado un proyecto en minoría en el que se contemplan los aspectos importantes que debían resaltarse y que, si hubiera sesionado hoy la Cámara de Diputados, tal vez se podrían haber aprobado para dar una sanción definitiva a un marco legal más adecuado.

Es indudable que la Argentina debe sancionar una buena ley de lucha contra el lavado de dinero.

En este sentido, la actividad del lavado de dinero impacta en distintos sectores de la sociedad, todos con un grado alto de importancia. Por ejemplo, el impacto económico de las operaciones de lavado de dinero, según las estimaciones de los especialistas que investigan el tema, se estima en el orden del 2 al 5 por ciento del producto bruto interno mundial, una cifra de aproximadamente 2 billones de dólares que se manejan por rutas clandestinas de lavado de dinero. Pero esto no es todo. También existen otras implicancias y distorsiones económicas en el sistema. Me refiero a que esta clase de operaciones, cuyo único interés es ocultar el origen ilícito de los fondos que ingresan, no tiene ningún interés por el destino de las inversiones. Muchas veces, se hacen inversiones en actividades ineficientes donde el costo de oportunidad lo único que hace es obstaculizar el crecimiento económico de un país.

Pero también estos fondos provenientes de actividades ilícitas o de paraísos fiscales –algunos los llaman fondos buitres, y otros les dan otras conceptualizaciones– provocan grandes espasmos –tal como manifestó el senador Cimadevilla– o impactos en las economías y en las instituciones financieras. Porque esos fondos son depositados en instituciones financieras; salen al mercado; se retiran intempestivamente y producen lo que denominamos "corridas bancarias" y el descalce entre las operaciones activas y pasivas. Por lo tanto, se trata de fondos que se mueven en el mercado financiero, por supuesto, sin ningún tipo de escrúpulos, y que provocan las tan conocidas corridas y crisis financieras en el mundo.

A pesar de que un senador dijo que no era un aspecto importante –yo creo que sí lo es–, el lavado de dinero también dificulta la recaudación de impuestos. Entonces, si dificulta la recaudación de impuestos, atenta contra una ordenada asignación de los recursos públicos y, por consiguiente, con el progreso de un país. ¿Por qué? Porque el dinero ilícito circula por fuentes subterráneas, sin una legislación adecuada se hace muy difícil detectarlo y, en consecuencia, compite con el contribuyente honesto y con la empresa que se preocupa por pagar sus impuestos y tiene responsabilidad social, etcétera.

Finalmente, el lavado de dinero facilita la corrupción; traslada lo que tendría que estar en el mercado formal al mercado informal; corrompe el sistema económico; corrompe los

sistemas políticos, y trae aparejado los delitos de narcotráfico y de narcolavado, es decir, lo que leemos que sucede todos los días en muchos países de Latinoamérica.

El Banco Interamericano de Desarrollo, en el último informe que emitió —aunque cuando lo cité el jefe de Gabinete de Ministros lo trato de "destruir"—, expresa que, en realidad, la Argentina es el país con mayor nivel de lavado de dinero en América latina. Esto es sumamente preocupante. Por ello, ¿cómo no vamos a querer una buena ley contra el lavado de dinero, si ese delito se relaciona con el terrorismo, con el crimen transnacional organizado y con el tráfico internacional de drogas?

Tan importante ha sido la apatía —o quizá la inercia— que hemos tenido para combatir y controlar este tipo de delito en la República Argentina, que en veinte años de vigencia de la primera ley en la materia sólo dos casos tuvieron sentencia judicial: "Caserta" y "Altamira Vallejo". Reitero: en veinte años de vigencia de la ley sólo hubo dos sentencias judiciales. Este dato es por demás demostrativo de que en la República Argentina no ha existido ningún tipo de control de este tráfico de dinero.

Además, no quiero dejar de expresar lo que manifesté oportunamente en la comisión. Este Congreso sancionó la ley de repatriación de capitales —o ley del perdón, como se la denominaba vulgarmente—, mediante la cual expresamente se liberaba de la obligación de mencionar cuáles eran los orígenes de los fondos que se traían desde el exterior o que se sacaban del colchón en ese período. O sea que en realidad abrimos una gran puerta para que el dinero proveniente de este tipo de operaciones entrara y se invirtiera en la República Argentina sin ningún tipo de control.

Quiero resaltar dos o tres cuestiones acerca del dictamen en minoría. Comparto lo que dijo el senador Romero en cuanto al tema de los partidos políticos. Integramos los partidos políticos, pero no porque estos hagan negocios, como lo expresó el senador Sanz, sino, como dijo el senador por Salta, porque reciben donaciones y financiación para campañas políticas. Entonces es lógico que estén dentro de los sujetos obligados. También incorporamos en ese dictamen los sindicatos, las obras sociales, las fundaciones y las asociaciones civiles sin fines de lucro.

Señor presidente: el primer párrafo de la resolución 1373 del año 2001 expresa que las organizaciones de beneficencia o sin fines de lucro pueden ser utilizadas por agrupaciones terroristas, entre otras, para recaudar y transferir fondos. Y dice que en la regulación debemos tener presente el papel importante que tienen los organismos de la sociedad civil en la vida política de los Estados y, por ello, la regulación debe poner restricciones, medidas y controles dentro del marco de la seguridad jurídica.

Así que con esto y atento a lo que ya se ha expresado acá, donde hoy públicamente se está cuestionando el destino de fondos públicos, del dinero de los argentinos sin rendición de cuentas o de fundaciones que han servido, a lo mejor, como un escaparate para determinadas situaciones, con mayor razón debemos incorporar estos sujetos obligados.

En cuanto a lo que decía el senador Cimadevilla, en su momento planteamos en la comisión que no nos parecía correcto que ingresaran fondos a la UIF —persigo, decomiso, vendo, cobro las multas—, por lo que en nuestro dictamen en minoría habíamos propuesto aplicarlos a una necesidad imperiosa que creemos que hoy tiene la República Argentina, que es la habitacional. En tal sentido creemos que el FONAVI les va a dar una utilización más correcta.

Usted sabe, presidente, que el último informe del Banco Interamericano de Desarrollo sobre nuestro país indica que el 25 por ciento de los hogares argentinos presenta un déficit habitacional, pero el 35 por ciento vive en condiciones de hacinamiento. Entonces hacemos la siguiente reflexión. Hoy el FONAVI tiene un presupuesto de 2.000 millones de pesos

aproximadamente. Si tenemos el 35 por ciento de las familias argentinas en estado de hacinamiento, ¿por qué no destinar el dinero que proviene de todos estos recursos que a través de estas sanciones va a recaudar la UIF, a resolver uno de los problemas acuciantes que tiene hoy la República Argentina, que es el problema habitacional?

También en el dictamen en minoría incorporamos los requerimientos de quienes escuchamos en las audiencias organizadas por la Comisión de Justicia, algunos de los cuales han sido solucionados en la ley correctiva: lo relativo a la doble imposición, a los montos altos y a la sanción a la persona jurídica, en el sentido de que a través de la sanción a los administradores se sancionaba al empleado, al sujeto obligado.

Por otro lado, en un momento en que las comunicaciones son electrónicas y las operaciones las hacemos por Internet, se obligaba a las operaciones de seguros. Como aquí bien se explicitó, estas operaciones a veces son por 32 pesos mensuales, en su mayoría relacionadas con seguros de vida. No obstante, se obligaba al asegurador a que le fuera mostrado el Documento Nacional de Identidad original cuando, por ejemplo, hoy se compran acciones por Internet —yo no compro ni vendo—, o compramos autos o hasta inmuebles en el mercado de venta libre. Sin embargo, le exigíamos a las entidades aseguradoras que pudieran comprobar el DNI o a cada persona jurídica el estatuto inscripto, etcétera. O sea una verdadera contradicción.

Bueno, todo esto ha sido superado por el proyecto correctivo que ha presentado la Comisión. Simplemente, hemos dejado nuestro dictamen en minoría, donde está volcado el trabajo que realizamos y cuáles eran nuestras posturas respecto de este proyecto de ley. Por eso, en cuanto a la sanción de la Cámara de Diputados acompañaremos en general y nos vamos a abstener en particular; y apoyaremos el proyecto correctivo.

Por último, presidente, oportunamente solicitaré permiso para insertar mis fundamentos.

Sr. Presidente (Romero). – Tiene la palabra el señor senador por Tucumán.

Sr. Cano. – Señor presidente: no voy a redundar en conceptos que acá se han vertido. En ese sentido, tanto desde el bloque del oficialismo como desde la oposición, en términos generales, nadie puede dudar —con una mirada positiva hacia el futuro— que la sanción de esta norma indica un paso adelante en el combate efectivo del delito del lavado y del autolavado de dinero.

Son obvias las deficiencias de nuestro país en torno al combate del lavado de dinero. Habrá que ver si la aceleración en el avance de este proyecto de ley realmente tiene que ver con una mirada distinta o diferente del gobierno nacional a partir de su sanción o si simplemente, como se manifestó en la Cámara de Diputados en diversas partes del debate, esto corresponde más que nada a salvar a la Argentina de las sanciones que podría recibir por no contar con una norma de estas características.

En verdad, nosotros tenemos una obligación. Nadie pretende que el país tenga sanciones. La amenaza de recibir estas sanciones se vincula con los incumplimientos serios y reiterados por parte del gobierno nacional, relevados por el GAFI desde 2003.

Pero las convicciones y los principios por los cuales tenemos que avanzar en la sanción de esta norma se asientan en la lucha contra el lavado de dinero para no permitir que siga avanzando en la Argentina el crimen organizado. Nuestro país se convirtió en uno de los países de mayor consumo de cocaína y de marihuana en América del Sur; incluso se detectaron en el ámbito de la provincia de Buenos Aires laboratorios de cocaína. Se debe resolver el flagelo de la droga y la falta de radarización sobre la que aquí se hizo referencia.

Tampoco existe —o existía— información fehaciente sobre un delito como la trata de personas; y es casi nulo el avance contra la corrección.

– *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente del H. Senado, senador Juan Carlos Marino.*

Sr. Cano. – Pero hay una primera pregunta que deberíamos hacernos. Y esto no implica hacer un juicio de valor hacia al oficialismo, hacia quienes hoy les toca conducir los destinos del país, sino tener una mirada de autocrítica de toda la dirigencia política. Obviamente, al oficialismo le corresponde una parte importante desde el 2003 a la fecha. La pregunta es si con la sanción de este proyecto de ley vamos, efectivamente, a combatir este delito.

¿En la Argentina hay presos producto del lavado de dinero? ¿O no hay lavado de dinero en nuestro país? Me parece que se define un bien jurídico tutelado nuevo, con un nuevo título en el Código Penal. Se pueden decomisar fondos, aun antes de tener la condena judicial, y esto me parece que implica un paso adelante. Y también es importante, cuando se habla de las sanciones, saber a qué tipo de sanciones está sujeto el país.

Por un lado, todos los países que no cumplen la normativa de prevención de lavado y financiamiento de terrorismo integran listas, y hay medidas de control estricto con esos países, lo que encarece moverse en el sistema financiero para esos países y, obviamente, a un país exportador como el nuestro, esto lo puede afectar. Si el país no demuestra que cumple con el compromiso asumido se puede llegar hasta la expulsión del GAFI, y esto podría tener consecuencias para la permanencia estratégica de la Argentina en el G-20.

Es decir, señor presidente, que nadie duda de que, desde la convicción o desde la necesidad, y teniendo una mirada tal vez un poco más optimista que la del senador Cimadevilla, si bien es cierto, coincido con varios de los planteos que él ha hecho, esperemos que esto efectivamente se haga desde la convicción, y avancemos y transitemos un camino distinto.

Pero quiero hacer, sobre la base de lo que planteaba el senador Sanz, algunas reflexiones sobre lo que está pasando hoy. Acá se hizo referencia a la situación de Jorge Brito, un banquero que, obviamente, creció con este gobierno, que administra fondos en muchas provincias, que llegó de la mano del gobierno nacional. Pero a partir del exhorto que se realizó desde otro país, vinculado con Hugo Moyano y su familia, esto tuvo una derivación. La Justicia investiga al sindicato de Camioneros y a su obra social. Ambas instituciones, que hoy están vinculadas con la familia Moyano, aparecen en reportes de operaciones sospechosas que elabora la UIF.

Cada vez que se detecta un movimiento de dinero incierto, los listados sobre este hecho en particular fueron solicitados por un juez, y están vinculados al aporte de la campaña electoral en 2007. Según fuentes judiciales que uno pudo chequear, se hizo un requerimiento a la UIF; y de la UIF contestaron que no existen reportes de la obra social del camionero. Y la verdad es que sí existen. Uno de los expedientes, el 359/2009, que se inició por un depósito en un banco privado, de una mujer de apellido Salvi, vinculada a la empresa de salud proveedora de Camioneros, los fondos llegaron a la obra social de Moyano y terminaron administrados por la mutual que maneja su hijo, Pablo Moyano.

Esto tiene que ver con que esta sospecha y desconfianza que se generan en la justicia federal, cuando la UIF informa, el 5 de abril pasado, al Juzgado Federal número 4 diciendo que, habiendo realizado las consultas de las bases de datos obrantes en esta Unidad, no se han encontrado registros de reportes de operaciones sospechosas ni de investigaciones por el lavado de activos con relación a Hugo Moyano, Pablo Moyano, Luis María Corsiglia, la Cooperativa de Viviendas de Lanús, el Sindicato de Camioneros y la Obra Social de Camioneros.

Se trata de lo nombrado en el exhorto, que tiene que ver con el requerimiento que realizó Suiza. Pero en el Juzgado número 4 consta un informe anterior a la actual gestión de

la UIF, remitido por la Justicia y que tiene como número el 11.912/2008, que investiga si existió lavado de dinero en los aportes de la campaña de 2007; y con otro expediente, el 359/2009, que llegaron por vía extraoficial al juzgado. Sin embargo, cuando se pide a la UIF que requiera estos informes, se contesta que no existía en la UIF expedientes o informes sobre lo que pedía el juzgado, aunque extraoficialmente ya los tenía.

Entonces, lo que se plantea acá es que la actual conducción, o el actual director –que está acá presente y me merece el mayor de los respetos– no es una persona que llega desde un perfil técnico, sino que viene desde la política, lo cual, para mí, no implica absolutamente ningún juicio de valor, porque yo reivindico la política.

Ahora, la verdad es que cuando dejó el gobierno nacional, cuando estaba a cargo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, actuó como economista del Centro de Estudios Económicos Sindicales de Hugo Moyano. Evidentemente, para el gobierno nacional, sigue siendo un muy buen antecedente tener vinculaciones con Moyano para ocupar cargos estratégicos en el Poder Ejecutivo. Esto sin hacer juicio de valor, sin prejuizar, simplemente son datos, circunstancias que han ocurrido.

Y con referencia a lo que decía el senador Sanz, me parece bien que avancemos en la sanción de la norma, pero también creo que al frente de organismos estratégicos tiene que haber personas que tengan probada independencia de criterio, que no significa no tener pertenencia a uno u otro sector político.

Sr. Presidente (Marino). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo al tratamiento del proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados como al proyecto de ley correctivo planteado por este Senado.

Estamos ante un tema fundamental, como es el lavado, que constituye un delito de alcance transnacional que amenaza la seguridad local, regional y global. Comparto plenamente que un delito de esta naturaleza se lo tipifique como delito autónomo y que no solamente lo hagamos en estas circunstancias para cumplir con un requerimiento internacional, sino que también lo hagamos como una decisión política del Congreso de la Nación de avanzar en el combate de un tema que es fundamental en la República Argentina, en la región y en el mundo.

El tráfico de drogas, de armas y de personas son delitos deleznablemente rentables. Hoy, en tiempos de la globalización, generan mucho dinero que en algún momento se tiene que ingresar en el circuito legal, real de la economía y de las finanzas. Por eso el tema del lavado es clave y está planteado como un delito complejo.

Me parece importante señalar que, como se dijo en muchas exposiciones, no es una cuestión técnica, del plexo normativo jurídico argentino, la que estemos abordando hoy, sino que es una cuestión que aborda a la cotidianidad de los argentinos. ¿Qué tiene que ver el kiosquito de venta de drogas en una ciudad como la mía, en Rosario? ¿Qué tiene que ver ese mismo kiosquito que está en tantas ciudades del país como Buenos Aires o en Córdoba?

– *Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador José J. B. Pampuro.*

Sr. Giustiniani. – Vemos que esto aumenta y que la respuesta que estamos dando desde el Estado va a una velocidad infinitamente menor a la requerida para el combate del narcotráfico. Por eso este proyecto de ley de tipificación de delito es importante, porque significa avanzar en una dinámica de control, que es un rol del Estado.

En ese sentido, cuando dimos un paso adelante con la sanción de la Ley 25.871, de Política Migratoria Argentina, lo hicimos no solamente desde la perspectiva de darle derechos a los migrantes, sino desde la perspectiva de castigar el tráfico de personas. Nos

preguntamos tantas veces por qué no está tipificado el tráfico de personas. Lo mismo sucedió en el debate importante que realizó este Senado respecto del tratamiento de la trata de personas. También fue un avance cuando en el año 2000 sancionamos la ley que castigó el tráfico de drogas y que significó un avance en todo lo que era el delito de lavado de dinero.

Dijimos el 18 de diciembre de 2008 que el Título III de la ley 26.476 daba la posibilidad de blanquear actividades ilícitas, cómo una norma legal podía eximir a una persona de declarar el origen de los fondos si esta información era esencial para determinar si estaba incurso en el delito de lavado de dinero. Por eso dijimos en esa oportunidad que estábamos recorriendo un camino inverso a la ley 25.246 que incorporó el lavado de activos de origen delictivo. Por eso, acompañamos hoy la sanción de esta ley porque estamos convencidos de que es un paso adelante.

Es importante hacer algunas consideraciones porque el GAFI no es un organismo de Naciones Unidas. Estamos diciendo que el lavado de dinero es un delito trasnacional y que recién en los 90 –1989/1990– el Grupo de los Siete crea el GAFI y ahora lo ha ampliado a cuarenta y ocho países, entre los cuales está la Argentina. Entonces, nos parece importante clarificar que aquí estamos hablando de la necesidad de un rol del Estado, de ese Estado que se trató de llevar a cero en las dos décadas y media de los tiempos del neoliberalismo, que significó un avance sustantivo en las actividades ilícitas realizadas en el mundo, porque esa palabrita mágica que fue la desregulación fue la que en gran parte significó el crecimiento de los países fiscales. Muy pocos hablan de estos paraísos, que se mencionaron aquí en este debate, y son un refugio financiero que cobraron auge en los años 70 y 80, momento en que en el mundo se consolidaba la hegemonía neoliberal. A nosotros nos llegó un poco después, en los 90. Entonces eso significó y significa que en estos paraísos fiscales hoy existen depósitos de entre 7 y 10 billones de dólares, lo que equivale al 25 por ciento del producto bruto interno mundial. Y se calcula que en dichos territorios hay un millón de sociedades amparadas en el anonimato. Sólo en las Islas Caimán, consideradas como la quinta plaza financiera mundial, hay más de quinientos setenta bancos, sólo veinte con presencia física en el territorio, con depósitos superiores a los 500 mil millones de dólares. Y en los cálculos se indican que a nivel mundial se lavan cada año 600 mil millones de dólares provenientes de negocios ilícitos.

Por eso, nos parece muy importante que se dé fin a ese doble discurso, muchas veces sostenido desde los países centrales, porque hoy estamos siendo observados y es importante sacar esta ley y, sobre todo, tener la decisión política de combatir los delitos vinculados con el lavado. Pero debemos tener en cuenta que de los ochenta y siete paraísos fiscales en todo el mundo, siete pertenecen al Reino Unido, dos a los Estados Unidos, dos a Holanda, uno a Italia y uno a Francia.

Entonces, es fundamental abordar esta cuestión como una cuestión trasnacional. Que siempre hagamos sentir nuestra respuesta como algo fundamental que hace al combate del lavado y del narcotráfico. Porque el lavado erosiona la institucionalidad democrática. Se mencionaron países de América latina, y esto lo vemos todos los días.

El lavado promueve la corrupción, que adquiere niveles muchísimo más preocupantes cuando se transforma en impunidad. Muchas veces, Fernando Savater dijo que hay corrupción en todos los países del mundo, pero cuando no se castiga, es decir, cuando no actúa la Justicia, esa corrupción se transforma, primero, en endémica, y después, en impunidad.

Nos parece fundamental avanzar, como decisión política, en el delito de lavado de dinero. Pero nos parece mucho más importante que la República Argentina adopte la decisión política de dotar de transparencia a sus instituciones. Porque nosotros hoy estamos actuando

de apuro al tener que sancionar esta ley junto con una ley correctiva. Pero este debate, que hace a la seguridad de cada uno de los ciudadanos en nuestro país, a la necesidad de consolidar las instituciones de la democracia, a dotarla de transparencia, tiene que ver, fundamentalmente, con que avancemos en una mejora de la calidad institucional que, todavía, es materia pendiente en nuestro país.

Por eso, señor presidente, además de adelantar este voto afirmativo, considero que no sólo es materia pendiente en la Argentina, sino que, en estos temas, tenemos que avanzar de la mano de la coordinación con el MERCOSUR y con la UNASUR. También hay que dar el debate en los organismos internacionales para que esto, que es el GAFI, que representa la dependencia de un grupo de países como el nuestro de otro grupo de países poderosos en el mundo, pueda integrarse como política global a las Naciones Unidas.

Sr. Presidente (Pampuro). – Senador Rodríguez Saá: la senadora Escudero le solicita una interrupción.

Sr. Rodríguez Saá. – Cómo no.

Sra. Escudero. – Antes del cierre de los presidentes de bloque, como presidenta de la Comisión, quisiera contestar algunas de las observaciones que se hicieron durante el debate.

Coincido con la senadora Bortolozzi, con la senadora Negre y con el senador Giustiniani, en que la Ley de blanqueo de capitales, en la Argentina, marcó un claro retroceso. Lo dijimos en el momento, en la sesión, y lo votamos en contra. Efectivamente, para tratar de recaudar 5 mil millones de pesos, dimos marcha atrás en la legislación y permitimos que se laven, en nuestro país, cifras importantes provenientes, obviamente, de ilícitos.

La segunda apreciación en la que coincido –la plantearon la senadora Bortolozzi, el senador Sanz y no recuerdo qué otro senador– tiene que ver con la dependencia de la UIF. Por el apuro con que estamos sancionando esta norma, no hacemos grandes cambios, solamente hacemos más transparente el procedimiento de designación y remoción. Pero creo que el tema no está cerrado. Lo tenemos que seguir conversando. Pero creo que darle mayor independencia y convertirlo en órgano extra poder, como decía el senador Sanz, no es una buena idea, es algo en lo que tenemos que seguir trabajando.

Si bien la función principal es hacer inteligencia financiera, en definitiva, lo que se tiene que hacer es coleccionar la información y los elementos que sirvan de prueba en un proceso penal para terminar de castigar a los autores de estos delitos. Por eso me parece que es un debate abierto que seguiremos dando.

No coincido con lo que plantea el senador Sanz respecto a que no está bien no permitir denuncias anónimas. Creo que mientras la UIF sea parte del Poder Ejecutivo y tenga facultades tan graves, y frente a lo que puede resultar el escrache y la condena pública de una persona sólo porque se efectuó una denuncia anónima, me parece que, en estas circunstancias, la sanción es correcta y la prohibición de actuar por denuncias anónimas es absolutamente correcta.

Con relación al financiamiento que se propone concretar con el producido de las multas, constituye otro debate que tenemos que producir en la Argentina, porque casi todo el Poder Ejecutivo, hoy, está financiado por esos entes cooperadores de las distintas entidades que se autofinancian con las multas. Por ejemplo, el Registro Nacional de Armas, los registros de la propiedad del automotor, el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, etcétera. Así, hoy vemos cómo cualquier empleado de cualquier registro o entidad autónoma, a través de estos entes cooperadores, percibe otro sueldo más del Estado, producto de esta ficción de los entes cooperadores.

Coincido con la senadora Estenssoro en el sentido de que esta norma no debería ser

sancionada antes que la ley de acceso a la información pública. Si realmente tuviéramos la convicción y el compromiso como país de perseguir el delito y la corrupción, hace rato que deberíamos tener sancionada la ley de acceso a la información pública; y muchas de las cuestiones que hoy estamos planteando en este proyecto y en la ley correctiva no serían necesarias, porque ya serían de acceso libre para toda la ciudadanía, a través de su carga en Internet.

Con relación a la preocupación manifestada por el señor senador Fuentes respecto del lavado de dinero ganado en la Argentina y que se lava en el extranjero a raíz de la fuga de capitales, consideramos que es muy importante avanzar en la tipificación del autolavado, porque para que se pueda perseguir en el extranjero a personas que cometieron ese delito en el país, necesitamos que el mismo esté tipificado en la Argentina. ¿Cómo le vamos a pedir información a otra UIF de otro país acerca de actividades de un nacional que creemos que está fugando capitales, y probablemente producto de la evasión impositiva grave, si la Argentina no tiene penalizado hasta ahora dicho ilícito? Por eso, es importante tener una legislación homogénea o, por lo menos, tener penalizadas y tipificadas las conductas similares.

El senador Romero ha planteado alguna preocupación con las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quiero aclarar que la UIF había empezado a sacar resoluciones –me parece– sin un marco legal adecuado. Entonces, a raíz de las peticiones que se efectuaron en el marco de la comisión, empezó a corregir muchas de esas resoluciones que había dictado con anterioridad.

De acuerdo con el sistema constitucional argentino, nadie, en el sector privado, sea persona física o jurídica, puede ser obligada a hacer aquello que una ley formal dictada por este Congreso no lo obligue. Entonces, cualquier restricción al ámbito de libertad de las personas físicas o jurídicas, tiene que ser establecida por una ley formal.

En cuanto a la preocupación por la exclusión de los partidos políticos, de los sindicatos y de las obras sociales, esto va a estar resuelto en la ley correctiva por dos vías. En primer lugar, por la reforma que propone el senador Verna, según la cual todos los síndicos de entidades y todos aquellos que realicen auditorías de estados contables son personas obligadas a reportar, de modo que quien firme el balance de un partido político sea una persona obligada a reportar operaciones sospechosas. Pero, además, en el artículo 20, inciso 17, de la ley correctiva, se establece que son también personas obligadas de reportar aquellas que reciben donaciones y aportes de terceros. Me refiero a las personas jurídicas que reciben donaciones o aportes. El artículo 17 de la ley correctiva menciona, en el dictamen, a las personas jurídicas que reciban donaciones o aportes de terceros; tanto a los partidos políticos, como a los sindicatos y a las obras sociales, en la medida en que reciban donaciones o aportes de terceros.

El senador Morales planteará una corrección, que aceptaremos, que sería la siguiente: las personas físicas o jurídicas que reciban donaciones o aportes de terceros o del Estado. De esta forma, estaríamos ampliando el ámbito de las personas obligadas a reportar.

Finalmente, quiero hacer referencia a dos temas. Esto no sirve para nada si no hay una fuerte decisión de llevar adelante una política criminal de persecución del delito y de la corrupción y de lograr que no exista impunidad en la Argentina. Ratifico que queremos seguir siendo parte del G-20, que queremos seguir sentándonos en una mesa con los países desarrollados para poder seguir diciéndoles que hay reformas que se deben hacer a nivel global.

Para concluir, quiero leer algunos párrafos de un muy buen artículo de Jeffrey Sachs, profesor de Economía en la Universidad de Columbia, que se publicó hace poco en la

Nación, y que expresa: El mundo se está ahogando en el fraude corporativo. Los problemas son de mayor dimensión en los países ricos, que supuestamente gozan de buena gobernanza. Son los países ricos los que albergan a las empresas globales que cometen los mayores delitos. Dos años después de la crisis financiera impulsada por el comportamiento sin escrúpulos de los mayores bancos de Wall Street, ni un solo líder financiero ha enfrentado penas de cárcel. Cuando las empresas son multadas por malversación, sus accionistas, no sus directores, ejecutivos ni gerentes, pagan el precio. Las multas son siempre una pequeña fracción de las ganancias mal habidas, lo que da la señal a Wall Street de que las prácticas corruptas tienen una sólida tasa de retorno.

Vamos a necesitar alumbrar –como decía el senador Giustiniani– los rincones oscuros de las finanzas, especialmente, los paraísos fiscales y los secretos bancarios suizos. La próxima vez –sigue diciendo Jeffrey Sachs– que escuche acerca de un escándalo de corrupción en África o en otra región pobre, pregunte dónde se inició y quién es el corruptor. Ni los Estados Unidos ni ningún otro país avanzado deberían apuntar con el dedo a los países pobres, ya que a menudo son las empresas mundiales más poderosas las que han creado el problema.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Pichetto. – Estás excluida de la lista del 4 de julio. (*Risas.*)

Sr. Rodríguez Saá. – Señor presidente: se ha hablado bastante en este recinto durante esta tarde del avance institucional que significa la sanción de esta ley y, luego de decir esto, se le hace una dura crítica.

Yo creo en las instituciones y, como creo en las instituciones, sostengo que hay que cumplir con la Constitución. La Constitución nos da el rol de cámara revisora, o sea, podemos corregir un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados. Entonces, ante una sanción de la Cámara de Diputados, el Senado, si considera que algo está mal, debe tratar de corregirlo. Se votará y podrá ganar o no la postura de las correcciones. Ese es el trámite institucional, republicano y constitucional.

El reconocimiento de no seguir ese camino, por voluntad del Parlamento, dictando inmediatamente después una ley correctiva que modifica la que se acaba de sancionar es un descrecimiento en las instituciones, es una falta de calidad institucional. No es un avance sino un retroceso. En la jornada de hoy, se tratará una ley de quiebras y se utilizará el mismo procedimiento. En lugar de corregirla se dictará una sanción correctiva.

Discrepo totalmente con el procedimiento. Creo que no es un avance sino un grave retroceso. Además, es un prejuizamiento sobre la conducta que tendrá la Cámara de Diputados, porque no se está confiando en que las instituciones van a funcionar. Nosotros modificamos, se remite a la Cámara de Diputados, que está reunida en este momento y, entonces –como sucede con muchísimas leyes–, corre el secretario a llevarle la sanción, están esperando para sancionarla. Aquí podría haberse acordado lo mismo para que no exista una sanción a la Argentina, que nadie quiere que exista.

La Cámara de Diputados está integrada por personalidades, porque a los bloques los presiden personalidades, y no creo que la doctora Carrió –que preside un bloque– ni que el ingeniero Solá –que preside otro bloque– ni el señor De Narváez –que integra un bloque– ni que el doctor Alfonsín –que es candidato a presidente y que integra un bloque– ni que el señor Solana –que es candidato a jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires–, que pueden sumar la voluntad política de la oposición, ni tampoco que el bloque oficialista vayan a negarse a tratar la ley para evitar su sanción; en todo caso, podrán insistir o aceptar las correcciones. Ese es el trámite correcto. No estoy de acuerdo en cómo se está haciendo hoy.

Sí estoy de acuerdo en que debe ser un órgano extra-poder, porque comparto el análisis que se ha hecho en cuanto a que una cosa es ser gobierno y otra cosa es ser Estado y que las políticas de Estado van más allá de las pasiones, de los intereses y de las concepciones de un gobierno transitorio en una democracia. La Argentina tiene antecedentes feos. Todavía no se sabe cuál fue el origen de las valijas de Antonini Wilson ni a dónde ni para quién iban. Además, vaya a saber si estarán en la caja de seguridad del juzgado los 800 mil dólares.

Con relación al financiamiento de la campaña electoral del actual gobierno, debemos decir que, en los expedientes del triple crimen y de la efedrina, están cuestionados los principales aportantes, y que no hay avances en las investigaciones sobre los aportes a esa campaña electoral.

Y sobre el caso Schocklender, uno no sabe si debe felicitar al denostado Servicio Penitenciario Nacional, que tiene que cumplir con la consigna constitucional de que las cárceles no son para castigo sino para rehabilitación de los ciudadanos, porque logró que ciudadanos condenados como los hermanos Schocklender, que cumplieron la condena, saliesen preparados, capacitados, y no sólo que los preparó como abogados sino que salieron ricos. Porque, según lo que han declarado, parece que salieron ricos. Son inventores de inventos que nadie conoce. Entonces, uno no sabe si tiene que felicitar al Servicio Penitenciario o si tiene que investigar este tema por la gravedad de lo que estamos tratando.

Me parece que, por lo menos con el dictamen de la minoría, haríamos las correcciones con el trámite que establece la Constitución; por eso, personalmente, voy a votar afirmativamente dicho dictamen. Y, en cuanto a la ley correctiva, no la voy a votar, me opongo a su tratamiento y no me parece que sea el procedimiento correcto. La misma actitud asumiré con respecto a la ley de quiebras.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – En primer lugar quiero reivindicar el trabajo de la Comisión, particularmente el de su presidenta, la senadora Sonia Escudero, que en este tema de legislación relativa a la prevención del lavado y al financiamiento del terrorismo viene trabajando desde hace bastante tiempo. Y quiero felicitar no sólo a la presidenta y a los miembros de la Comisión sino también felicitarnos a nosotros, al Senado, por tener en este Congreso la actitud de buscar el camino de sancionar hoy la norma en consideración, más allá de que hay que hacer modificaciones y, a renglón seguido, tratar una norma correctiva, a fin de cumplir con compromisos internacionales que deben ser respetados por el país.

En este sentido, quiero reivindicar la actitud de los bloques de la oposición, porque en el clima áspero de algunas discusiones, se dice que la oposición hace todo lo posible para impedir ciertas situaciones propias del Estado argentino. Y no es así. Esta actitud ratifica lo que siempre se ha planteado, y no solamente en el caso de tratamiento de pliegos de ascensos de militares sino de proyectos de ley que, como en el presente, marcan una señal institucional clara. Reitero, en estos casos, la oposición siempre trata de contribuir de la mejor manera. Si bien hubo trabajos de legisladores del Frente para la Victoria, básicamente, la tarea para llegar a este punto ha sido llevada adelante por la oposición.

Por otra parte, quiero reafirmar algunos conceptos que ha expresado el miembro informante de nuestro bloque, el senador Ernesto Sanz. Me refiero a un tema que la presidenta de la comisión ha dejado en claro y que resume nuestra preocupación sobre este asunto. Concretamente, de lo que se trata es de preservar la verdadera independencia de la Unidad de Información Financiera según la redacción que figura en la norma.

La síntesis que ha hecho la señora presidenta tiene que ver con que es necesario asumir el compromiso de buscar la mejor manera de garantizar la independencia de criterio y

la menor injerencia del poder político en un organismo de semejante envergadura.

Como ha dicho el señor senador Sanz, la verdad es que la UIF pasa a ser otra AFIP, aunque con suprafacultades. De todas maneras, nosotros apostamos al mejoramiento de la calidad institucional en la medida en que se dé la mayor independencia de criterio posible a esta clase de organismos y no se los utilice para fines que no sean los que están previstos en la norma. Es decir, para ejercer alguna clase de presión o persecución, que ya se ha visto y a la que estamos acostumbrados, si bien no de todo el gobierno, al menos, sí de algunos funcionarios. Reafirmamos esa preocupación.

El Congreso de la Nación viene a dar respuestas a una situación sobre la que, como recién se ha planteado, no hay demasiadas sentencias firmes. En efecto, solamente hay una sola, pese a la gran cantidad de operaciones sospechosas que se reportan. Como ha quedado reflejado en la versión taquigráfica y por los informes que han dado referentes del propio gobierno nacional, se reportaron 587 operaciones en 2007, 1.000 en 2008, 1.631 en 2009 y 3.169 en 2010 y, como he dicho, se concretó una sola sentencia firme.

Esto nos debe hacer reflexionar sobre dónde se encuentra el problema. El problema, claramente, debe estar en todos los mecanismos establecidos para hacer cumplir la legislación. Si bien hay cambios para hacer en la norma, también es verdad que existe una responsabilidad de pura administración.

Señor presidente: no quiero abundar en las fundamentaciones que ha dado la señora presidenta de la comisión, que fue bastante clara respecto del texto de la norma a aprobarse y, luego, en lo que hace al proyecto correctivo. Solamente, quiero plantear algunas cuestiones que han merecido un debate por parte de diversos legisladores y, en particular, de nuestra bancada. Pero para eso debo volver a conceptualizar la reforma del Código Penal que estamos considerando.

A través de esta reforma, se propone la modificación de la tipificación del delito de lavado de activos, el cual posee su centro de interés en quien convirtiere, transfiriere, administrare, vendiere, gravare, disimulare o de cualquier otro modo pusiere en circulación dinero u otra clase de bienes provenientes de un delito, eliminando la previsión de que no hubiere participado del mismo.

La modificación que estamos planteando es muy importante, porque se está sacando al delito de lavado de activos del capítulo relacionado con el de encubrimiento. Se deja solamente el capítulo de encubrimiento y se establece un delito autónomo que es regulado en un nuevo capítulo y en un nuevo título.

Esto nos lleva a hacer un análisis que va más allá de lo planteado por el senador Giustiniani y otros senadores en cuanto al delito transnacional y del objeto fundamental de las Cuarenta Recomendaciones, que tienen que ver, obviamente, con la manera en que los países nos organizamos para prevenir y evitar el delito organizado, que es uno de los principales problemas en el mundo y, también, en nuestro país.

Creo que la institucionalización del delito de lavado de activos como un delito autónomo nos lleva no sólo a regular sobre cuestiones que son materia de prevención —y que están establecidas en las Cuarenta Recomendaciones— sino también, como expresó el senador Sanz, a darle una aplicación que tenga que ver con nuestra legislación.

Verdaderamente, las Cuarenta Recomendaciones están orientadas a regular la actividad y a prevenir el delito de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo en cuanto a las instituciones financieras y respecto de ciertas actividades que, por su naturaleza, impliquen —a través del manejo de dinero del sector privado— la comisión de crímenes y el posterior delito de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Por ejemplo, con relación a los procedimientos de debida diligencia planteados en la recomendación 5, se

expresa que las instituciones financieras no deberían mantener cuentas anónimas o cuentas bajo nombres evidentemente ficticios.

La recomendación 6 hace alusión a las personas expuestas políticamente y a las entidades financieras. O sea, a los que pueden realizar actividades que, por su naturaleza, ameriten la regulación y la definición del delito de lavado y de financiamiento del terrorismo. Pero, fundamentalmente, se centra en las entidades financieras, en lo que se refiere a las relaciones de corresponsalía bancaria transnacional.

La recomendación 8 hace alusión a que las instituciones financieras deberán prestar especial atención ante determinadas cuestiones. A través de la recomendación 9, los países pueden permitir a las entidades financieras determinadas acciones, y se establece las excepciones. Mediante la recomendación 10, se dispone que las instituciones financieras deberán conservar la información. La recomendación 11 establece que las instituciones financieras deberán prestar especial atención a operaciones complejas e inusualmente grandes.

Con relación a las actividades reguladas, la recomendación 12 hace referencia a los casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes dedicados a la compraventa de metales preciosos y piedras preciosas, abogados y notarios, y también aborda el tema de los profesionales.

Respecto del debate que se planteó con relación a la inclusión de algunas personas jurídicas u organizaciones –en particular, en cuanto la preocupación planteada por el senador Romero acerca, por ejemplo, de la inclusión de los partidos políticos–, debo decir que, tal como lo expresó la senadora Escudero, las agrupaciones políticas quedan adentro. Es decir, no se regula la actividad política por la naturaleza de la actividad. Sí se establece que los contadores quedan como sujetos obligados a informar todos los lineamientos planteados por la legislación.

Y para tranquilidad del senador Romero, le digo que los contadores no nos salvamos de nada, ya que estamos en todos los incisos. Desde que firmamos como auditores externos los estados contables y estamos obligados a informar, aparecemos en todos los incisos, porque la legislación obliga a todas las personas jurídicas a rendir cuentas y a confeccionar estados contables. Pero la ley obliga sólo a los contadores –no a los abogados ni a los ingenieros– a firmarlos. No podemos ni siquiera salir, porque aparecemos en todos los incisos. Está bien que exista esta obligación cuando un profesional en Ciencias Económicas participe como auditor externo de los estados contables.

También nos parece bien esta modificación que se sugiere, que ya había sido planteada por el senador Sanz en el debate en comisión, de incluir a los síndicos. En este caso, también ya incluiría a otros profesionales, particularmente, a los abogados. Lo dicho, con la aclaración que las sindicaturas constituyen un órgano de control interno y el auditor externo reúne el requisito de tener independencia de criterio por realizar una tarea que es distinta a la del control interno.

Ahora bien, hablemos de las entidades financieras, los casinos, las organizaciones que exploten juegos de azar, que realicen compraventa de inmuebles, o todas las que tipificamos en el artículo 20. De hecho, este artículo sigue el espíritu de las Cuarenta Recomendaciones. No es para cualquier institución, es para las que realizan determinado tipo de actividad que, por su naturaleza, deban estar sometidas a ser sujetos obligados. Pero después, el inciso 17 – que recién ha planteado la senadora Escudero– incluye todas las organizaciones que reciban donaciones o aportes de terceros, con lo que el espectro es muchísimo más amplio. Y con la inclusión del contador para todos los estados contables, el espectro es mucho más amplio todavía.

Las distintas personas jurídicas tienen un control, por aplicación de esta ley, de doble o triple entrada. Primero, por el responsable que tienen que designar para que sea el nexo o para que informe por la naturaleza de la actividad. El propio contador, cuando la persona jurídica ya está sometida como sujeto obligado a informar, está obligado a hacerlo también. Si tiene síndico –porque debe tener sindicatura–, también la sindicatura. Es decir que la ley se aplica con un sistema de doble o triple entrada.

Este tema, aplicando las normativas de las Cuarenta Recomendaciones, no sólo va en la búsqueda de resolver y de tutelar los problemas del delito –un delito preexistente o precedente– de lavado de dinero o de financiamiento del terrorismo, no solo sobre recursos obtenidos en la actividad privada. La inclusión de un párrafo en el inciso 17 de fondos públicos abre mucho más el espectro y va en línea con la decisión de declarar el delito de lavado de dinero como autónomo y establecerlo en un sólo capítulo. Ahí nos apartamos un poco del objeto que tienen las Cuarenta Recomendaciones, que intentan evitar el delito transnacional y el de lavado de dinero producidos por los negocios que se hacen con la droga, el narcotráfico y otras operaciones.

Nosotros vamos a plantear la inclusión de un párrafo en el inciso 17 que habla de que están obligados a informar todas las personas jurídicas que reciban donaciones o aportes de terceros...

Sr. Pichetto. – ¿Se refiere a la correctiva?

Sr. Morales. – Sí, a la correctiva.

Sugiero la siguiente redacción, aunque, de todos modos, la presidenta de la comisión, luego, verificará si el texto está bien. Incluso, decimos que, asimismo, están obligados al deber de informar todas las personas físicas o jurídicas que reciban subsidios, donaciones o aportes de fondos públicos. Porque hasta acá se habla mucho del caso Schoklender y no está incluido en la legislación; o del caso de la valija.

Con respecto al asunto de la valija con 800 mil dólares, que ha planteado recién el senador Rodríguez Saá, estaría bueno que el titular de la UIF proceda al decomiso. No sé qué ha pasado –el titular de la UIF está aquí presente–, pero que busque los 800 mil dólares, que haga el decomiso y cumpla...

Sra. Escudero. – El juez.

Sr. Morales. – El juez; que instruya al juez, lógicamente. Es decir que realice las acciones para que un juez determine esta acción. Pero trabajemos para el decomiso de esos fondos y que se apliquen a fines benéficos que el Estado pueda determinar. Ahora bien, con respecto a la situación de algunas personas físicas o jurídicas que reciben fondos públicos, eso no está previsto en la legislación. Pensé que podían entrar por las personas políticamente responsables o políticamente expuestas.

Para tranquilidad de los que quieren más controles en los partidos políticos, cabe destacar que, en la Resolución N° 11 que ha dictado la UIF, en el inciso c), figuran las autoridades y apoderados de los partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por consiguiente, si hacemos esta modificación en el inciso 17, los partidos políticos entran por aportes de terceros o por aportes de fondos públicos como persona jurídica. Pero, a su vez, las autoridades de los partidos políticos y los apoderados están, también, obligados a informar por esta resolución emitida por la UIF. Además, en el inciso d) de esta Resolución 11, figuran los representantes legales de las organizaciones sindicales y empresariales como personas políticamente expuestas. Entonces, hay una reglamentación.

Pero las que no figuran son aquellas personas, físicas o jurídicas, ya no que reciban aportes de terceros sino fondos públicos. Por eso, queremos incorporar este agregado, de

modo tal de que todos los Schocklender y todas estas organizaciones, también, estén obligadas a rendir cuentas no sólo para el caso del delito de lavado, que es autónomo. Se debe tutelar y regular la situación de recursos o dineros provenientes del narcotráfico, así como los de todas aquellas operaciones que puedan surgir de la malversación de fondos públicos en donde haya un delito preexistente.

Me parece que este cambio en el artículo 17 nos genera un espectro mucho más amplio en cuanto a la tipificación del delito y prevemos todas las situaciones. Por eso es que queremos plantear esta modificación. Luego de este cambio que habíamos sugerido y que está en el texto, hay otra cuestión conceptual que deseamos plantear.

En cuanto a la Resolución N° 30 que dictó la UIF para las personas jurídicas sin fines de lucro —que, lógicamente, están reguladas en una recomendación especial, que es la número 8—, se trata de organismos sobre los que el Estado debe velar porque son instituciones usualmente utilizadas como nexo, conducto o canal para el lavado de dinero.

La recomendación número 8, referida a organizaciones sin fines de lucro, establece que los países deben realizar la adecuación de las leyes y reglamentos referidos a entidades que pueden ser utilizadas indebidamente para la financiación del terrorismo. Las organizaciones sin fines de lucro son particularmente vulnerables y los países deben asegurar que no sean utilizadas ilegalmente.

Continúa exponiendo una grilla de organizaciones criminales u otro tipo de organizaciones que están dedicadas a este delito del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. De hecho, se establece toda una normativa de recomendaciones a incluir con el fin de atender el tema relativo a cómo funcionan las organizaciones sin fines de lucro que reciben aportes de terceros.

Está bien el dictado de la Resolución N° 30, sancionada por la UIF, cuyo titular, el señor Sbatella, se encuentra acá presente. La cuestión es que nosotros no planteemos —por eso hemos agregado los incisos d) y f)— que tampoco el Estado tiene que delegar la obligación a las entidades ni a las personas jurídicas de establecer políticas. La política de prevención de las actividades de lavado y de financiamiento del terrorismo las tiene que dictar el Estado, el cual también tiene que plantear los lineamientos. Entonces, a algunas organizaciones sin fines de lucro que, eventualmente, no tienen la capacidad del caso, a través de esta Resolución 30, las están obligando a dictar un manual de procedimientos; capacitar al personal; después, establecer las normativas para los registros de análisis, gestión de riesgo, etcétera. Como decía recién el senador Cimadevilla, más o menos tienen que sustituir al Estado en la implementación de políticas.

Por eso es que el inciso e) que estamos proponiendo para el artículo 4° de la ley correctiva plantea a la UIF que dicte los lineamientos generales, que dicte las normativas: cuál es el manual de procedimientos modelo para determinada actividad. Por ejemplo, podemos mencionar las actividades correspondientes a las compañías aseguradoras, a los casinos, a las entidades de juegos de azar, etcétera.

Esto también tiene que ver con el principio de la centralización normativa, con la centralización de disposiciones. Luego, cada entidad tendrá que adecuar sus particularidades en función de la naturaleza de cada una de las organizaciones. Por eso el inciso e).

El inciso f) establece que sea el Estado el que ponga en marcha los mecanismos y programas de capacitación. Esta tiene que ser ya una cuestión de política pública, no delegada al arbitrio de las organizaciones, de las personas jurídicas que terminan siendo sujetos obligados para el cumplimiento de esta ley.

Así que este es un tema conceptual que, en algún momento, luego de que se apruebe el proyecto de ley y podamos tener la sanción de Diputados, nos gustaría discutirlo con las

autoridades de la Unidad de Información Financiera para lo que regulemos de la mejor manera –establezcamos criterios, líneas, pautas generales directrices–, a efectos de que tampoco haya traslado de las responsabilidades que son del propio Estado.

El tema de la independencia de la Unidad de Información Financiera –que ha sido planteado por el miembro informante– es una cuestión que creemos todavía constituye materia pendiente para seguir debatiendo. Reitero lo que dije al principio, presidente: quiero reivindicar la actitud del Congreso de la Nación y que el oficialismo nos permita también reivindicar la actitud de la oposición que, especialmente en el trámite de la comisión, ha llevado el peso del trabajo, de la tarea, con los legisladores del Frente para la Victoria; pero estamos dando respuesta al aprobar la ley. Esperamos que la Cámara de Diputados pueda sancionar la ley correctiva.

Con estos argumentos, desde nuestro bloque, vamos a votar el proyecto como ha venido de Diputados y, luego, vamos a votar la correctiva. Estamos de acuerdo, también, con la inclusión de los síndicos. Si la presidenta está de acuerdo con este párrafo para el inciso 17) de la modificación del 20, nosotros votaríamos en general y en particular.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: en primer lugar, quiero reivindicar en este tema el compromiso del Poder Ejecutivo Nacional –de la presidenta–, que impulsó esta ley con mucha energía. Pidió al Congreso de la Nación que hiciéramos un esfuerzo para poder cumplimentar, en términos y en plazos, antes de la reunión del día 20 en el GAFI; y siguió este tema con mucha atención y con mucha dedicación.

En segundo lugar, quiero hacer un reconocimiento especial a la tarea de la comisión que preside la senadora Escudero. Creo que, además, el conocimiento internacional que ella tiene como representante del Congreso en el Parlatino y su presencia permanente en organismos internacionales le han dado una visión muy clara de lo que significa que la Argentina pueda tener una ley contra el lavado de dinero que cumplimente los estándares internacionales; además, que no tengamos sanción. Porque el tema de la sanción tiene que ver, también, con el costo financiero que pagan las empresas argentinas; tiene que ver con los perjuicios que se ocasionan en términos del funcionamiento económico del país. O sea, no es simplemente una sanción que se echa a rodar al viento sino que tiene repercusiones en la actividad económica privada del país.

Así que la tarea llevada por la presidenta, por la propia comisión y por todos los sectores políticos está indicando un nivel de responsabilidad que hemos tenido en otros temas cuando discutimos y definimos políticas de Estado. Y en el Senado, esto no es nuevo; constituye una actitud que tenemos frente a estos compromisos u obligaciones institucionales respecto de que el país tenga una legislación adecuada.

En este sentido, quiero reivindicar al Congreso Nacional porque desde la década del 90 con la ley 23.737, de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes, empezó a trabajar en esta materia. En el artículo 25 de esa ley, ya se abordaba la temática del lavado de dinero proveniente del delito de narcotráfico. Allí, también se planteaba un conjunto de instituciones, algunas extrañas al sistema penal argentino; incluso, costaron una adaptación y una comprensión, como las figuras del arrepentido y de la entrega vigilada. Estamos frente a situaciones nuevas del delito transnacional que requieren respuesta por parte del Estado con normativas que puedan responder y tratar de prevenir este tipo de delitos tan complejos.

Luego, con la legislación y la creación del organismo, con la ley que regula el sistema de la UIF, dimos otro paso. Este proyecto de ley es un avance importante; desde el propio mecanismo de selección, que plantea casi un esquema parecido a la designación de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con la evaluación de los antecedentes y con un

funcionamiento dentro de la lógica del gobierno.

No lo digo para ofender a nadie pero, a veces, nos penetra mucho el pensamiento ONG o el creer que los organismos pueden girar locos en el funcionamiento del Estado sin depender de la estructura política institucional. En el fondo, hay casi un pensamiento contrario a lo que es la esencia y la naturaleza del poder y la política. Esto lo discutimos en el cruce que tuvimos con el senador Sanz y él está convencido. Además, los países centrales tienen a este organismo dentro de la estructura del Poder Ejecutivo, en muchos casos, dependientes del Ministerio de Hacienda y, en otros, del Ministerio de Finanzas.

En general, son organismos autónomos pero funcionan dentro de la estructura del Poder Ejecutivo y dependen del Ministerio de Economía: Australia, Canadá, México y Brasil. No hay otra lógica. En el mundo, no hay ningún caso de funcionamiento de este tipo de organismos que dependan del Poder Legislativo o que funcionen como si fueran un satélite que girara y que tuviera un superpoder.

Esto me hace acordar al debate del Banco Central. En la Argentina, con el pensamiento que tenían muchos economistas, el presidente del Banco Central parecía que no dependía del Poder Ejecutivo Nacional y que podía hacer lo que quería. Son pensamientos absurdos, que no se ajustan a la verdad, que no tienen un correlato con la realidad institucional y que, además, no están diseñados para un partido en el poder. Mañana vendrá otro gobierno democrático surgido de la voluntad popular, que tendrá que utilizar estas instituciones y funcionar desde la órbita del Poder Ejecutivo. La UIF no puede funcionar desde el Parlamento. No tiene lógica; tampoco, que funcione como un órgano totalmente independiente; debe tener un reporte al Poder Ejecutivo Nacional.

Viene bien discutir esto porque hoy estamos debatiendo sobre el tema de la UIF y mañana vamos a discutir otra cosa. Nosotros tenemos que fortalecer una visión que esté ligada al funcionamiento político institucional y a la existencia de partidos en la Argentina. Por eso, cuando escucho que también los partidos políticos tienen que estar enfocados en el tema del lavado de dinero, me parece que expresa un pensamiento de la antipolítica. Nadie está diciendo que los partidos políticos pueden blanquear dinero proveniente del narcotráfico, como ocurría en los 80 y 90 en Colombia, pero los sistemas de partidos, el control de los ingresos de recursos en término de las elecciones está supervisado hoy por la justicia federal, sin necesidad alguna de una ley. La Justicia tiene que acreditar los fondos, ver cómo se obtienen y ratificar después la rendición de cuentas que hagan los partidos. Todo esto lo ha votado el Congreso. Entonces, tampoco adoptemos una postura de sobreactuación ni sobredimensionemos estos temas. Creo que esta figura está fundamentalmente dirigida y enfocada –y esto no lo digo yo sino que lo han dicho especialistas en el ámbito de la comisión– contra el delito organizado, que es el que hace el lavado. Después, hay otras figuras y otros delitos que también están comprendidos.

La preocupación que tenía el senador Morales está comprendida. Si uno analiza en detalle el artículo 6° de la ley podrá ver que dice que la Unidad de Información Financiera será la encargada del análisis, el tratamiento y la trasmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el delito de lavado de activos, artículo 303 del Código Penal, preferentemente... – este es un concepto importante que además tiene que ver con la interpretación que van a hacer en el GAFI de esta figura –, ...proveniente de la comisión, y ahí se hace un detalle de todos los delitos de perfil organizacional, delitos importantes como el contrabando, armas, actividades de asociación ilícita en términos del artículo 210, etcétera.

¿Qué pasa con este término “preferente”? El concepto de “preferente” se refiere a que esta enunciación del artículo 6° no es taxativa sino que comprende a todos los ilícitos que puede encubrir una actividad de lavado de dinero.

En el caso de una asociación civil que recibe fondos públicos se van a configurar varios delitos en concurso real: por ejemplo, la posibilidad de que pueda haber una defraudación calificada al Estado, porque son fondos provenientes del Estado nacional – artículo 174, inciso 5°)–, en concurso real con el delito de lavado de dinero, porque ahora la figura es una figura autónoma y ya no es necesario puntualizar el delito precedente, que era uno de los temas que nos limitaba en la investigación de la actividad del lavado. Antes había que probar que había delito de narcotráfico, trata de personas o robo de automotores en un esquema organizacional. En definitiva, antes había que acreditar el delito principal. Pero a partir de ahora, con la figura autónoma ya no hace falta e, incluso, el Código va a funcionar con las distintas figuras que ya están previstas.

En varias oportunidades aquí se mencionó el caso Schoklender, que tiene que ser materia de investigación judicial y donde la propia organización remitió todos los antecedentes. Allí la UIF realizó una tarea realmente importante de información en el caso Schoklender, a través de más de cuatro mil fojas que fueron elevadas al fiscal. No estuvo inactiva, sino que estuvo haciendo una tarea de investigación administrativa importante a los fines de acreditar los supuestos que formularon la denuncia de esos legisladores. Y ayer se elevaron las actuaciones al fiscal de turno en un volumen de gran importancia para la investigación que se tendrá que llevar adelante en sede judicial.

El concepto “preferente” quiere decir que no excluye otros delitos. De todas maneras, nosotros no vamos a oponernos al planteo que hizo el senador Morales para consignarlo en la norma correctiva. Además, yo tengo confianza en que la Cámara de Diputados lo va a tratar, que va a ayudar a mejorar la norma y a enfocarla hacia donde debe estar. Incluso, fíjense que la evasión impositiva no es una figura como la de cualquier evasión. Acá hemos hecho esto también en defensa del ciudadano porque, si no, cualquier figura puede ser lavado de dinero, y esto no es así.

Permítanme también estar en un plano controvertido con el concepto de “denuncia anónima”. Yo no estoy de acuerdo con la denuncia anónima. ¿Por qué? Porque la denuncia anónima es peligrosa en este tipo de figuras. El que haga la denuncia que se responsabilice, que ponga la firma.

Hay algunas precauciones o reflexiones que se hacen acerca de cómo tiene que funcionar la UIF, a fin de señalar que no tiene que servir para que el organismo actúe en el esquema político, para que no persiga, etcétera. Coincido totalmente con eso. Pero también la denuncia anónima, muchas veces, abre camino a investigaciones que tienen repercusión mediática y que lesionan seriamente a esa persona, a un funcionario público o a cualquier ciudadano común, y ustedes saben que después las aclaraciones, en los medios de comunicación, salen chiquitas y en la página de los crucigramas. Esto es así, ésta es la historia. Creo que en este sentido tenemos que actuar con responsabilidad.

También quiero responder a esta cuestión de que el blanqueo que votamos en el Congreso sirvió para que vinieran aquí todos los dineros del narcotráfico y de operaciones ilícitas. En verdad, yo creo que sirvió como instrumento para que mucha gente que tenía plata en la caja de seguridad la pusiera en circulación. Además, esto también lo hicieron países centrales. Ya lo discutimos en su momento: en Italia, Bélgica y en varios países se hicieron operatorias de lavado, así como también de moratoria impositiva; blanqueo y moratoria impositiva que sirven... –no fue un *lapsus (risas)*– ...fundamentalmente, para que las empresas puedan acomodar sus cuentas.

Veníamos de la crisis de 2001. Ustedes recordarán que había muchas empresas que tenían deuda impositiva. Se habían refinanciado los pasivos de la Argentina y no habíamos ordenado el tema de la moratoria impositiva con muchas empresas dentro del país. Había

demanda de los sectores Pymes. El instrumento del blanqueo también sirvió para que mucha gente que había actuado en defensa propia, tratando de proteger sus ahorros, pudiera volver a colocarlos en el sistema productivo.

Acá se han traído cifras muy interesantes. El Banco Interamericano dice que este país es el de mayor lavado del mundo. Y yo no voy a hacer la defensa del sistema financiero argentino, que en la crisis de 2001 tuvo un comportamiento pésimo, que además prestaba a los estados provinciales simplemente con garantía de coparticipación y que contribuyó, indudablemente, a la crisis que vivió el gobierno de ese momento y al proceso económico que vivimos durante 2001 y 2002. Me refiero al “corralito” y a las medidas que se tomaron que, indudablemente, estuvieron en cabeza de un gobierno, pero que fueron la consecuencia de un conjunto de acciones muy complejas. Sin embargo, me parece que nuestro sistema financiero es bastante transparente. Creo que la operación en blanco, tanto en entidades financieras como en bancos, es bastante precisa y se maneja con un nivel de información muy controlada.

La Argentina no tiene un paraíso financiero, como lo tienen algunos países que muchos periodistas ponen como ejemplo. Me gusta mucho escuchar a los periodistas argentinos –a algunos– cuando ponen, como ejemplos, a países lindantes. Los ponen como modelos ejemplares, aunque tienen estructuras financieras que no informan y no tienen ningún tipo de norma de esta naturaleza. De cualquier manera, no voy a abrir ahora un conflicto internacional con nadie. Lo que digo es que nuestro sistema financiero funciona bien. Que hay economía en negro, que es de difícil control y que lógicamente hay que trabajar para que eso se blanquee, por supuesto que es así. Seguramente, cuando el Banco Interamericano hace esas evaluaciones, las hace en base a estadísticas de lo que significa la operatoria en negro.

Indudablemente, la Argentina tiene en este tema un comportamiento bastante normal. Fíjense cómo funciona una potencia central como los Estados Unidos: en el estado de Fort Lauderdale, a 50 kilómetros de Washington, se han constituido más sociedades anónimas que habitantes. Y estas sociedades anónimas funcionan para todo tipo de actividades sin pagar impuestos. Lo mismo ocurre con el escenario de Bahamas. Entonces, yo digo que todos tienen que ajustar acá y trabajar con seriedad.

Recién, la senadora Escudero cerró su exposición con una serie de reflexiones que nos leyó, y a mí me parece que también estamos compartiendo una mirada acerca de ejemplos que tienen los países centrales frente a este tema.

Luego de la crisis de las hipotecas que explotó en los Estados Unidos, al único que condenó el sistema financiero americano fue al señor Madoff, que hacía un viejo fraude consistente en quedarse con los ahorros de los nuevos para devolvérselos a los viejos. Pero, en realidad, fue el único que pagó.

Entonces, tampoco nos hagamos un haraquiri en la Argentina diciendo que somos un país de lavado y que aquí todo es un esquema de corrupción, porque creo que dentro de la lógica este país funciona con sus instituciones y tiene mecanismos de control bastante eficaces. ¿Hay que mejorarlos? Sí, estamos de acuerdo en eso. ¿Hay que luchar contra el delito organizado? Sí, estamos de acuerdo también con eso.

Yo tengo una visión sobre este tema: creo que en algún momento la Argentina tiene que abordar la situación de los delitos complejos desde la estructuración de un sistema judicial de fiscalías y de jueces especiales en la lucha contra el delito organizado, creando además también una estructura especial en la lucha contra el delito organizacional y los delitos corporativos mafiosos. Para esto va a ser necesario hacer muchas adecuaciones y seguir también el rumbo que han tomado algunos países como Italia y Estados Unidos, en los

cuales estos delitos se enfrentan con tecnología, con informática, con nivel científico y con gran capacidad de inteligencia criminal, dado que no basta simplemente con la tarea de la Policía Federal –la que tiene departamentos internacionales bastante buenos– porque me parece que hace falta mayor logística y recursos más importantes puestos al servicio de esta lucha y de este flagelo que, indudablemente, empieza a gravitar en la Argentina. Antes, nuestro país era de tránsito –como se decía en las décadas del 80 y del 90– y hoy ya es un país de consumo. Hoy hay consumo en el conurbano, en los barrios pobres de la Ciudad de Buenos Aires y también en los ricos. Pero, indudablemente, los sectores más pobres son los más perjudicados frente a esta situación.

A la vez, se empiezan a corromper las fuerzas de seguridad porque el delito del narcotráfico trae aparejado mucha plata y, entonces, muchos empiezan a mirar para otro lado.

Hay un libro muy interesante que se publicó en la década del 80 en Colombia bajo el título “El día que se pudrió Colombia”, que se refiere al momento en que los carteles empezaron a poner plata en el sistema político colombiano y también en las fuerzas de seguridad, contaminando y corrompiendo a esas instituciones. De hecho, Escobar Gaviria, quien fue jefe del Cartel de Medellín, llegó a ser diputado suplente en el Congreso colombiano, lo que da la pauta de la dimensión y del poder económico que tuvieron los carteles. Más aún, según me apunta el senador Fuentes, Colombia debía cerca de 2.000 millones de dólares y él ofreció pagarla. De tal modo que la infiltración, sobre todo en lo que fueron las estructuras de seguridad, fue muy notoria. Estos ejemplos nos tienen que servir para ir abriendo un camino y lograr una legislación más avanzada y moderna, con instituciones más preparadas para luchar contra este tipo de delitos.

Para terminar, creo que hemos hecho lo correcto. Si hubiéramos decidido remitir este asunto con modificaciones, creo que hubiéramos estado en riesgo. Considero que se ha hecho un gran esfuerzo por sancionar esta iniciativa para que el día 20, en la reunión que tenemos a nivel internacional, la Argentina pueda mostrar este avance. Así que me parece que este es un hecho positivo. Por eso, quiero hacer un agradecimiento y un reconocimiento a todos los senadores de los distintos partidos que han posibilitado el tratamiento de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Pampuro). – Antes de someter a votación el proyecto, por Secretaría se dará lectura de algunas situaciones correctivas.

Sr. Secretario (Estrada). – Se ha recibido una fe de erratas de la Cámara de Diputados que ya está en conocimiento de la comisión. Es el expediente CD 44/11, que dice lo siguiente: “Tengo el agrado de dirigirme al señor secretario a fin de poner en su conocimiento que, en la comunicación al Honorable Senado del expediente 15- PE-10 y 1335 - Orden del Día 2011 -, sobre modificación del Código Penal en materia de lavado de activos, se deslizó un error material. En el artículo 11, donde dice “Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 10 de la ley 25246 y sus modificatorias por el siguiente texto...”, debe decir lo siguiente: “Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 11 de la ley 25246 y sus modificatorias por el siguiente texto...”, manteniéndose igual la redacción hasta el final del artículo.

Sr. Pichetto. – Era errónea la remisión al artículo 10.

Sr. Presidente (Pampuro). – Así es.

Entonces, si hay asentimiento, se va a votar...

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: primero deberíamos votar la sanción de la Cámara de Diputados y, luego, leeré las correcciones y modificaciones a la ley correctiva.

Sr. Pichetto. – Solicito que se vote en una sola votación en general y en particular.

Sr. Presidente (Pampuro). – Sí, se hará una sola votación en general y en particular.

Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Señor presidente: como anuncié, voy a votar en general a favor del proyecto de ley y en particular voy a votar negativamente los artículos 8°, 15, 16, 17 y 19.

Sr. Secretario (Estrada). – Queda constancia en la versión taquigráfica.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Mestre.

Sr. Mestre. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi exposición en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se va a votar si se autorizan las inserciones.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobado.¹

Ahora sí pasamos a la votación en general y en particular...

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: como yo tenía un dictamen en minoría, dije que apoyaba el proyecto de ley en general pero no así en particular. Entonces, quiero dejar constancia de mi voto negativo en particular porque he presentado un dictamen en minoría.

Sr. Presidente (Pampuro). – El señor senador Rodríguez Saá también se manifestó en el mismo sentido.

Sr. Rodríguez Saá. – Si se va a votar de esta manera, yo voy a votar en contra.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Bortolozzi de Bogado.

Sra. Bortolozzi de Bogado. – Señor presidente: yo había hablado de mi abstención. Por lo tanto, como señalé antes, voy a votar afirmativamente en general el proyecto de ley en revisión y me voy a abstener en la votación en particular de esa iniciativa. Por otro lado, dejo sentado que voy a votar afirmativamente el proyecto de ley correctivo.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se va a votar la autorización para abstenerse de votar de la señora senadora Bortolozzi de Bogado.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobado.

Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley en revisión de la Cámara de Diputados.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 60 votos por la afirmativa y 2 por la negativa, con las aclaraciones hechas por los senadores en cada caso.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*³

Sr. Secretario (Estrada). – Le pido al señor senador Calcagno y Maillmann que vote a viva voz.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada).- Se registran entonces 61 votos por la afirmativa y 2 por la negativa.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: quisiera interponer una reconsideración de la votación; de lo contrario quedará como que votamos todos por la afirmativa, más allá de las consideraciones que hicimos, porque después nadie las ve ni queda constancia de ellas.

Todos apoyamos el proyecto en general. Entonces, planteo una moción de reconsideración para que se vote por separado en particular. En ese caso yo voy a votar por la negativa.

Sr. Presidente (Pampuro). – Entonces, se va a votar en particular. En general ya se ha

¹ Ver el Apéndice.

³ Ver el Apéndice.

votado.

¿Usted se va a abstener de votar, senadora Bortolozzi de Bogado?

Sra. Bortolozzi de Bogado. – Sí.

Sr. Presidente (Pampuro). – Entonces, habría que aprobar la abstención de la senadora Bortolozzi de Bogado.

Varios senadores. – Ya fue aprobada.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 57 votos por la afirmativa, 4 negativos y una abstención.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente. – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

Sra. Escudero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero.– El dictamen de comisión de la ley correctiva va a tener dos modificaciones en su artículo 2°. En consecuencia, propongo que el artículo 2°, inciso 17, quede redactado de la siguiente manera: “Las personas físicas o jurídicas que reciban donaciones o aportes públicos o privados”. Y en el mismo artículo se agregaría un inciso 23 con el siguiente texto: “los profesionales cuando actúen como síndicos societarios o como auditores externos de estados contables”.

Con estas modificaciones, solicito que se vote en general y en particular.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si hay asentimiento, se votará en general y en particular.

– *Asentimiento.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Habiendo asentimiento, si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 57 votos por la afirmativa y uno por la negativa.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente. – Senador Calcagno y Maillmann: sírvase manifestar su voto a viva voz.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran entonces 58 votos por la afirmativa y uno por la negativa.

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.¹

Pasamos al segundo tema.

Sra. Escudero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Quiero decir que omití hacer una aclaración: al haberse incorporado el inciso 23) hay que eliminar el último párrafo del inciso 12), que dice lo siguiente: “en el caso de los profesionales de Ciencias Económicas la obligación se extenderá a su actuación como auditores externos de estados contables”, porque ya hemos votado eso en el nuevo inciso 23).

Que se tenga en cuenta esto.

¹ Ver el Apéndice

Sr. Presidente (Pampuro). – Muy bien.

Sr. Pichetto. – Solicito que se corrija, señor presidente.

Sr. Presidente (Pampuro). – Así se hará.

18

C.D.- 37/11

MODIFICACIÓN DE LA LEY 24.522, DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

Sr. Presidente (Pampuro). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Legislación General y Trabajo y Previsión Social, en el proyecto de ley sobre modificación de la ley 24522 –0Concursos y Quiebras– respecto de la participación de los trabajadores en la recuperación de los medios de producción y de la fuente laboral en caso de proceso concursal o quiebra.

En consideración en general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: la legislación falimentaria aborda situaciones de mucha importancia para un país porque, en realidad, trata el fenómeno de la caída de la unidad productiva de la empresa y acompaña con su filosofía al sistema económico impuesto o establecido por quien gobierna en ese momento.

A partir del Siglo XX, con la irrupción de la empresa en el mundo de los negocios, de la producción, de la actividad económica, el derecho concursal cobra una importancia fundamental porque, indudablemente, la preservación de la unidad productiva hace a la preservación del sistema económico de un país. ¿Por qué digo esto? Porque, en realidad, la unidad productiva tiene impactos y efectos administrativos, laborales, sociales, económicos, políticos, filosóficos, etcétera.

Hay un jurista rosarino, al que suelo nombrar, que cuando se abordan estos temas dice que debemos tener siempre en cuenta que la empresa está formada por distintos sectores que son mini empresas internas y que, en conjunto, logran el fin último de la empresa, que es la producción de los bienes y servicios. Pero esas mini empresas internas tienen, a su vez, fines distintos. Entonces, el capital, que es imprescindible en una empresa, tiene como fin la utilidad. Los trabajadores tienen como fin, en esa especie de mini empresa interna, lograr su salario, la capacitación, mejorar la calidad de vida, etcétera. Luego, ese conjunto se integra en la empresa en general, produce los bienes y servicios, y enfrenta a la empresa externa. Entonces, de acuerdo a la filosofía económica de un país, será la filosofía que va a consustanciar a una ley de concursos y quiebras.

En la República Argentina, la primera ley de concursos y quiebras data de 1902, una norma de sentido netamente privatístico. Luego, se sancionó la famosa ley del senador Castillo –su autor fue un senador de la Nación–, que evoluciona hacia un concepto más proteccionista de la unidad productiva. Después se avanza hacia la ley de 1972, que fue redactada por tres juristas muy conocidos, los doctores Quintana Ferreyra, Fargosi y Alegría.

En orden a la temática que está en tratamiento, fíjense que en 1972, al entregar el proyecto al Poder Ejecutivo, indican que ha sido fundamental preocupación de la comisión hacer efectiva la conservación de la empresa, no solamente por las finalidades ya expuestas, sino como fuente de trabajo de los dependientes. Recalco que se trataba del año 1972. Pero como la historia es cíclica, y los períodos económicos también, remarco esa idea.

Luego se dicta la ley de 1995, también confeccionada por otro grupo de juristas y, en la elevación que hacían al Poder Ejecutivo sobre la cuestión que hoy nos convoca, es decir, la reforma de la ley en lo que hace a la continuidad de la empresa en quiebra, decían: se limita y acota el recurso de continuación de la empresa en quiebra, advirtiéndose que esta es una cuestión absolutamente excepcional. O sea, en 1972 se decía que había que proteger y

conservar a la empresa para proteger a los trabajadores, y en 1995 se decía esto otro.

En 2002 se hacen dos reformas en este Congreso: en enero y en mayo. En mayo de 2002 el diputado Polino incorpora por primera vez la figura de la cooperativa de trabajo a la Ley de Concursos y Quiebras. Posteriormente, como la historia es cíclica, en 2006 el Senado le introdujo a la ley una nueva modificación a través de la cual abordamos nuevamente la problemática de los trabajadores, esta vez desde el punto de vista del recupero de sus créditos, es decir, del pronto pago.

¿Por qué digo esto? Lo digo porque no me asusta modificar la Ley de Concursos y Quiebras cuantas veces sea necesario. He escuchado muchas voces que se alzaron para decir que no puede modificarse la ley, y para poner como ejemplo a países como Alemania o Portugal, en los que quizá sus leyes concursales tuvieron mayor estabilidad durante los diversos períodos institucionales. Sin embargo, quiero demostrar que hace falta modificar la Ley de Concursos y Quiebras tantas veces como sea necesario para seguir la evolución económica del país, y que esto responde a una filosofía.

Este Congreso desde 2002 impulsó un fuerte cambio en la norma respectiva. En ese sentido, posteriormente se sancionó la ley de salvamento de las entidades deportivas a efectos de salvaguardar a los clubes de fútbol. Esto significó que, de a poco, se volvía a un sistema de protección no sólo de la unidad productiva, sino también de todo este tipo de establecimientos en los que se practica deportes, se protege, forma y capacita a los jóvenes, etcétera.

¿Por qué estamos hoy acá? Porque este movimiento, en la República Argentina, creo que debe haber nacido —o como se suele decir actualmente, se visibilizó— por 2001. Hay que tener en cuenta que 2001 fue el año récord de concursos y quiebras, y que en enero de 2002 sancionamos la ley por la que suspendíamos por 180 días las subastas y los acuerdos en los concursos y quiebras porque no había moneda de pago, o sea, no había posibilidad de acordar nada. A partir de 2001 surge este fenómeno que se dio en llamar empresas recuperadas —a cargo de los trabajadores que se desempeñaban en ellas ante de las quiebras— y cooperativas de trabajo. Si bien estas creaciones tienen un pequeño ingreso en la legislación, en realidad son los jueces los que las van nutriendo a través de una ingeniería jurídica que realizan para darles soluciones a los trabajadores, y además para mantener las fuentes de trabajo en una Argentina asolada por la desocupación.

El diputado Polino —quiero ser honesta con él pues fue el precursor, no solamente en 2002— insistió en 2004 con un proyecto que fue sancionado en Diputados y que estuvimos a punto de votarlo en el Senado, pero caducó. Muchos de las iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo el año pasado en la Cámara de Diputados fueron tomadas del proyecto del diputado Polino.

Entonces, hoy nos encontramos aquí tratando esta temática, que modifica la ley desde tres puntos de vista: en el concurso preventivo, en el salvataje o *cramdown* de la empresa, y en la quiebra.

Quiero aclarar que el proyecto del Ejecutivo ha sido objeto de importantes modificaciones en la Cámara de Diputados, algunas de las cuales no compartimos. Ya vamos a explicar por qué no lo hacemos, y las soluciones que hemos propuesto.

La primera cuestión en cuanto al concurso preventivo es: ¿qué es lo que esta sanción propone? Facilitar el pronto pago de los créditos adeudados a los trabajadores. Entonces, primera protección: facilitarles el pronto pago. ¿Y cómo se hace? En 2006 incorporamos el pronto pago de oficio. Dijimos que el síndico debía hacer inmediatamente la constatación, que había que afectar los fondos, etcétera. La Cámara de Diputados profundiza: exige incorporar una nómina de empleados en relación de dependencia.

Cuando doy clases en la universidad digo a los chicos: ustedes siempre recuerden que una persona puede ser trabajador en relación de dependencia y acreedor laboral. Son dos caras de una misma moneda y la ley los aborda desde distintos puntos de vista.

Entonces, acá dice a la empresa que se va a concursar: a todos los requisitos que usted tiene en el artículo 11 va a tener que agregar uno más. Dígame cuáles son los empleados en relación de dependencia. Después agrega otro inciso y dice: además dígame cuál es la deuda laboral –ya se sale del contrato laboral para ir al crédito laboral, que de todos modos por ahí es superabundante porque la ley vigente ya lo contemplaba– y consígneme cuál es la deuda que tiene con los organismos de seguridad social. Entonces, es una medida para facilitar el pronto pago al trabajador, para hacerlo más rápido de lo que ya lo habíamos hecho en el proyecto de 2006 que hoy es ley.

Acá viene otra cuestión que me parece muy importante. Nosotros defendimos que no podía ser el trabajador el fusible de financiamiento de la empresa concursada. No podía ser que al trabajador lo despidieran antes de concursar y después le dijeran: andá a recorrer los pasillos de Tribunales. Y dijimos: si la empresa no tiene fondos líquidos disponibles, es decir, si no hay dinero disponible, entonces el empresario tendrá que depositar el 1 por ciento del ingreso bruto para que el juez vaya distribuyéndolo proporcionalmente entre aquellos trabajadores a los que se les deben créditos. La verdad es que se había tomado la costumbre de despedir a la gente y concursarse al otro día, de manera que luego ya fuera deuda preconcursal: “andá a reclamarla al concurso”. Resulta que hoy a los diputados les ha parecido poco el 1 por ciento y lo han subido al 3 por ciento. Realmente me pongo muy contenta. Además han dicho que ese pago –por supuesto– no podía exceder 4 sueldos vitales y móviles. Cada uno de ellos es de 1.800 pesos, o sea que por 4 es un buen ingreso que tendría el trabajador hasta que le liquidaran su acreencia preconcursal.

Pero fíjense lo que son las cosas. Cuando nosotros votamos esto en 2006 uno de los que fue autores de la ley del 95 salió inmediatamente con una publicación, de la cual voy a leer nada más que dos o tres párrafos porque tiene relación con esto. Dice: “Resulta interesante advertir cómo se describe generalmente el voluntarismo. Lo grave del voluntarismo, desde el lugar de las luchas políticas partidarias, se inserta en los sistemas legislativos ordinarios que pretenden cambiar una realidad que no comparte con la modificación asistemática de normas vigentes, en el convencimiento de que todo irá mejor por el sólo hecho de que quien lo legisla así lo quiere”. Y este doctor, autor de la ley del 95, agrega: “En forma evidente, el reformador de la ley 26086 –no conocemos si por inexperiencia o por ignorancia– [o sea, los ignorantes somos todos nosotros], ha confundido algunos aspectos centrales del concurso preventivo con la quiebra”, que no es así. Pero ¡oh, sorpresa! Me pongo a revisar quiénes son los que han ido a la Cámara de Diputados y lo encuentro a este benemérito catedrático defendiendo este proyecto que lleva del 1 al 3 por ciento. Bueno, me alegro mucho que haya reconocido que no somos ignorantes ni oportunistas partidarios y que sí sabemos lo que legislamos.

Entonces, significa que incluirá el plantel del trabajador en la demanda, el monto de las deudas y se sumará del 1 al 3 por ciento la retención del ingreso bruto que le harán a la empresa, que no podrá ser más de cuatro salarios por trabajador para así ir pagando los pronto pagos laborales.

Le aclaro, presidente, que el pronto pago laboral fue incorporado a la legislación concursal antes de que la Argentina tuviera sancionada la Ley de Contrato de Trabajo. En efecto, la Ley de Contrato de Trabajo es del año 74, la Ley de Concursos es del 72, y en el 72 se incorporó el pronto pago laboral inmediato cuando la empresa se concursaba. Después vino todo lo que vino: el vacío legal, que esto, que lo otro y, finalmente, el fusible, es decir,

quien financiaba el concurso era el trabajador. Dejamos a todo el mundo afuera, no pagamos a nadie y ese era el capital de trabajo para el concurso.

Pero incorpora otra cosa muy importante y que viene de la mano de la nueva jurisprudencia: los créditos de pronto pago. ¿Qué significa “crédito de pronto pago”? Dejar el criterio que en una legislación normal se traduce en “el que primero llega, primero cobra” —primero en el tiempo, primero en el derecho— y concurrir todos en igualdad de condiciones, con una prelación temporal y cobrar antes que los demás en virtud del carácter alimentario de su crédito.

Pero, además, ahora la ley le impone al juez: en esta lista de créditos de pronto pago, que son todos laborales, usted separe aquellos créditos y déle prioridad a los créditos que por su naturaleza o circunstancias particulares deban ser afectados a cubrir contingencias de salud o alimentarias o alguna otra. Ustedes saben que si ocurre un accidente y hay que implantar una prótesis, no se puede esperar dos años para hacerlo, o para realizar una operación urgente. Por consiguiente, si hay un caso urgente, entonces esto le permite al juez sacar de esos fondos y pagarle primero a ese trabajador, y prorratear proporcionalmente al resto. Yo lo calificaría como un crédito de súper pronto pago frente a una situación de extrema necesidad.

Y el último punto que me parece también muy ambicioso en el pronto pago es que acá se limitan las causales de su rechazo, porque hasta ahora no se permitía el pronto pago hasta que el crédito no estuviera en el libro correspondiente al empleador, en el libro de trabajo. En ese sentido, el proyecto de reforma elimina esta causal; o sea que permite que el trabajador informal, el trabajador en negro —que tenía que hacer todo el juicio para demostrar su situación y no podía nunca ingresar por esta vía—, ahora pueda acceder a ello si demuestra, lógicamente, que es un trabajador en negro, un trabajador informal. Antes tenía una puerta: si no estaba en los libros, de ninguna manera se le podía reconocer el pronto pago. Hoy esto lo reemplaza el proyecto para cuando existe duda sobre su origen o legitimidad. En consecuencia, se ha incorporado una prelación dentro de los propios créditos laborales.

Primera cuestión, flexibiliza el pronto pago. Es más rápido, más dinámico.

Segunda cuestión, da mayor participación a los trabajadores en la empresa. ¿Cómo? A través de los comités de acreedores. Este es un tema que ya había planteado en varios proyectos de ley por los que solicitaba una modificación, pues en Francia y en España este tipo de comités están integrados por representantes de los trabajadores.

En la República Argentina, el comité de acreedores —como está en la ley actual— pasa a llamarse comité de control, y no solamente lo van a integrar los acreedores quirografarios, sino que lo van a integrar también los trabajadores. Entonces tenemos un primer comité, que es el que designa el juez cuando abre el concurso, que se llama comité de control, que está integrado por los acreedores de mayor monto y un representante de los trabajadores. Después de eso, en el momento de categorizar los créditos, o sea, cuando ya el pasivo está consolidado, el juez dicta una sentencia de categorización. Entonces, por cada categoría de acreedores —bancarios, fiscales, comerciales, etcétera— designa el acreedor de mayor representación en cuanto al capital y a su vez designa a dos trabajadores más; es decir, dos nuevos integrantes de los trabajadores que se van a sumar al anterior, o sea que van a ser tres. Pero la ley dice que, si la empresa es pequeña y hay poco personal, le admite al juez que reduzca esta cantidad. Estos van a ser los trabajadores que continuarán para después controlar el cumplimiento del acuerdo.

Hemos escuchado críticas respecto a que le han cambiado el nombre del comité y, en vez de comité de acreedores querían denominarlo comité de control. En realidad, yo desde acá las rechazo. Porque creo que, en cuanto a las funciones de ese comité, casualmente, es un comité de información, consejo y control. Entonces, para controlar tiene que informar; para

dar consejos tiene que controlar e informar, y el propio artículo 260 de la ley está diciendo que dentro de las facultades está la facultad de control. Así que, en ese sentido, acá en el Senado se objetó el nombre que ponía la reforma. Yo creo que debemos rechazar esa objeción. Además, fíjense ustedes que obliga al síndico a que le notifique al comité lo mismo que le va a notificar a los acreedores.

Dentro también de este rubro, al que he calificado como un gran rubro de mayor participación de los trabajadores en el proceso, tenemos otra característica. Cuando los acreedores comunes se presentan al síndico para pedirle que les reconozca sus créditos —y ahí se hace la consolidación de los pasivos—, después se abre un período de diez días para revisar. Hoy la ley legitima sólo al acreedor que se presentó a verificar y al deudor para ir a la oficina del síndico a controlar los legajos.

Este proyecto dice que los trabajadores pueden ir y pedirle al síndico, o sea, les da legitimación activa para ir y controlar los legajos de los acreedores. Además, pueden ver qué es lo que han pedido y por qué lo han hecho. El síndico tiene obligación de dejarlos ver y de informarles todo lo que le pidan.

Nuevamente, acá la ley hace la diferencia entre acreedores laborales —que ya estaban legitimados— y trabajadores que no son acreedores pero que están preocupados por la suerte de su empresa y entonces quieren saber qué es lo que se le está reclamando a la empresa.

Después le dice al juez que debe garantizar a los trabajadores un sistema de publicidad. Siempre me estoy refiriendo a los trabajadores en relación de dependencia, que pueden ser acreedores o no, pero el acreedor tiene todo el sistema de publicidad, y el trabajador que no tiene acreencias, por ahí no lo tiene. Decía que la norma le señala al juez que antes de la audiencia informativa, que es prácticamente cinco días antes de que esté terminado el período de negociación de los créditos, ponga en las fábricas, en los establecimientos, sistemas de publicidad para aquellos dependientes que quieran ir a escuchar lo que el deudor va a plantear. Es una audiencia donde va el síndico, va el Comité de Acreedores, van los acreedores y donde el deudor o el representante de la sociedad deudora, dice: “Bueno, estoy acordando el pago de mi deuda de esta forma, de esta otra, voy a pagar con esto, con este contrato, he cerrado este negocio...”

Entonces dice: “Bueno, ahora también van a poder ingresar los trabajadores que no son acreedores, y a ese efecto, señor juez, garantice que se enteren que existe esa audiencia”. Que es prácticamente cuando termina. Entonces, tenemos la flexibilización, la finalización del pronto pago y una mayor participación del trabajador en el proceso. Y, en tercer lugar, tenemos el reconocimiento de mayores derechos económicos para los trabajadores.

Respecto de todos los créditos, con la ley vigente, y con la anterior era igual; cuando se pretenden eliminar deudores en concurso preventivo, se suspende el devengamiento de intereses, salvo los hipotecarios y prendarios, que suspenden la moratoria pero no los compensatorios. Y los de los créditos laborales también se suspenden.

A esto reaccionó la jurisprudencia; la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial había establecido dos plenarios, uno con la ley 19.551, que era el plenario Seidman, y otro con la ley de 1995, que era el plenario Club Atlético Excursionistas, donde decía que no se debían suspender los intereses de los créditos laborales. Sin embargo, sabemos que los plenarios de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial son solo obligatorios para los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no para el resto del país.

Esto se incorpora ahora a la ley, y ya no hay más dudas de ningún tipo al respecto. Por eso digo que se incorporan mayores derechos económicos, los intereses; pero, también, se incorporan mayores indemnizaciones que se habían obviado. Incluso, en la última reforma

que hicimos –siempre uno trata de hacer un listado para incorporar a todos–. no habíamos incorporado el artículo 212 de la Ley de Contrato de Trabajo, que establece una indemnización a la que tiene derecho el trabajador cuando el empleador no lo reincorpora luego de que este padeció una enfermedad que disminuye sus capacidades físicas.

Después, también incorpora en la reforma la indemnización por despido indirecto que tiene el trabajador que es electo como delegado de una asociación sindical si el empleador violó las garantías establecidas en la ley de asociaciones profesionales. Se saca una multa pecuniaria que ya no se aplicaba más pero se incorporan estas dos indemnizaciones que la jurisprudencia las estaba reclamando. Entonces, tenemos pronto pago, participación y mayores recursos económicos.

Por último, deroga todo lo que tiene que ver con las convenciones colectivas de trabajo. Eso ha tenido algunas experiencias muy exitosas. Los que hablan del gran fracaso, creo que se debe al juez protagonista, que es como los viejos “garitas” de nuestras provincias, que tocaban el pito y dirigían el tránsito a la derecha o a la izquierda. Por otro lado, el juez que se comprometía con la causa hacía verdaderos convenios de crisis en el concurso preventivo. Esto ha sido muy vituperado pero hubo en el país experiencias muy importantes.

Además, la doctrina y la jurisprudencia ya eran unánimes respecto de que no se suspendían las cláusulas económicas y de que no se suspendían las cláusulas de seguridad e higiene. O sea, esto permitía que una empresa que estaba en una gran crisis, en vez de trabajar de lunes a sábados, trabajaba de lunes a jueves o miércoles. Es decir, acordaban el cambio de hora con sus trabajadores y ahorran días de mantenerla abierta. Es un convenio de mutuo acuerdo entre las partes; los trabajadores, la empresa concursada, el juez y el síndico que participaba. Pero si se ha propuesto derogar, se saca y se vuelve al viejo régimen.

Esto ha tenido mala prensa porque algunos hablaban de que se flexibilizaban las relaciones laborales, y no ha sido de ese modo. Tanto es así que hay convenios colectivos que son paradigmáticos, como los de ATC, en donde se obligaba a la empresa a no despedir personal, aumentar los sueldos y dar capacitación. En realidad, ha sido mala prensa. Pero si así se ha resuelto, así será.

Vamos al segundo punto que se modifica, que es el salvataje. En este caso, se incorpora a la cooperativa como sujeto legitimado en el proceso de salvataje, llamado por algunos *cramdown*. Aquí se incorpora que la cooperativa puede inscribirse dentro del salvataje de la empresa. Es decir, está como un postor más, y me parece correcto.

Nosotros estamos proponiendo una modificación en esta parte y creemos que esta cooperativa de trabajadores tiene que tener un mínimo de integrantes. Entonces, tomamos lo mismo que se ha tomado en los otros artículos, los dos tercios. Es decir, la cooperativa tiene que estar formada, como mínimo, por dos tercios del personal para ingresar a competir.

La Cámara de Diputados ha incorporado el artículo 48 bis que, desde mi punto de vista, es confuso. En la Comisión, hemos tratado de modificarlo; presentamos un proyecto de ley correctiva, porque creemos que, así como está, puede correr riesgo de inconstitucionalidad.

¿Qué es lo que planteamos? El proyecto que viene de la Cámara de Diputados mezcla los créditos consolidados con los créditos a futuro. El salvataje se da cuando ya fracasó el concurso. Generalmente, lleva más de un año de trámite. Miren el caso de Aerolíneas Argentinas; recién ahora están terminando de pagar. Eso lo digo para que vean un tema que todos conocemos; nunca un concurso termina antes de un año.

Entonces, el *cramdown* se da cuando ya fracasa el concurso preventivo. ¿Qué tenemos? Por un lado, tenemos acreencias absolutamente cristalizadas, un pasivo cristalizado que es el que estableció el síndico y el juez aceptó. Se debe tanto en concepto de créditos

laborales. Ese pasivo ha sufrido modificaciones. Primero, porque está cristalizado a la fecha de la presentación en concurso, en cuanto al monto total. Segundo, porque si se ha ido cumpliendo con el pronto pago, tal cual lo establece la ley actual, el juez, mes a mes, tiene que haber ido haciendo una prorrata, hasta hoy, del uno por ciento; después, va a ser del 3 por ciento. Es decir que, teóricamente, también ha disminuido en parte y habrá que aplicarle los intereses desde la presentación en concurso hasta ahora. Pero este pasivo ya está firme, es una acreencia reconocida, incorporada a la masa pasiva del concurso y, por lo tanto, incorporada al patrimonio del trabajador.

Nosotros lo dividimos en partes. El síndico le hace un informe al juez, en el que actualiza todos esos créditos. Tendrá que descontarle lo que cobraron, sumarle los intereses y decirle que, al día de hoy, el crédito es tanto y tanto. El total de pasivo incorporado es tal. Después, le decimos que haga un informe de cuál es el pasivo potencial, es decir, si respecto de todos esos trabajadores se resuelve el contrato de trabajo, cuál es la indemnización a la que ellos accederían, cuál es el crédito que ellos tendrían.

Acá vemos que eso no divide el proyecto que viene de la Cámara de Diputados. El juez se encuentra con un pasivo consolidado, que los trabajadores están en condiciones de disponer, y otro que todavía no tienen, no es de ellos, es potencial, es contingente. ¿Por qué digo que es potencial y contingente? Porque sólo van a generar indemnizaciones los que ingresen a las cooperativas, pero puede ser que haya trabajadores que no quieren ir a la cooperativa, que se quieren quedar en la empresa. Entonces, esos trabajadores no van a generar indemnización. Por eso, digo que es potencial y, sobre la base de esto, los trabajadores tomarán su resolución.

En tercer lugar, tratamos de darle solución a un tema que es preocupante y que es el de los trabajadores que quedan. Porque no nos olvidemos que acá no estamos en la venta de la empresa; estamos en la compra de las cuotas sociales o las acciones de la sociedad. Pero no ha habido quiebra en la empresa. Hay una continuidad en la actividad de la empresa. Lo que va a hacer la cooperativa es tratar de comprar, ella o un tercero, en ese operativo de salvataje, las cuotas o las acciones.

Entonces, tenemos un crédito consolidado, tenemos un crédito potencial de los trabajadores que ya integran la cooperativa o que quieren integrarla, pero también tenemos un enigma respecto de los trabajadores que no quieren integrar la cooperativa y que se quieren quedar ahí. ¿Qué hacemos con estos trabajadores? Continuarán en relación de dependencia.

Para ello, incorporamos una cláusula complementaria, en la que autorizamos a la cooperativa de trabajo, adjudicataria del salvataje de la empresa por este mecanismo, para que tenga exclusiva y excepcionalmente en esta situación trabajadores en relación de dependencia. ¿Por qué esto? Por dos razones. Primero, porque tenemos que tener presente que se trata de una ley especial para una situación especial. La ley de concursos modifica la ley común, hasta modifica la ley de contrato de trabajo. Fíjense, modifica los privilegios, permite renunciar al privilegio laboral, negociar y modificar los intereses. Modifica la relación normal porque es una ley especial para una situación especial que el Estado protege porque, si se produce la caída de la unidad productiva en cadena –recordemos 2001–, ello afecta e impacta directamente sobre la economía de un país. Este es el sentido de las modificaciones de la ley de concursos.

Veán ustedes que las cooperativas de trabajo no están autorizadas a tener personal en relación de dependencia. Esta resolución, que es la 360/75, que ha sido ratificada por el INAES, dice que las cooperativas de producción o trabajo no podrán utilizar los servicios de personal en relación de dependencia, sino en los casos siguientes: a) sobrecarga circunstancial de tareas que obligue a la cooperativa a recurrir a los servicios de no asociados

por un lapso no superior a los tres meses; b) necesidad de contar con los servicios de un técnico o especialista para una tarea determinada, no pudiendo exceder la duración de esta los seis meses; c) trabajos estacionales, por un lapso no mayor de tres meses, y d) período de prueba, que no podrá exceder de seis meses, aun en caso de que el estatuto fije una duración mayor.

¿Y esto por qué? Por la naturaleza, porque se trata de empleado y empleador. Pero como es una ley excepcional para una situación excepcional, y como una solución excepcional, hemos incorporado la excepción y decimos que, para el caso de las cooperativas de trabajo que fueran adjudicatarias en el procedimiento de *cramdown*, éstas se encuentran autorizadas a mantener personal en relación de dependencia.

Pasemos a la cooperativa adjudicataria. Entonces, el juez ¿qué hizo? Liquidó los créditos consolidados. Los trabajadores se pronunciaron en cuanto a quiénes se incorporan a la cooperativa, quiénes se quedan y quiénes se quieren ir. Así, una vez adjudicada la cooperativa, se provoca la resolución de los contratos laborales y la indemnización correspondiente a los trabajadores se les incorpora al capital social de la cooperativa. Se transforman en cuotas del capital social.

Ahora, hay un último problema, en este famoso artículo 48 bis, que fue planteado fuertemente –creo que tuvieron razón al hacerlo– y que hemos tratado de solucionar. Una cosa es la venta de la empresa en quiebra, en funcionamiento, donde se transfieren el establecimiento, los bienes, el fondo de comercio, etcétera; y otra cosa es el salvataje, donde se adquieren las acciones o las cuotas de la SRL. Aquí no se puede hacer una compensación, porque los dueños del capital social son los titulares de las acciones y de las cuotas sociales.

La ley, en su actual redacción –no para las cooperativas, sino para cualquiera–, establece que podrán prever un mecanismo de acuerdo con los titulares del capital social. O sea, una negociación. Pero siempre y cuando el valor de esas cuotas sea positivo. ¿Qué significa esto? Que el juez las va a hacer tasar, y que cuando se presente la propuesta de acuerdo, al valor de las cuotas que se tasan sobre la base de todos los elementos que tiene esa empresa en el mercado –el valor llave, las marcas, la relación con la competencia, los pasivos, los activos, etcétera–, luego, el abogado propondrá que las acciones cuestan, por ejemplo, 500.000 pesos. ¿Y qué hace el juez? Cuando le presenten la propuesta de acuerdo para los acreedores y se homologue, le restará a los accionistas la quita que le hicieron a los acreedores. Esto es lo que figura en la ley vigente. Porque de lo contrario, se estaría favoreciendo al empresario que cayó en estado de cesación de pagos. Así, las acciones valdrán 500.000 pesos, pero a los créditos de los acreedores se les estará restando un 30 o un 50 por ciento, por ejemplo. Es decir, al valor de las acciones se les restará lo mismo que se les restará a los acreedores. O sea que éstos, voluntariamente, habrán aceptado que se les restara ese porcentaje. En consecuencia, el valor residual no siempre es positivo porque, a lo mejor, queda en cero.

Y cuando hay valor positivo de esas acciones, luego de realizado todo este procedimiento, ¿qué pasa si el que compra es un particular y no arregla o lo paga y lo deposita? Fracasa el proceso y la empresa va a la quiebra. ¿Y qué pasa cuando la que compra, la adjudicataria, es la cooperativa? A esto, nosotros le hemos dado una solución dentro del concurso.

La cooperativa debe presentar un plan de pagos, igual que un particular. El problema es cuando el titular del capital social –o sea, el titular de las acciones– no lo acepta. En ese caso, nosotros proponemos que, en caso de conflicto entre la cooperativa y los titulares de las acciones, resolverá el juez, con el mismo criterio que ha impuesto la reforma, o sea, atendiendo a la conservación de la fuente laboral de los trabajadores. O sea que el juez va a

mediar en la forma de pago y en cómo se va a cancelar esto, cuando le den positivas las acciones. Aunque aclaro que nunca he visto que queden positivas, pero puede darse el caso, así que se debe prever. Con esto, terminamos el tema del salvataje.

Creo que con esta reforma que estamos proponiendo, brindamos cobertura constitucional y protegemos el derecho de propiedad de los titulares del capital accionario, pero no incorporamos la compensación porque es imposible. No se puede compensar con un crédito –similar el débito– a los titulares de las acciones. Y también, protegemos el derecho de propiedad y la fuente de trabajo y el derecho de los trabajadores. Por eso, no comparto el artículo 48 bis que viene sancionado por la Cámara de Diputados en la forma en que está redactado; de ahí que hemos presentado este proyecto correctivo.

Ahora, voy a referirme a la última parte de mi exposición, a la parte de la quiebra. Es decir, dije que eran tres ítems los que tenía que abarcar: el concurso preventivo, el salvataje y la quiebra. Ahora voy a referirme a la quiebra: nuevamente, se reconocen más derechos económicos y por ley se reconoce que no se van a suspender los intereses a los trabajadores.

La segunda temática que se aborda es la posibilidad de las cooperativas de trabajo de firmar contratos con respecto al establecimiento. Debemos tener claro que estamos manejándonos dentro del escenario en que el síndico es el que está administrando la empresa, no la cooperativa. Entonces, el síndico administra la empresa, pero la cooperativa propone al juez la realización de un contrato.

Un caso muy conocido fue la quiebra del diario *Comercio y Justicia*, de Córdoba. Este diario quiebra, el síndico lo administra y los trabajadores –periodistas, operadores de las máquinas; o sea, todo el personal– le proponen al juez un contrato de locación sobre todo el establecimiento, hacen un inventario y firman un contrato como cooperativa, que el juez acepta. Este fue un caso muy exitoso en la República Argentina. Incluso, el abogado que representa a las empresas recuperadas me comentó que fue él quien actuó en representación de esta cooperativa.

Entonces, en esos casos en que el síndico está administrando, si la cooperativa tiene posibilidades de hacer una locación que le permita poner en marcha total o parcialmente la empresa o usar determinados bienes para mantener la fuente de trabajo, lo autoriza lógicamente.

Pasamos al núcleo duro del proyecto, que es la continuidad de la explotación de la empresa en quiebra. ¿Por qué digo el núcleo duro? Comencé diciendo que en 1972 y 1973, la ley 19.551 decía que había que preservar la fuente de trabajo, que había que conservar la empresa y que era una finalidad fundamental el mantenimiento de la fuente de trabajo. Esto que, como dije al principio, era el objetivo del legislador de aquella época y de la comisión que lo redactó, cambió cuando, lógicamente, cambió la filosofía económica de la República, pasándose a un criterio excepcional, o sea, hay continuidad excepcional. Lo normal es que se cierre la empresa.

¿Por qué digo, nuevamente, el núcleo duro? Porque ahora volvemos al viejo sistema –traje la ley 19.551 que tenía en casa–, en el que establecemos que la continuidad de la empresa en quiebra tiene que valorarse por la viabilidad; tiene que preservarse la fuente de trabajo. Se le había quitado la facultad al juez de la continuidad de la empresa. El juez no podía de oficio continuar la empresa en quiebra.

Les comento un caso en el que participé hace muchos años, en 1986 o 1987. Recuerden la figura, que ahora se está poniendo de moda de nuevo: Junta Nacional de Carnes. Ahora se está poniendo de moda la Junta Nacional de Granos. La Junta Nacional de Carnes era la que repartía lo que se llama la Cuota Hilton para la República Argentina. Yo vivo en Villa Mercedes, San Luis. En el San Luis de 1983 o 1984, esa empresa era una de las

fundadoras. Además, era la segunda empresa exportadora de Cuota Hilton en el país y estaba en quiebra. Cuando la propia empresa presentó la quiebra, le dijeron al juez que la declarase con continuidad empresaria porque así podían mantener el registro de exportadores y el cupo de la Cuota Hilton. El juez lo declaró de oficio. El propio presidente de la sociedad le dijo al juez que declarase la quiebra con continuidad porque el mayor valor de la empresa era la Cuota Hilton, que en ese momento era, por *performance*, muy riguroso. Y el juez lo hace; pero había que tener capital de trabajo. Estábamos en febrero y, como ustedes saben, la Cuota Hilton se vence en junio: se venció siempre en junio. Entonces, firma y autoriza al síndico a suscribir un fasón. Es lo que la jueza Mosquera, de Córdoba, hace 20 años después.

A través de ese fasón al síndico le proveen los animales. El síndico hace todo el proceso de producción con los mismos empleados, la misma oficina exportadora y paga después con el producido que recibe al acreditarse las divisas: ¡un éxito el contrato! Pagó toda la deuda laboral corriente que tenía la empresa y, cuando la entregó, lo hizo sin ninguna deuda atrasada.

No se le permitía más al juez declarar de oficio la continuidad empresaria. Hoy se recupera este derecho. Lo hace de oficio el juez, pero además los acreedores laborales y los trabajadores en cooperativa también pueden –y el juez tiene que hacerlo cuando es viable– solicitar la continuidad para el mantenimiento de la fuente de trabajo.

¿Qué más estamos incorporando? Estamos incorporando la venta a plazos. La ley anterior decía que la venta tiene que ser al contado. Entonces, le hemos hecho una modificación y establecemos que cuando se compra la cooperativa la venta puede ser a plazo.

También estamos incorporando una cosa muy importante: la posibilidad de la compensación. En ese sentido, hacemos una modificación al proyecto de la Cámara de Diputados porque creo que es la gran falencia que tenía la ley en esta parte de quiebras.

En la quiebra la compensación se suspende, salvo para los créditos hipotecarios y prendarios. Los trabajadores nunca podían compensar con el monto de sus créditos porque eso no estaba previsto en la ley. Entonces, cuando los jueces querían dar una solución a estos créditos realmente hacían verdaderas ingenierías jurídicas.

Le voy a citar otro caso de San Luis, señor presidente, también de un frigorífico: de un ex CAP. Un banco tenía la hipoteca sobre el edificio del frigorífico y sobre lo que creo que eran 500 hectáreas de campo, y los trabajadores tenían un crédito sobre la totalidad de la maquinaria. El banco no quería que le desguazaran el frigorífico y, a su vez, los trabajadores no podían compensar porque no tenían derecho. Entonces, el banco le hace una propuesta al juez y le dice: “Mire: les cedo la hipoteca sobre el campo a los trabajadores y que ellos me cedan el privilegio sobre las máquinas porque me interesa no desguazar el frigorífico”. El juez la aceptó, se hizo la cesión y entonces los trabajadores en condominio pasaron a ser dueños del campo. Se les mandó la hijuela -la escritura judicial- con los porcentajes que iban para cada uno, y el banco se quedó con el frigorífico y con las 1.000 hectáreas que lo rodeaban. O sea que los jueces han ido buscando soluciones jurídicas para estos temas.

Bueno, lo que nosotros hacemos ahora es modificar la prelación de los privilegios, porque para compensar tienen que estar primero: si no está primero el hipotecario y el prendario. Entonces, hemos pasado los créditos laborales en primer lugar para que puedan tener el derecho a compensar, y les hemos derogado la prohibición de la compensación. (*Aplausos en las galerías.*)

También hemos aumentado la base del privilegio. Esto fue a pedido del doctor Caro, el abogado de las cooperativas, que había pedido que incorporásemos las marcas, como en la Ley de Contrato; y las hemos incorporado.

Y hemos hecho otra modificación, también muy fuerte, con relación al régimen de

pago de la liquidación con respecto a la prenda. Actualmente la Ley de Quiebras establece que en la prenda y la hipoteca el orden de pago tiene que ser por la ley especial –la Ley de Prenda– y no por los privilegios de la Ley de Concursos.

Entonces, ¿qué ocurre? Los trabajadores no tienen un privilegio especial sobre los bienes inmuebles sino solamente sobre los bienes muebles.

Cuando se hace el proyecto de distribución de una quiebra se determina, por ejemplo, que “tal” trabajador manejaba “tal” auto, otro manejaba “tal” camión, etcétera, y se va haciendo el pago de los créditos de acuerdo con el lugar de trabajo. Ahora bien, si ese camión estaba prendado iba a cobrar el prendario antes que el trabajador. Eso es lo que se modifica: se coloca al acreedor laboral en primer lugar respecto del prendario.

En la Cámara de Diputados se hizo la modificación, pero aquí se ha perfeccionado el tema relacionado con los contratos laborales frente a la continuidad de la empresa en quiebra.

Cuando nos visitó el doctor Alegría manifesté que no quería presentarlo mediante su *currículum vitae* sino como homenaje al autor de la ley que permitió la continuidad de las empresas y proteger los créditos de los trabajadores. Pero cuando se modifica la ley la continuidad de la empresa, si bien no es una falacia, en realidad sí constituye un sueño de fantasía. El contrato continúa hasta que la empresa se vende. En consecuencia, decir que se vende la empresa en marcha –tal como se encuentra vigente la ley– francamente no es algo real porque la empresa es el conjunto de personas con una actividad sobre los bienes.

Hoy, la venta de la empresa produce la resolución de los contratos laborales. Es decir que, sí o sí, los trabajadores van a la calle. Hoy no existe ninguna norma que garantice que si la empresa se reabre tome a los mismos trabajadores. Perfectamente pueden comprarla y tomar trabajadores distintos, o comprarla y cerrarla porque la adquirió la competencia y no desea su continuidad.

En realidad, es un engaño hablar de la venta de la empresa con continuidad empresarial: se vende el establecimiento y todos los trabajadores quedan en la calle, a quienes se les paga con lo que haya resultado de la venta.

Mediante la modificación precitada se vuelve al sistema anterior. Se vuelve al sistema de la Ley N° 19.551 en el que, junto con la transferencia de la empresa en quiebra, se transfieren los contratos laborales. Esto implica los derechos adquiridos, vale decir, la antigüedad, el lugar de trabajo, el salario, etcétera. Aclaro que no se transfieren los pasivos. O sea, el pasivo laboral sigue como históricamente lo ha hecho desde 1972. El pasivo laboral se subroga en el monto que deposita quien compró la empresa. Esto es sumamente importante ya que ha habido innumerables fracasos en el país hasta que se alcanzó su correcta interpretación.

No se aplica la solidaridad laboral entre el adquirente de la empresa en quiebra y el trabajador. Solamente se continúa el contrato. Se respetan la fuente de trabajo y todos los derechos adquiridos. Los pasivos que existieran se pagan con la venta de la empresa.

También se quita todo lo relativo a las convenciones colectivas, que era absolutamente inaplicable.

Quiero aludir a algo realmente importante relacionado con que la Cámara de Diputados había eliminado –no sé si por un error de tipo material– lo que tenía que ver con la continuidad de las empresas que prestan servicios públicos. Me refiero a la continuidad obligatoria. La habían eliminado. Acuérdense de que eso no se modificó nunca y que, aun con la legislación de 1995, las empresas que prestaban un servicio público –que era lo que decía respecto de Aerolíneas Argentinas– no podían parar su actividad; tenía que ser sin solución de continuidad. No sé por qué, pero en Diputados esa parte quizá se les quedó cuando modificaron el artículo. Entonces, a través de la ley correctiva lo hemos incorporado

porque de ninguna manera podíamos dejar afuera —ni siquiera a la voluntad de un juez, para continuar o no— la empresa en quiebra.

Hay muchos otros detalles, pero la comisión entendía que se necesitaba sancionar la norma hoy. Sabíamos que esto no era lo parlamentariamente excelente ni correcto, aunque siempre trabajamos de trabajar por la excelencia

Voy a votar afirmativamente en general, y en particular votaré en contra los artículos 48 bis y 203 bis. En ese sentido, proponemos las modificaciones respectivas a través de la ley correctiva. Al respecto, el tema de modificar los privilegios a efectos de que ellos vayan primero es lo que les garantiza que puedan comprar la quiebra. Porque tal como viene la sanción de la Cámara de Diputados les permiten comprar, pero no les dan las herramientas para hacerlo. O sea que se trata de un artículo fundamental.

Por lo tanto, aspiramos a que sea aprobado rápidamente en Diputados para que realmente la reforma sea completa. (*Aplausos en la barra*).

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Calcagno y Maillmann.

Sr. Calcagno y Maillmann. – Señor presidente: después de este discurso consistente y apasionado de la senadora Negre de Alonso es difícil hacer uso de la palabra. En realidad, quería hablar antes de la senadora Negre de Alonso ya que imaginé que me usaría muchos de mis argumentos. Por lo tanto, lo mío estaba estratégicamente intencionado ya que me había preparado y estudiado una parte de la cuestión técnica. Por eso, claramente tenía ganas de hablar antes que la senadora; pero no pude hacerlo. De todas maneras, los argumentos fueron explicados con lujo de detalles; mejor, sin dudas, de lo que podría haberlo hecho yo.

Entonces, quizá sólo me quede brindar una especie de contexto económico, político y social de lo que son las empresas recuperadas.

Después de este largo, apasionado y apasionante discurso de la senadora, yendo al Salón del Comedor —donde la atención es muy buena—, podrá observarse a la derecha un jarrón muy grande que tiene pintada la batalla de Chacabuco o de Maipú —no lo sé—, que se sacó de un grabado de Théodore Gericault. Este artista hizo cuatro grabados: uno de San Martín, otro de Belgrano, uno de Maipú y otro de Chacabuco. Cito a Gericault porque no es el artista más conocido de la pintura romántica francesa de principios del siglo XIX.

Ustedes se preguntarán qué diablos tendrá esto que ver con las empresas recuperadas; eso ya lo veremos. Su cuadro más conocido es "La balsa de La Medusa". "La Medusa" era un barco francés que en 1816 encalló frente a las costas del África y que indefectiblemente se iba a hundir. Por lo tanto, el capitán y los pasajeros más conspicuos subieron a las chalupas, junto con los marineros que remaban, y al resto de la tripulación se la puso en una balsa que ataron a las chalupas para poder avanzar y llegar a la costa. Nocturnamente, los señores que estaban en las chalupas cortaron las cuerdas que unían la balsa, por lo que quedó la tripulación y el pasaje menor a la deriva, en medio del Océano Atlántico, frente a las costas africanas. Y pasó lo que tenía que pasar, que es lo que sucede en toda buena película de terror: se empiezan a comer los unos a los otros.

Digo esto para contextualizar un poco lo que es el espíritu de cierto capitalismo salvaje, sin conducción política, sin encuadre moral y sin objetivos éticos, ya que la empresa también puede ser un barco; un navío que a veces encalla y en el que se produce la situación de tratar de salvarse. Pero primero parece que se salvan unos y los otros, que se comen. En consecuencia, es un orgullo legítimo de la Argentina y de este Senado que estemos discutiendo una ley que no creo que tenga equivalentes.

Estas modificaciones que estamos planteando están a la vanguardia de lo que significa la preservación del empleo, la creación de riqueza y el interés mismo de los acreedores. Es decir que los que nos quedamos en la balsa, los trabajadores y trabajadoras que se quedaron

en la balsa, en vez de comerse los unos a los otros se organizaron y pudieron llegar a buen puerto. Y en ese sentido es que rescataba al compañero Gericault, porque también hay algo romántico en esta cuestión de decir: “Bueno; hemos quebrado, hemos encallado, nos vamos a hundir. ¡No! Pero vamos a salir adelante”.

Hay una cosa de nuestro genio nacional en estos dos siglos de historia independiente que está representada por estas empresas recuperadas. No son muchas: ¡hay centenares de miles de PYMES en la Argentina! Pero 280 son fábricas recuperadas que emplean más o menos a 20.000 trabajadores.

La primera de la Capital Federal, Ghelco, fábrica de insumos artesanales para heladerías y chocolaterías, para primeras marcas; y es una empresa recuperada. Los salarios en general en las empresas recuperadas oscilan entre 4.000 y 5.000 pesos, siendo el mínimo de 3.000 pesos. Ghelco, que es la primera de la Capital, está pagando un salario promedio de 7.000 pesos. (*Aplausos en las galerías*). ¡Uno de dulce de leche y granizado de chocolate para todos! (*Risas*.)

Entonces, acá está lo interesante. Porque nosotros habilitamos a que los trabajadores puedan entrar del modo que lo explicó la senadora dentro de la unidad productiva y conserven su trabajo, que en las sociedades modernas es el modo de inserción que tenemos en la vida. Antes no lo teníamos porque prácticamente no había vida: uno podía morir de peste o en una guerra a los 25 años. La modernidad nos da eso, el trabajo dignifica.

Eso de ganarse el pan con el sudor de la frente unas veces puede ser un castigo y otras, una bendición, porque trabajando es como nos insertamos en una comunidad, como crecemos y como vemos esa comunidad también crecer. Pero no lo hacemos desde el lugar del conflicto. Estas no son escenas criollas de la lucha de clases. Marx, cuando hablaba de La Comuna de París –el 28 de mayo se cumplieron 140 años– decía: “¿Quieren ver lo que es el socialismo? Vean La Comuna de París”. ¡Y eran 30.000 muertos, batallas campales, todos desastres! Cosas que nosotros estamos elaborando, resolviendo, discutiendo de modo pacífico; tomando en cuenta el interés del trabajador, la producción de riqueza y el acreedor. Porque cuando Néstor Kirchner renegoció la deuda lo que dijo es: “Miren: nosotros, primero vamos a crecer y después veremos los compromisos externos”. Esto que funcionó para un país también puede funcionar para una empresa.

Entonces, hacer que esta posibilidad, tal cual fue explicada técnicamente con lujo de detalles punto por punto –tanto en la versión que viene de Diputados que nosotros vamos a acompañar, como en la ley correctiva que he tenido el honor y el placer de firmar, la que también acompañaremos– muestra que en la Argentina nosotros hemos logrado inventar algo que hasta tenemos turistas que vienen a ver. La señora Naomi Klein viene a ver las fábricas recuperadas. Claro: en Francia los trabajadores toman una fábrica y estos tipos, con tantas revoluciones encima, piensan que se les viene La Comuna de París.

Nosotros acá estamos en otra cosa. Estamos respetando lo que es una empresa que produce y distribuye riqueza, como lo demuestra la performance de las empresas que citamos o de las que citó la senadora antes en la provincia de San Luis. Estas empresas tienen un producto, el cual tiene un costo. Ese costo tiene que ser inferior al precio, el que debe ser inferior al valor, porque si no quedamos en una ONG. Y estas son fábricas, unidades de producción. Por lo tanto, el costo tiene que ser inferior al precio y éste, inferior al valor. Es así como funciona la cuestión económica y es lo que tratamos de proveer y de prever aquí.

Las fábricas recuperadas son una realidad nacional. Están en 21 provincias. No están en Formosa, en San Luis ni en Santa Cruz. En el resto, sí.

El 60 por ciento de las unidades productivas se distribuye en las industrias metalúrgica, de la construcción, textil y alimenticia. Está bien la apreciación del tema de las

empresas de servicios. Pero fíjense que son empresas que están inmersas en un mercado competitivo. Son empresas productivas que tienen que competir contra otras.

El 50 por ciento de las fábricas recuperadas se inició de 2002 a 2004, a partir de lo cual hubo solo un 20 por ciento de empresas recuperadas. Fue una respuesta argentina frente a la crisis; una cuestión de no resignarse. Hubo 14 monedas, el país estaba disuelto y los consulados estaban llenos de gente que se quería ir. Ahora, quizá la gente de esos países europeos quiera volver y los vamos a recibir, porque así es nuestro carácter generoso.

En el marco de las anécdotas de la vida conurbanense tenemos la desindustrialización, el tipo de cambio sobrevaluado, la libre importación, el libre flujo de capital. En definitiva, lo que creaban eran cuadras y cuadras de arqueología industrial en el conurbano que iban a alimentar los sectores marginales.

Por lo tanto, la cuestión central es la producción, integrarnos nuevamente en el trabajo, recuperar la modernidad como país. Después tendremos tiempo para ser posmodernos —si tenemos ganas—, pero por el momento seamos modernos, que bastante nos cuesta: salario, ingreso, producción, costo menor que precio, menor que valor.

Entonces, cuando uno pregunta o vivió esas experiencias nota que a veces los dueños de la empresa citaban a los obreros un día a “tal” hora a la oficina, llegaban los obreros y no había nadie: ¡les cortaron la cuerda y se fueron!

En otros casos, las empresas recuperadas era simplemente el patrón que decía: “Miren, muchachos: hasta acá llegué yo. Traten de seguir ustedes lo mejor que puedan”.

Según datos recopilados por la UBA en octubre de 2010, cuando se buscaban las posibles razones por las cuales se entraba en la recuperación de una fábrica eran las siguientes: el 58 por ciento de los trabajadores sitúa a la falta de pago de sueldo —que ha sido privilegiado en toda la exposición que escuchamos anteriormente— como uno de los factores para recuperar la fábrica; despido de personal, 40 por ciento; quiebra, 51 por ciento; vaciamiento —que es importante; vamos a verlo en la conclusión—, 47 por ciento de los trabajadores. Suma más de cien porque se podrían poner varias respuestas en la encuesta. A partir de 2004, quiebra y vaciamiento son los más mencionados, mientras pago de salarios es sólo el 21 por ciento. Es decir, son las motivaciones económicas que hace que la persona —los trabajadores o trabajadoras— quiera seguir con la explotación económica.

Las cooperativas de trabajo es una figura ampliamente elegida por un 95 por ciento. El 53 por ciento de las fábricas recuperadas obtuvieron la expropiación temporaria, sólo el 19 de manera definitiva. Es decir que acá medió la actitud de jueces que se dieron cuenta de lo que es la Justicia. Es importante que los jueces, que la libertad del juez y su raciocinio, les sirva para involucrarse en la sociedad —y esto no va dirigido particularmente a los jueces de la Justicia sino a cualquier otro tipo de actividad humana— y no para quedarse en una torre de marfil lejos de las cosas. Al contrario, ese es nuestro compromiso: el compromiso de todos los que nos sentamos acá desde el punto de vista político.

La senadora Negre de Alonso ha hablado del concurso preventivo y de la quiebra. Creo que no tengo nada que adjuntar a esas apreciaciones. Sí quizás, el hecho de que la AFIP y el Banco Nación, en el caso de empresas recuperadas en la parte concursal, si no me equivoco, prestan también su apoyo. Está bien, porque la AFIP y el Banco Nación también lo han hecho con otras empresas o con los productores, y en hora buena.

Otra cosa que me parece importante es que cuando la empresa se recupera, y los trabajadores y las trabajadoras empiezan a ver cómo hacen para que esa balsa sea un proceloso bajel, es que mucho de lo que puede ser la línea de conducción de las empresas —los contadores, los abogados— quizá tienen otras oportunidades laborales y se van. De ahí también que es importante que el Estado, las universidades nacionales o lo que Perón llamaba

“las organizaciones libres del pueblo”, puedan contribuir a la formación de los recursos humanos para esas empresas recuperadas. Me parece que ese es un aspecto importante para recalcar de la ley que, nuevamente digo, creo que la vamos a votar con mucho orgullo: tanto la sanción de la Cámara de Diputados como la norma correctiva. Es cierto: quizá no sea el modo más elegante, pero en los días que corren va a ser el más efectivo y va a tener un importante impacto sobre toda la cuestión de las empresas que se van recuperando.

De nuevo: este no es un camino fijo; no es un túnel que abrimos a la explotación empresaria, sino simplemente es la posibilidad de ver que existen distintas maneras de distribuir y de producir riqueza.

Entonces, cuando antes se pensaba en que lo único que se podía hacer con la empresa era desguazarla y satisfacer a los acreedores, y que cada uno se comiese como pudiese en la balsa, acá hay una verdadera revolución cultural en la cual nosotros ponemos, primero, la cuestión del trabajo como inserción en la sociedad, la producción de riqueza para que la empresa pueda continuar produciendo y distribuyendo riqueza —que para eso sirven las unidades productivas—, y que el acreedor podrá tener su justo resarcimiento con empresas funcionando y no con empresas quebradas.

Entonces, nosotros estamos frente a la posibilidad de avanzar de un modo superlativo en asegurar la cuestión de los trabajadores; asegurar la cuestión de los acreedores; asegurar la parte de los empresarios. Acá los únicos que perderían serían los vaciadores de empresas. Enhorabuena que sea así.

Por lo tanto, me parece que esta idea, esta ley, este trabajo que estamos haciendo pondría contento tanto a Adam Smith, con la fábrica de alfileres, como a Marx, que vería que los trabajadores de la fábrica de alfileres recuperada la siguen poniendo en funcionamiento.

Al principio, hicimos la comparación con “La Balsa de la Medusa” y Gericault. Quizá, podamos recordar que la Argentina también, en alguna medida, es una patria recuperada, porque así lo quisimos entre todos y el instrumento que usamos no fue esta ley que vamos a votar ahora sino que fue la actividad política. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pampuro). – Por favor, evitemos de aquí en adelante aplaudir.

Tiene la palabra la señora senadora Fellner.

Sra. Fellner. – Señor presidente: en verdad, estamos en este día hablando de la legislación necesaria, de la legislación adecuada. Y es así porque aquellas leyes que se van creando, que se van reformando en un determinado período, reflejan el modelo de país al que queremos ir, el que estamos construyendo, el que queremos llevar a la práctica. Es decir, las leyes traducen una ideología política y eso impregna el accionar del Estado.

Precisamente, eso es lo que estamos haciendo con esta ley. Fíjense que la Ley de Concursos y Quiebras se sancionó en el año 1995 y es un reflejo de las políticas neoliberales de aquella época, donde la base, lo importante, era que aquella empresa que no anduviera bien enseguida se liquidara, es decir, que desapareciera enseguida. No se pensaba qué sucedería con sus trabajadores.

Hoy estamos produciendo un cambio. Estamos hablando de un cambio de paradigma. En vez de tratar de sacarnos de encima esa empresa y que cierre rápido, como era en aquella época, en el 95, cuando se sancionó aquella Ley de Concursos y Quiebras, hoy estamos en un cambio de paradigma.

¿Qué estamos valorando? ¿Qué estamos haciendo hoy? ¿Qué estamos defendiendo finalmente? Estamos defendiendo la producción. Estamos defendiendo que esa empresa siga funcionando. Estamos valorizando y poniendo una vez más en el tapete el accionar de esos trabajadores, a los que estamos valorando en lo que ellos saben y pueden hacer en su trabajo del día a día.

Hemos pensado tantas veces que el empleador era el que todo lo sabía, el que podía gestionar, el que podía llevar adelante las cosas y el que podía llevar bien esa empresa. Y los trabajadores podían hacerlo con algún tipo de capacitación especial.

Hoy no es así. Hoy nos damos cuenta de que los trabajadores pueden hacerlo. Pueden trabajar y pueden gestionar perfectamente.

Las dos personas que me han antecedido en el uso de la palabra lo han hecho con tal excelencia que sólo me resta dar un ejemplo antes de terminar.

Antes de ello, quiero agradecer el trabajo realizado en la persona de la presidenta de la Comisión de Legislación General senadora Negre de Alonso. Ha sido un placer escucharla y trabajar con ella sobre este proyecto, sobre esta sanción. También quiero agradecerle su amplitud de criterio que ha permitido que hoy podamos tener esta ley y también la ley correctiva.

Les voy a dar el ejemplo de la Cooperativa La Brava de la ciudad de Tumbaya, Jujuy. Es el caso de “La Brava” pero podríamos ponerle el nombre de cualquiera de estas fábricas recuperadas o cooperativas que estaban repartiendo folletos durante esta mañana. Podría ser cualquiera de ellas. El nombre no es lo que importa sino las vicisitudes que tenían que pasar los trabajadores.

Fíjense que en Tumbaya, en la Quebrada de Humahuaca, lejos de San Salvador de Jujuy –bastante alejado– existía una empresa minera que se llamaba “La Brava S.A”. En los últimos años de la década del 90 –hay gente que todavía conserva ese telegrama, esa carta– de repente les dijeron que durante un mes se suspendían las actividades de la minera. Eso fue a fines de los años 90. La gente se quedó en su casa, pensando que en un mes, quizás, pasaría algo. ¿Qué hacía esta fábrica? Explotaban el sulfato de sodio. La gente pensó que se quedaba un mes sin trabajo. De cualquier manera, ya a se estaban dando cuenta de que algo pasaba, pero no pensaron que durante ese mes los dueños sacarían absolutamente todo de la fábrica. Ellos habían adquirido un crédito y no podían pagarlo. Lo que hicieron los dueños fue desvalijar completamente la empresa, y los trabajadores se quedaron sin nada, sin tan siquiera poder reclamar por sus derechos. Allí quedó un grupo de trabajadores porque el resto se fue a la Capital y a otras provincias; hubo un grupo de ellos que persistió porque querían a esa empresa, querían a La Brava, un nombre muy especial.

Ellos siguieron adelante, pero el concurso se radicó en la Capital Federal. Imagínense: la gente que vivía en Tumbaya: ¿cómo hacía para afrontar esa situación si el concurso estaba radicado en Capital Federal? ¿De dónde sacaban la plata y las ganas para poder hacer algo en todo esto? No podían enterarse de absolutamente nada.

Siguieron adelante, golpearon puertas y recibieron el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en la figura de la ministra Alicia Kirchner. Así pudieron empezar de nuevo, se pusieron de pie y se pasó a llamar Cooperativa Minera “La Brava”. Empezaron a explotar el sulfato de sodio y se dieron cuenta de que por ahí no iba la cosa y comenzaron a hacer briquetas.

¿Saben qué paso? Hoy la Cooperativa Minera “La Brava” da trabajo a 50 familias de mi provincia; eso es mucho decir para Tumbaya, donde no hay nada. Hay 50 familias de ese lugar que puedan trabajar haciendo briquetas y ya están pensando en exportar. De esto se trata lo que estamos haciendo: dar posibilidades a los trabajadores, valorar su trabajo y dejar que las empresas sigan de pie y produciendo.

Reitero que no voy a entrar a detallar el proyecto de ley porque ya fue muy bien explicado. Sólo quiero señalar que la legislación de un país en un determinado momento es un reflejo del modelo país que se está construyendo y que se quiere llevar a la práctica; es el modelo de la producción y del trabajo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador por Santa Cruz Martínez.

Sr. Martínez (A.A.). – Señor presidente: agradecemos mucho los aplausos; no estamos acostumbrados en el Senado a recibir aplausos. Habitualmente recibimos otro tipo de cosas, pero bienvenidos sean ustedes para participar de un día tan importante como el de hoy.

Este segundo proyecto de ley que estamos llevando adelante tiene que ver con políticas de Estado. De la misma manera que la ley de lavado de dinero que tratamos antes era una política de Estado, esto también tiene que ver con políticas de Estado.

Quiero rescatar que hoy podamos estar legislando con estas condiciones y características. No voy a hablar de la parte técnica porque la senadora Negre de Alonso es una especialista en el tema, por lo que hemos tenido la oportunidad de aprender muchas cosas junto a ella, al igual que con otros senadores que han presentado proyectos sobre esta temática.

En este sentido recuerdo varios proyectos que pude ver cuando yo era miembro de la Cámara de Diputados para determinar de qué manera podíamos comenzar a dar respuesta a un grupo muy pequeño de jueces que tenían la intención de avanzar en la recuperación de las fábricas que iban quebrando y que muchas veces nos planteaban que no tenían las herramientas y tenían que buscar una determinada ingeniería jurídica, como decía la senadora Negre de Alonso, para poder contener y dar una respuesta a los trabajadores.

Y a los otros que hay que rescatar por su trabajo es a todos aquellos que han recuperado las fábricas, a los propios trabajadores que con su ejemplo y su esfuerzo nos llevaron a nosotros a buscar ingenio para avanzar en la legislación con el objeto de dar respuesta y que tengan la posibilidad de concretar sus sueños.

Voy a ser muy breve y todo lo que pienso decir será dicho esencialmente desde la Comisión de Trabajo que me toca presidir: realmente, tengo la enorme alegría de señalar que a través de este tipo de legislación no se perderán las fuentes laborales. Se seguirá manteniendo no solamente el trabajo sino también las condiciones laborales, que muchas veces se mejorarán. Como decía la senadora Negre de Alonso, aquí estamos hablando de la participación que tienen los trabajadores a partir de los comités de control; o sea, a través del síndico, pueden proponer, controlar y llevar adelante la posibilidad de generar contratos y con esto tener continuidad laboral y avanzar.

Por supuesto que con los dos tercios se generan las cooperativas y existe la posibilidad, para aquellos que no quieren participar de estas cooperativas, de tener también su continuidad laboral. A través de la modificación de uno de los artículos importantes de este proyecto, surge la posibilidad de que exclusivamente en estos casos las cooperativas puedan tener algunas personas en relación de dependencia.

Así que todo este tipo de cosas que hemos visto, toda esta historia que hemos llevado adelante –la ley de quiebras, el *cramdown*– todo lo que nos tocó vivir en este bendito país hace que hoy, de alguna manera, tengamos esta enorme alegría, una doble alegría. La primera y fundamental es la de poder concretar una ley, y la segunda es la posibilidad de perfeccionarla a través de una ley correctiva que, como bien decían varios señores senadores, quizá no sea la mejor manera de legislar pero es lo que hace posible que se vaya avanzando, aunque sea paso a paso.

También es muy importante el hecho concreto de que se dé el mecanismo de compensación y que se incorpore, además, la prelación de la parte laboral sobre hipotecas y prendas. O sea, hay una enorme cantidad de herramientas que hoy tienen aquellos que han recuperado las fábricas para poder ver de qué manera pueden seguir avanzando y trabajando.

Así que, simplemente, desde la Comisión de Trabajo quiero decirles que esto es, justamente, para los trabajadores, para aquellos que generan las riqueza y que, como decía el

senador Calcagno y Maillmann, tienen esencialmente la actitud de trabajar como una cuestión de cultura, los que de esta forma pueden recuperar la dignidad de ganarse la vida a través de su trabajo. Creo que hoy, humildemente, desde este Senado, hemos dado un paso muy importante y ojalá que los diputados rápidamente pongan en vigencia la ley correctiva, lo que sería ponerle el moño a todo esto. Como decía la senadora Negre de Alonso, hay muchas cosas que realmente están dentro de la intención de la ley pero que en la medida en que no salga la ley correctiva serán muy difíciles de poder aplicar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: con mucha alegría vamos a acompañar la sanción definitiva de este proyecto de ley para las empresas recuperadas.

Los socialistas venimos trabajando desde hace mucho tiempo para que, con demoras y después de un tiempo largo, pero con gran satisfacción por el consenso al que se arribó, podamos llegar a esta sanción definitiva en la sesión de hoy.

Decimos esto con mucho sentir porque desde “El nuevo derecho”, de Alfredo Palacios, cuando en la lucha de principios del siglo XX parecían una utopía las ocho horas de trabajo, ocho horas de descanso y ocho horas de esparcimiento. Parecía una utopía poder revertir esa tendencia de un capitalismo mundial que avanzaba y que se desarrollaba en todo el mundo sobre la base de la explotación de los trabajadores. Parecía mentira que una utopía, que ese nuevo derecho que ponía al trabajador como punto fundamental de la producción y, por lo tanto, de la defensa de sus derechos y de sus condiciones laborales, pudiera concretarse. Pasaron décadas para que eso fuera posible, allá por los '40. Pero todo eso significó una marcha de la justicia social. No es casual que haya sido el diputado Polino, en 2001, como decía la senadora Negre de Alonso, quien presentara ese proyecto; tampoco lo fue que insistiera en el 2004, desde esa concepción –que muchas veces era incomprendida– de plantear las cooperativas como una salida fundamental en un debate en el cual la Argentina es innovadora en cuanto a entender esa diferencia que existe entre el funcionamiento del mercado, el funcionamiento del Estado y ese actor nuevo que aparece con las cooperativas, que es la economía social y que se manifiesta a partir de esta respuesta que estamos dando hoy, con la modificación de la Ley de Quiebras para las empresas recuperadas.

Me tocó acompañar a Alfredo Bravo a muchas empresas recuperadas en el 2001, cuando estaban en quiebra y los trabajadores las tenían tomadas. Estuve con él en la empresa Zanon, en Neuquén, hablando con los trabajadores y viendo cómo mantenían la calidad y competitividad de la producción, demostrando que eran capaces con sus propias manos de mantener una empresa en funcionamiento.

Por eso acompaño no solamente el proyecto venido de Diputados sino también la ley correctiva, porque es importante no continuar demorando la ley que tardó tanto en llegar.

Como lo manifestó muy bien la senadora Negre de Alonso, este proyecto primero otorga prioridad a los trabajadores para que adquieran la empresa en quiebra con sus créditos laborales, los que serán calculados conforme la indemnización completa que se establece en el régimen de contrato de trabajo. En segundo lugar, deroga la suspensión de los intereses compensatorios que devengan los créditos laborales, para que los trabajadores no sean la variable de ajuste en los procesos concursales, tal cual lo establece la ley vigente. Los trabajadores siempre fueron la variable de ajuste. Se conocen muy pocas historias de empresas quebradas con empresarios pobres. Estos siempre quedaron ricos y los trabajadores quedaron en la calle, muy pobres. En tercer lugar, posibilita que los trabajadores se hagan cargo de la empresa antes de llegar a la quiebra, utilizando sus créditos laborales, evitando el cierre de la misma y asegurando la fuente de trabajo. Suprime la suspensión de los convenios

colectivos de trabajo que estableció la reforma de los años 90. Y, en cuarto lugar, garantiza el acceso a la información de los trabajadores en todo el proceso, aun en el concurso preventivo.

El acceso de los trabajadores a la información en las empresas es algo que debieran tener siempre. Es un tema que debemos discutir. No es una cuestión de la luna. Existe en los países desarrollados, donde los trabajadores forman parte de las empresas y toman conocimiento de todo el proceso productivo y de las ganancias de ellas.

Por eso, señor presidente, creo que este es un gran paso adelante que manifiesta, además, una evolución que se ha ido dando con decisiones judiciales en distintos casos. En mi ciudad, Rosario, existen casos como el de la empresa láctea “La Cabaña”; el restaurante “La Parrilla del Centro”; el bar de la terminal de ómnibus “Nuvacoop”; la empresa “Herramientas Unión”; el centro cultural “La Toma”; la empresa dedicada a la fabricación de carrocías “DIP” y la fábrica de pastas “Mil Hojas”, que se han consolidado como empresas líderes en el ramo en nuestra ciudad.

Este proyecto no hace otra cosa que garantizar la fuente de trabajo, premiar la lucha de los trabajadores que pusieron en marcha empresas quebradas, abandonadas por sus dueños. Por eso, el proyecto en discusión significa un reconocimiento del Congreso de la Nación a esa lucha de los trabajadores.

Esta iniciativa que hoy vamos a convertir en ley también toma los ejes de una propuesta que presentó el Movimiento Nacional de las Fábricas Recuperadas, luego adoptada por el Instituto Nacional de Economía Social. Ya tenemos más de 100 fábricas en el país que están funcionando luego de ser recuperadas por sus trabajadores. Pero la sanción de esta norma es importante, porque hay más de 3 mil en todo el país en situación de quiebra y paralizadas por indefinición judicial o desconocimiento de la posibilidad de continuidad en manos de los trabajadores. Por eso esta ley brinda las herramientas necesarias, dos herramientas que les permiten consolidarse definitivamente y competir en condiciones de igualdad en el mercado. En primer lugar, acceder al crédito de manera más sistemática y por montos más altos que los actuales, dado que muchas empresas recuperadas no pueden ganar clientes debido a que estos les piden realizar el pago contra entrega o, incluso, en forma diferida. Y en segundo lugar hay que señalar la falta de una resolución definitiva sobre la propiedad de las empresas recuperadas.

Por eso, señor presidente, creo que este paso adelante que hoy estamos dando de alguna manera constituye una reivindicación respecto de aquel 2001 que nos sumergió en una profunda crisis en la cual millones de argentinos pasaron a la pobreza y a la indigencia, mientras que centenares de miles de trabajadores perdieron sus fuentes de trabajo. Entonces, esta iniciativa constituye un homenaje a quienes resistieron, a quienes con uñas y dientes pelearon por sus fuentes de trabajo y se quedaron en las fábricas para poder seguir sustentando a sus familias. De esta manera, este Congreso se dignifica hoy con la sanción de esta norma.

Es cierto que esta sanción representa una innovación para el mundo. Pero este hoy está observando que lo que nosotros sosteníamos en 2001 –parecíamos unos utópicos diciendo que la crisis no la debían pagar los que menos tienen–, son las mismas consignas o reclamos que están haciendo los trabajadores de España, Portugal y Grecia. O sea, los trabajadores del mundo desarrollado son los que hoy piden, justamente, que la crisis no la paguen los que menos tienen.

Así que votaré hoy con gran alegría y satisfacción, porque esta iniciativa constituye un premio a la lucha de tantos trabajadores. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor Fernández.

Sr. Fernández. – Señor presidente: en primer lugar, quiero expresar mi reconocimiento y mi

felicitación al trabajo de la comisión, a la ley correctiva y a las exposiciones que han formulado quienes me precedieron en el uso de la palabra; entre ellas recalco un dato halagüeño y muy importante, o sea, que el senador Giustiniani comparte las políticas que hemos llevado adelante nosotros a partir de 2003. Esto es muy bueno porque, en realidad, lo que estamos discutiendo nosotros es, precisamente, una modificación estructural no sólo en el proceso de la quiebra, sino también en la manera de darle protagonismo real a los trabajadores.

Este proyecto de ley, sobre el cual se expresó de manera pormenorizada la senadora Negre de Alonso, contiene importantes avances y aportes. El hecho de que los trabajadores estén equiparados con los acreedores privilegiados, prendarios e hipotecarios, y de que no haya una suspensión de los intereses para con sus créditos, constituye un avance significativo y más que importante.

La realidad es que la República Argentina, gracias a Dios, a los buenos vientos y, fundamentalmente, en base a una muy buena gestión desde 2003 en adelante, ha cambiado. Y efectivamente ese cambio tiene que ver con la modificación en el rol que fue teniendo el Estado a la hora de analizar temas puntuales.

El Congreso participó, como bien dijo el senador Fredy Martínez, en políticas de Estado y de debates importantísimos. Y este debate es particularmente importante. A ciertos debates llegamos como consecuencia de los decretos de necesidad y urgencia, cuando el Poder Ejecutivo utilizando la prerrogativa constitucional de ser colegislador trae al Congreso para su tratamiento temas de abordaje urgente, como la asignación universal por hijo, la ley de medios, la estatización de las AFJP y la reforma política; todos debates trascendentales.

En síntesis, otros vientos empezaron a transitar en el país, porque lo que cambió fue el rol del Estado. Y en esta oportunidad, estamos partiendo de que el Estado nacional, a través de un proyecto de ley, reconoce tres estándares para el análisis del estado ruinoso en que habían quedado empresas como consecuencia de devastadores procesos económicos, y obviamente, con el acompañamiento silencioso, timorato de la clase dirigente que le tocó actuar frente a esas situaciones que pusieron a la Argentina de rodillas.

Entonces, en este proceso que se analiza se rescata el esfuerzo de los trabajadores, que con muchísima fiereza y entereza defendían no sólo la fuente de producción sino también su fuente de trabajo, que era nada más y nada menos que luchar por la dignidad misma.

Por eso es que la iniciativa no solo tiene la decisión política de otorgar una visión protectora del trabajador sino que lo ubica en el centro de la acción. Me parece que esta ley tiene aportes importantes, al igual que otras a las que referí, que fueron verdaderas políticas de Estado, verdaderas modificaciones en la forma y en el abordaje, abandonando ese Estado bobo, ese Estado que de alguna manera participaba casi en silencio de lo que fue una época desastrosa para la vida política de los argentinos. El hecho de modificar, como dijo Liliana, el aporte para que los ingresos brutos en lugar del 1 por ciento pasen al 3 por ciento para hacer frente a los créditos laborales con pronto pago, siempre y cuando la liquidez de la empresa no diera para pagarlo, es un salto significativo. De esta forma pasamos a poner en valor determinado tipo de cosas que en la República Argentina, de alguna manera, siempre estuvieron orilladas. Siempre los procesos concursales tuvieron una visión mucho más especulativa, más vinculada con la usura que con la preservación de las fuentes de trabajo y de producción.

Quiero ir cerrando mi intervención porque la sesión es larga y aun tenemos previsto tratar dos temas más. Hay riesgo de que nos quedemos sin quórum, por lo que solicito que se inserte mi exposición.

Pero no quiero dejar de repasar un par de asuntos significativos. Considero muy

importante la modificación de los artículos 189, 190 y 191, que ponen en valor primero del síndico y después del juez dos o tres elementos que no estaban en ninguna ley y que, efectivamente viabilizan la continuidad de la empresa.

También considero relevante el hecho de que en los créditos con privilegio, prendarios e hipotecarios, puedan ser suspendidos en su ejecución por dos años, siempre y cuando sean necesarios para la continuidad de la empresa, y después con acuerdo del acreedor por otro tiempo más. Se trata de un avance significativo que ya no deja librado a algunos jueces que en los concursos actuaban con responsabilidad, sino que establece un paraguas protectorio real. Además, la posibilidad de igualar ofertas para las cooperativas en la adquisición de bienes que son necesarios para la continuidad es un salto importante respecto a la ley protectoria en sí.

La posibilidad de que los trabajadores puedan hacer uso de la opción de ser adjudicatarios de la empresa y utilizar los créditos laborales para compensar parte del aporte que vale la empresa, y reglamentados por el artículo 245, por los estatutos, por la ley más favorable, es un salto importante y, además, es norma y va a servir para resolver algunas cuestiones que en la vida particular hoy todavía no están resueltas.

El aporte que hace la ley correctiva de modificar el grado de privilegio poniendo primero a los trabajadores por encima de los privilegios prendarios e hipotecarios es realmente un elemento muy relevante que no es más ni menos que ser coherentes con quienes, en definitiva –como dijo en algún momento Eric–, protagonizaron esta verdadera historia de ruptura, que fueron los trabajadores, las cooperativas y las fábricas recuperadas.

Creo que estamos en una jornada que –como otras, cuando se trataron los temas de la asignación universal y la ley de medios– es de una importante calidad legislativa en donde el Senado aborda temas que son demandados por la ciudadanía en su conjunto. Por eso no sólo festejo esta posibilidad de votar afirmativamente para que se convierta en ley el proyecto que viene de la Cámara de Diputados, sino también aportar a través de esta ley correctiva, aunque no sea el mejor camino, aquellas correcciones que la ley tiene y que no sólo son muy buenas sino que también van a ser un gran aporte para el sector de los trabajadores que, en definitiva, han marcado una tendencia muy pero muy importante en el nuevo diseño de la República Argentina, que –a no dudarlo– nació a partir de un nuevo modelo de política y de gestión desde el año 2003.

Por lo tanto, solicito autorización para insertar y le agradezco, señor presidente, que me haya concedido el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Seré muy breve.

Quiero decir que vamos a votar afirmativamente tanto la sanción de la Cámara de Diputados como la ley correctiva.

Hago propios y del bloque los argumentos de nuestro miembro informante y presidente de la Comisión de Trabajo, el senador Martínez, y también la explicación y los fundamentos que ha vertido la senadora Liliana Negre de Alonso, que ha hecho un gran trabajo para que lleguemos a esta síntesis.

Por lo tanto, como autor del proyecto que ha sido tenido en cuenta en la Cámara de Diputados, quiero adelantar que vamos a votar afirmativamente en general y en particular.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Quiero expresar la voluntad de mi bloque, que ya se manifestó en los discursos que hicieron distintos senadores.

Aquí hay una tarea que han hecho los propios trabajadores, y el reconocimiento es para ellos, que tuvieron mucha convicción y mucha fe en cada una de las iniciativas que

emprendieron.

También quiero hacer un reconocimiento al doctor Luis Caro, que ha sido uno de los hombres que más ha colaborado con los distintos emprendimientos productivos a lo ancho y a lo largo del país; a los movimientos sociales, como el Movimiento Evita, que trabajó muy fuerte respaldando este tipo de iniciativas, y también quiero hacer un reconocimiento al Congreso. Cuando se escriba la historia de la crisis de la Argentina que comenzó en el año 2001 vamos a analizar toda una legislación que yo denomino de emergencia, que fue fundamental para preservar la vivienda de muchos argentinos, para preservar fuentes de trabajo, para poder recuperar al país de la grave situación en la que se encontraba. La legislación de emergencia es un modelo que indudablemente nos ha servido desde la experiencia práctica, y el Congreso ha sido un pilar fundamental en la reconstrucción del proceso económico de la Argentina.

Con estos fundamentos nosotros vamos a votar afirmativamente agradeciéndole especialmente a la presidenta de la comisión, la senadora Negre de Alonso, que ha hecho una tarea importante y que nos ha permitido poder sacar no sólo esta ley sino también la correctiva y dar una respuesta largamente reclamada.

– *Aplausos en las galerías.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, en primer lugar se va a votar las inserciones.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Quedan aprobados las inserciones.¹

Sr. Romero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Si bien voy a votar afirmativamente en general, quiero dejar constancia que voy a votar negativamente los artículos que luego van a ser modificados en la ley correctiva, que son los artículos 12, 13, 14 y 15.

Sr. Pichetto. – Que se vote primero en general y después en particular, señor presidente.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto en consideración.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Resultan 46 votos afirmativos y ninguno por la negativa.

Sr. Presidente (Pampuro). – Senador Verani, Basualdo y Verna: sírvanse manifestar su voto a viva voz.

Sr. Verani. – Afirmativo.

Sr. Verna. – Afirmativo.

Sr. Basualdo. – Afirmativo.

Sr. Secretario (Estrada). – En consecuencia, los votos afirmativos son 49.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda aprobada en general. (*Aplausos.*)

En consideración en particular.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: sugiero que se vote del artículo 1° al 13.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1° a 13.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

¹ Ver el Apéndice.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 50 votos afirmativos y ninguno por la negativa.
– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: pido reconsideración porque me equivoqué. El artículo 13 debe votarse aparte.

Deberían votarse nuevamente los artículos 1° a 12.

Sr. Presidente (Pampuro). – En consideración la moción de reconsideración formulada por la senadora Negre de Alonso.

Se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Secretario (Estrada).- Afirmativo.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se van a votar nuevamente los artículos 1° a 12.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 50 votos afirmativos y ninguno por la negativa. Unanimidad.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Señor presidente: el secretario dijo unanimidad y yo había aclarado que se dejara constancia de que los artículos 12, 13, 14 y 15 los votaba por la negativa.

Sr. Secretario (Estrada). – Discúlpeme. De todos modos, consta en el Diario de Sesiones.

Sr. Romero. – También debe constar que no se trata de unanimidad.

Sr. Secretario (Estrada). – Tiene razón.

Sr. Presidente (Pampuro). – Senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: propongo que se vote el artículo 13.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se va a votar el artículo 13.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 45 votos afirmativos y 5 negativos.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: sugiero que se voten los artículos 14 y 15.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se van a votar los artículos 14 y 15.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 48 votos afirmativos y 2 negativos.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: ahora propongo votar los artículos 16 a 26 inclusive.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se van a votar los artículos 16 a 26 inclusive.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 49 votos afirmativos y uno negativo.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: a continuación propongo votar los artículos 27 y 28.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se van a votar los artículos 27 y 28.

¹ Ver el Apéndice.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 47 votos afirmativos y 3 negativos.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: por último, propongo votar los artículos restantes, del 29 a 32.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se van a votar los artículos 29 a 32.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 48 votos afirmativos y 2 negativos.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente (Pampuro). – El artículo 33 es de forma.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

– *Aplausos en las galerías.*

19

S.- 1.228/11

MODIFICACIÓN DE LA LEY 24.522, DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. PROYECTO DE LEY CORRECTIVO.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: a continuación, debe ponerse a votación el proyecto de ley correctivo, que obra en Secretaría, que es el expediente S.-1.228/11.

Tengo que hacer dos aclaraciones, senador Pichetto, que se me pidieron después de que ingresamos.

En el artículo 189 se agrega lo siguiente: “El juez puede disponer de oficio la continuación cuando medien iguales circunstancias y teniendo en cuenta el interés general...”

Sr. Presidente (Pampuro). – ¿Eso está en el artículo 4°, senadora?

Sra. Negre de Alonso. – Sí.

“El juez puede disponer de oficio la continuación cuando medien iguales circunstancias y teniendo en cuenta el interés general. [...] También puede ordenar su cese...”

Y en el artículo 5 °, modificadorio del artículo 196 de la ley 24.522, dice: Vencido ese plazo sin que se hubiera decidido la continuación de la empresa el contrato queda disuelto a la fecha de la declaración en quiebra. Y después se agrega: “Si dentro de este término se decide la continuación de la explotación el contrato de trabajo se reanuda de inmediato.”

Sr. Fuentes. – Señor presidente: ¿podemos aclarar por Secretaría las modificaciones que estamos votando?

Sra. Escudero. – Señor presidente: autorizamos que la senadora Negre de Alonso alcance por escrito las modificaciones propuestas a la Secretaría.

Sr. Secretario (Estrada). – Es lo que hacemos habitualmente.

Sra. Negre de Alonso. – Ya las tiene Secretaría.

Señor presidente: primero tenemos que habilitar el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Pampuro). – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

¹ Ver el Apéndice.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación el proyecto en consideración, con las modificaciones indicadas por la senadora Negre de Alonso.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 50 votos afirmativos, unanimidad.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*⁴

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.⁵

20

O. D. N° 307/11

RESARCIMIENTO A EX TRABAJADORES O DERECHOHABIENTES DE ALTOS HORNOS ZAPLA

Sr. Presidente (Pampuro). – A continuación corresponde considerar el proyecto de ley en revisión sobre resarcimiento a ex trabajadores o derechohabientes de Altos Hornos Zapla con derecho al Programa de Propiedad Participada.

Tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: había un acuerdo y una preferencia para que se votara el día de hoy este proyecto que viene con sanción de la Cámara de Diputados.

Hemos hablado con los distintos bloques pero, particularmente, con el presidente del bloque del Frente para la Victoria, sobre el compromiso que asume el Poder Ejecutivo de acompañar la iniciativa votada por unanimidad en la Cámara de Diputados en caso de que sea refrendada, también, por el Senado con la incorporación de un artículo.

En todos estos días, hemos conversado con los trabajadores. En verdad, hace diecinueve años que esperan que se concrete la posibilidad de que se haga realidad la propiedad participada.

Brevemente, quiero señalar algunos artículos del contrato de privatización que se firmó el 1° de julio del 92, vinculados con la responsabilidad de la empresa de concretar la propiedad participada; pero también, con la responsabilidad subsidiaria del Estado de obligar a la sociedad adquirente del complejo industrial y del Centro Forestal a cumplir con el plan de inversiones, con el mantenimiento del Centro Forestal y del centro industrial como unidad de negocio del emprendimiento y, además, con el cumplimiento de la propiedad participada. Esto tampoco ha sido cumplido por parte del Estado.

La cláusula octava del contrato de privatización establece: Incumplimientos. El incumplimiento de alguna de las partes respecto de alguna de las obligaciones asumidas dará lugar a la aplicación de los artículos 22.7 o 24.2 del pliego, según corresponda.

La cláusula novena dice: Propiedad participada. La compradora se compromete a desarrollar e implementar el Programa de Propiedad Participada de conformidad con los lineamientos que se precisan en la oferta y en la legislación vigente. Y allí había una referencia a la ley 23.696.

Los artículos del pliego a que hace referencia esta cláusula octava sobre incumplimientos son: el 22.7, que determina que la falta de pago en tiempo y modo de los importes correspondientes facultará al Ministerio para dejar sin efecto la adjudicación con

⁴ Ver el Apéndice.

⁵ Ver el Apéndice.

pérdida de garantía de oferta constituida y de los importes que hubieran podido abonarse a ese momento a cuenta del precio o por los bienes del cambio correspondiente, pudiendo reclamar así también los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento. Esta es una de las cláusulas para el caso de incumplimiento.

Y el otro es el 24.2, que dice: El incumplimiento por parte del comprador o de la sociedad de las otras obligaciones emergentes —y dentro de ésta, la obligación número novena, de que tenía a su cargo la implementación de la propiedad participada— dará lugar a la ejecución de las garantías si se trata de obligaciones respaldadas por las garantías o al reclamo de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento y a otras medidas que convencional, legal y reglamentariamente fueran oportunas.

Otra de las medidas que plantea es la rescisión del contrato en el período de diez años. Por lo tanto, el Estado, ante el incumplimiento de los primeros diez años de una de las obligaciones, que era el pago de la propiedad participada, tendría que haber rescindido el contrato y haber recuperado Altos Hornos Zapla para el Estado.

Quiero dejar en claro esto, señor presidente, porque si bien es cierto que Altos Hornos Zapla era la obligada, había una obligación subsidiaria que el Estado no cumplió. Y me parece bien que aprobemos el proyecto y, también, este artículo que solicita el Poder Ejecutivo —y que han planteado algunos senadores—, que establece un artículo nuevo para repetir los montos erogados; es decir que el Estado tenga el derecho de repetir las sumas erogadas conforme un artículo del Código Civil. Hace unos momentos tenía el texto aquí, pero después, lo leerá el presidente del bloque del Frente para la Victoria.

Por lo tanto, estamos de acuerdo con esta incorporación y los trabajadores también están de acuerdo, a pesar de que —como decía— vienen esperando desde hace diecinueve años. Habiendo un acuerdo del Poder Ejecutivo y habiendo sido consultada la presidenta de los argentinos sobre esta situación, van a esperar a que este proyecto sea ratificado en la Cámara de Diputados.

Hoy estaba prevista una movilización importante de parte de los trabajadores a Buenos Aires. Han venido solamente cuatro representantes de los ex trabajadores. Van a reservar fuerzas y pondrán todo el empeño y la energía para que este proyecto sea aprobado para la oportunidad en que sea tratado en la Cámara de Diputados.

En consecuencia, estamos de acuerdo con esta incorporación, y el presidente del bloque del Frente para la Victoria leerá el texto que se ha propuesto y que nosotros acordamos.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Jenefes.

Sr. Jenefes. – Señor presidente: este proyecto de ley, en realidad, viene a hacer justicia frente a una gran injusticia que ocurrió con relación a los ex trabajadores de Altos Hornos Zapla, por cuanto en la ley de privatización no se cumplió el Programa de Propiedad Participada. Además, esta privatización originó en la ciudad de Palpalá, donde se encuentra el establecimiento de los ex Altos Hornos Zapla, una desocupación de 3.500 personas, que representan con sus familias 12.000 personas en una población de 40.000 habitantes.

El reconocimiento de un resarcimiento a los ex empleados de Altos Hornos Zapla tiene sus antecedentes en el caso SOMISA y en el caso YPF. Si bien estos tenían sus particularidades, en el presente caso, la obligación en materia del programa de propiedad participada estaba en cabeza de Altos Hornos Zapla.

Por eso, en los dos proyectos que presenté en este Senado de la Nación en 2008 y en 2010, incluía una cláusula por la cual, si bien el Estado pagaba ese resarcimiento, tenía el derecho de repetir esas sumas de Aceros Zapla, que fue la principal incumplidora de esta obligación.

Por ende, vemos con alegría y con beneplácito que este proyecto se trate hoy, que se introduzca un artículo que contemple el pago que va a realizar el Estado, como un pago por subrogación, conforme al artículo 767 del Código Civil, y se imparta la instrucción al Poder Ejecutivo de que, a través del organismo que corresponda, inicie las acciones legales pertinentes en contra de Altos Hornos Zapla.

Quiero agradecer a los senadores y, fundamentalmente al Poder Ejecutivo, que es el que va a hacer el esfuerzo de aportar los fondos para el pago de este resarcimiento. Les pido a mis pares que acompañen este proyecto de ley, largamente esperado por los ex trabajadores de Altos Hornos Zapla, que viene a reparar –como dije– una grave injusticia que se cometió con relación a estas personas.

Sr. Presidente (Pampuro). – Quiero hacer una sola reflexión: en dos años y medio de gestión como ministro de Defensa, no se pudo hacer un censo. Es decir, en dos años y medio en los que estuve al frente de la cartera de Defensa no logramos hacer el censo completo, por imposición de la propia empresa.

Tiene la palabra el señor senador Romero.

Sr. Romero. – Señor presidente: no quiero reiterar los fundamentos que ya dimos en la ocasión anterior a favor de este proyecto.

Valoramos la incorporación de lo que hoy es el artículo 6°, dado que es lógico y obvio que el Estado deba resarcirse de lo que abona, aunque esto haya sido parte de la obligación principal del adquirente en su momento. Lo que abunda no daña, en este caso. Y también, valoramos que el oficialismo, habiendo pedido un tiempo para analizarlo, lo haya compartido. Con lo cual, esto queda como una resolución de justicia que hace todo el cuerpo para los trabajadores que, como bien se dijo, hace muchos años que están esperando esta solución.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Fellner.

Sra. Fellner. – El senador Morales había solicitado una interrupción.

Sr. Presidente (Pampuro). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Gracias, senadora, muy amable.

Que no quede ninguna duda para los senadores de que se sabe concretamente quiénes son los trabajadores y las familias. Inclusive, no en el caso de su gestión pero sí unos meses después, desde los ministerios de Defensa, de Trabajo y de Acción Social de la Nación, llegaron telegramas a todos los trabajadores.

Esta es la planilla que tengo sobre el censo de los trabajadores, en donde se había hecho una determinación por parte de los tres ministerios, encarando mal el tema porque, luego, hubo un recurso por parte de los ex trabajadores, dado que para proceder a activar y a concretarles el derecho de propiedad participada les pasaron por carta documento un requerimiento según el cual, y debido a las ampliaciones de capital para integrar la empresa Altos Hornos Zapla, tenían que pagar cerca de 40 mil pesos cada uno.

Digo esto porque hubo una mala interpretación que luego fue reconocida. Quiero decir que el censo es concreto, que se ha hecho, y la cantidad de trabajadores es precisa, se sabe quiénes son. Hago esta aclaración para que tengan los senadores la certeza de que se van a hacer las cosas bien.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Fellner.

Sra. Fellner. – Señor presidente: reiterando lo que decíamos la sesión pasada, quiero expresar que estos resarcimientos son totalmente justos respecto de los ex trabajadores de Altos Hornos Zapla. También –reafirmando lo que dijo el senador Morales recién–, quiero señalar que se sabe perfectamente quiénes son los trabajadores y sus familias. Quienes hemos vivido la situación que se dio en Altos Hornos Zapla y sabemos lo que sucedió,

también sostenemos que, realmente, tiene que pagar el que debe pagar todo esto.

En ese sentido, frente a la justicia del reclamo de los trabajadores que no cobraban la propiedad participada y ante la negativa de la empresa a hacerse cargo de sus obligaciones, llegamos a esta iniciativa para no demorar más el justo resarcimiento de los trabajadores. Hemos llegado a un acuerdo –porque ese fue el compromiso asumido en la sesión anterior– de ponernos en contacto con el Poder Ejecutivo para lograr que realmente cobren los trabajadores de Zapla. La presidenta misma ha atendido este reclamo de los trabajadores, comprendiendo esto –como lo hizo el presidente Kirchner en vida y, ahora, lo reafirma nuestra presidenta– con toda justicia, pero también, asumiendo el rol que debe tener el Estado y haciendo que quien debía pagar, asuma la responsabilidad que le compete.

Concretamente, proponemos la incorporación de un artículo 2° que diga que el resarcimiento dispuesto por el artículo 1° de la presente ley se considera un pago por subrogación, conforme al artículo 767 del Código Civil. El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, iniciará las acciones legales pertinentes contra Aceros Zapla S.A.

Agradezco a todos los presidentes de comisión, también al presidente de nuestro bloque, senador Pichetto, que desde el principio se puso a la par a trabajar en esto, entendiendo lo que constituye un justo resarcimiento de nuestros trabajadores de Jujuy y de Altos Hornos Zapla.

Sr. Presidente (Pampuro). – Aceptando el agregado, si hay asentimiento, vamos a votar.

– *Asentimiento.*

Sr. Pichetto. – Y hay un corrimiento de los demás artículos.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 43 votos por la afirmativa. Se han superado los dos tercios previstos en el artículo 81 de la Constitución Nacional.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.¹*

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.¹

21

O.D. N° 261

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA JUDICIAL

Sra. Escudero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Escudero

Sra. Escudero. – Señor presidente: queda pendiente la consideración del Orden del Día 261, proyecto de ley en revisión sobre comunicación electrónica judicial. Es muy breve. Este proyecto está en el plan de labor para ser tratado antes que el proyecto sobre trasplantes.

Solamente, quiero decir que todos apoyan este proyecto: el Consejo de la Magistratura, el Poder Judicial, el Colegio de Abogados. Por eso, pido la inserción de sus fundamentos.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se va a votar el pedido de inserción.

– *Se practica la votación.*

¹ Ver el Apéndice

Sr. Presidente (Pampuro) . – Aprobado.¹

Sr. Presidente (Pampuro) . – Pasamos a la votación.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 44 votos por la afirmativa. Unanimidad.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

22

S.- 3.441/10

PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS TRASPLANTADAS

Sr. Presidente (Pampuro). – Corresponde considerar el proyecto de ley de la senadora Escudero y otros sobre protección integral para las personas trasplantadas.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – El proyecto tiene dictamen de la Comisión de Salud, que es cabecera. Así que si el resto de la Cámara está de acuerdo, eliminamos el giro a las otras comisiones y avanzamos con el dictamen de la Comisión de Salud.

Sr. Presidente (Pampuro) . – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Estamos de acuerdo si hacemos un tratamiento rápido, porque en cualquier momento nos quedamos sin quórum.

Hay coincidencia y en la Comisión de Salud se ha hecho una tarea importante. Así que si ponemos la Cámara en comisión, lo podemos votar.

Sr. Presidente (Pampuro). – En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobado.

1

CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA EN COMISIÓN

Sr. Presidente (Pampuro). – Por implicar gastos el asunto en consideración, corresponde constituir la Cámara en comisión para formular dictamen y designar autoridades.

Si hay asentimiento, se ratificarán las autoridades de la mesa.

– *Asentimiento.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda constituida la Cámara en comisión y confirmadas las autoridades para la conferencia.

2

CONFERENCIA

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda abierta la conferencia.

Corresponde considerar el proyecto de ley sobre protección integral para las personas trasplantadas.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Salud, senador Cano.

Sr. Cano. – Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer el trabajo de los distintos senadores que integran la Comisión de Salud y de su cuerpo de asesores.

Este proyecto de ley de las senadoras Escudero, Duhalde y Di Perna viene a generar derechos y garantías a las personas que están en lista de espera y que son trasplantadas. Para llegar al dictamen de este proyecto de ley, hemos tenido la participación y la valiosa colaboración del INCUCAI, de la Asociación Argentina de Trasplantes, del equipo de

trasplantes del Hospital Garrahan y de las asociaciones de personas que vienen desde hace mucho tiempo luchando para que el Estado le reconozca sus derechos.

En términos generales, este proyecto tiene que ver con datos y con una realidad que la sufren y padecen miles y miles de ciudadanos argentinos de distintos puntos del país. En muchos casos, luchando contra la burocracia del Estado, contra su falta de respuesta.

Para tener noción de los datos de 2011, existen 6.584 pacientes en lista de espera, 3.224 pacientes en lista de espera de córnea, esclerótica y tejidos, 534 en trasplante de órganos, 328 en trasplante de córneas y 244 donantes reales. Justamente, estábamos avanzando en la sanción de esta norma próximos al 30 de mayo, cuando se celebró el Día del Donante.

En términos generales, para darle la palabra a la autora de la norma, este proyecto de ley da protección a las personas trasplantadas que se encuentran en lista de espera. Del análisis de la legislación vigente en nuestro país, surge que, excepto la ley de trasplantes 24.193, no existe norma que contemple los derechos de los ciudadanos trasplantados. Estos constituyen un grupo de riesgo en cuanto al cuidado de su salud, ya que nunca reciben el alta médica.

¿A quiénes alcanza esta normativa? A los pacientes trasplantados y a los que tienen indicación médica de trasplante. Uno de los beneficios es que el Instituto Nacional Central Único de Ablación e Implante, INCUCAI, y los organismos provinciales de procuración y trasplante, en la forma y en las condiciones que establece la reglamentación, extenderán una credencial que es la que, en definitiva, va a generar derecho a lo largo y a lo ancho del país. El órgano de aplicación será el Ministerio de Salud.

Y no quiero ceder la palabra a la autora del proyecto, señor presidente, sin antes decir que, muchas veces, el Congreso de la Nación, este Senado, es noticia en los medios nacionales por las cuestiones en las que no estamos de acuerdo. Muchas veces trascienden, desde la política, los temas en los que oficialismo y oposición no encuentran acuerdo. Y en este caso particular y puntual, creo que estamos definiendo políticas públicas. Es saludable y es bueno que se toque un tema de la trascendencia de éste, que hayamos conseguido la unanimidad de los bloques y que hayan participado todos los autores.

Me decían familiares de pacientes trasplantados que nos agradecían al Senado y a la Comisión de Salud. Pero, en realidad, creo que estamos legislando y cumpliendo con nuestra obligación, otorgándoles derechos a muchos ciudadanos argentinos que, desde hace mucho tiempo vienen peregrinando por una ley que los iguale ante la sociedad.

Sr. Presidente (Pampuro). – Ha solicitado la palabra la senadora Alperovich. Si me disculpa, senadora Escudero, después le doy la palabra a usted.

Sra. Alperovich. – Señor presidente: en principio, quiero felicitar a las autoras del proyecto porque realmente viene a cubrir el rol que nosotros pretendemos del Estado y del gobierno. Esto es de absoluta justicia.

Hemos escuchado relatos realmente terribles, de situaciones que vemos permanentemente. Son padres que cuentan que, cuando se enteraron de la noticia relativa a sus hijos o a sus compañeros, o al familiar que fuere, dicen “no nos podemos ocupar de atenderlo porque tenemos que ir a hacer trámites, a golpear puertas. No sólo es un tremendo ‘bombazo’ enterarnos de que nuestro hijo tiene que ir a un trasplante, sino que tenemos que ver cómo conseguirlo, desde lo económico y desde lo que significa la donación”. Pero esto no termina acá, porque una vez que consiguió la donación y que tuvo su trasplante, comienza otro problema para el trasplantado, porque deja de ser considerado como discapacitado y, automáticamente, pierde todos los derechos que estas condiciones le dan. Por lo tanto, esta ley viene a cubrir esto que necesitamos, y es que a estos pacientes a los que, como bien dijo

el senador Cano, nunca se les da el alta, sigan teniendo la asistencia que necesitan.

Pido autorización para insertar mi discurso. Pero quiero decir que es un muy buen proyecto de ley. Felicito, también, a la Comisión, que ha hecho un trabajo fantástico. Quiero compartir con el doctor Cano esto de que muchísima gente se acercó para agradecer nos a nosotros, pero también a todo el Senado, por esta ley que viene a cumplir una función muy especial en cada una de las familias que la necesitan, en un momento de tanto dolor.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: seré muy breve.

Quiero decir que si bien presenté este proyecto esta iniciativa surgió en el seno del Consejo Asesor de Pacientes del INCUCAI, que nuclea a distintas organizaciones sociales y a pacientes transplantados. Es una norma de vanguardia, que actualiza e integra a la legislación argentina a obligaciones asumidas al ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre la Situación de las Personas con Discapacidad.

La comisión ha trabajado en forma estupenda. También han trabajado en forma muy interesante todos los pacientes transplantados y sus familiares. A su vez, el apoyo del INCUCAI, que hemos recibido en el seno de la comisión, ha sido muy importante.

Quiero decir que los beneficios que otorgamos a través de esta norma a estas personas consisten solamente en compensar lo que les falta para poder tener los mismos derechos que las personas que no sufren la situación de los transplantados. Esto se extiende también a aquellas personas que están en lista de espera, aguardando su turno para el trasplante.

Quiero efectuar también un reconocimiento a la ciencia médica argentina dado que está salvando muchísimas vidas, con un promedio que se estima en 1.200 trasplantes por año.

Oportunamente, solicito que se apruebe la inserción de los fundamentos de mi exposición sobre el proyecto.

Sr. Presidente (Pampuro). – Se van a votar los pedidos de inserción.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. – Aprobado.¹

A continuación, si no se hace uso de la palabra, se entenderá que el Senado constituido en comisión adopta como dictamen el texto del proyecto que acaba de leerse.

– *Asentimiento.*

Sr. Presidente. – Queda cerrada la conferencia.

3

VOTACIÓN

Sr. Presidente. – Continúa la sesión.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Cámara constituida en comisión, en una sola votación.

– *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). – Se registran 45 votos por la afirmativa; unanimidad.

– *El resultado de la votación surge del acta correspondiente.*¹

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.¹

¹ Ver el Apéndice.

23

ASUNTOS RESERVADOS EN MESA

Sra. Escudero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: pido que se vote en un paquete todo lo que se encuentra reservado en mesa, las declaraciones y comunicaciones, sin necesidad de darles lectura.

Hay algunos eventos que están por vencer debido a su fecha. Por ejemplo, la conmemoración del Día del Periodista –que se celebra el 7 de junio–, razón por la cual sería bueno que el Senado realice un reconocimiento en este sentido.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Mayans.

Sr. Mayans. – Señor presidente: tengo una objeción con respecto al expediente S.- 901/11. Se trata de un pedido de informes que yo comparto, pero respecto del cual no estoy de acuerdo con sus fundamentos.

Entonces, no tendría problemas en apoyar ese pedido de informes, pero siempre y cuando se retiren esos fundamentos que no compartimos. De lo contrario, voy a votar en contra.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Petcoff Naidenoff.

Sr. Petcoff Naidenoff. – Señor presidente: ese expediente contiene un proyecto de comunicación por medio del cual se solicita un informe con respecto al cumplimiento del convenio del gobierno nacional con los integrantes de la comunidad *Qom* por el conflicto de La Primavera.

No tengo inconveniente en que se apruebe el pedido de informes, y no los fundamentos.

Sr. Presidente (Pampuro). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: previamente, tenemos para considerar órdenes del día que contienen proyectos de ley...

Sr. Pichetto. – La posición nuestra es tratar hasta aquí; no los órdenes del día.

Sr. Presidente (Pampuro). – Y pasar para el día 29...

Sr. Pichetto. – Sí.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: estoy solicitando el tratamiento del proyecto que dispone la creación de una moneda.

Es el Orden del Día 204, que cuenta con sanción de la Cámara de Diputados. Es una moneda conmemorativa con la imagen del colegio “Justo José de Urquiza”...

Sr. Presidente (Pampuro). – Entonces, primero vamos a considerar la solicitud del señor senador Giustiniani y luego la propuesta de la senadora Escudero.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – El Orden del Día que mencioné es el 204.

Y pido también la consideración del Orden del Día 176, que contiene un proyecto del señor senador Basualdo por el que se declara el 9 de marzo como Día del Niño Heroico Pedro Ríos, tambor de Tacuarí.

Pido el tratamiento de los dos juntos.

24

O.D. N° 204/11

ACUÑACIÓN DE MONEDA CON LA IMAGEN DEL COLEGIO DEL URUGUAY
JUSTO JOSÉ DE URQUIZA

O.D. N° 176/11**DIA DEL NIÑO HEROICO “PEDRO RÍOS”, CONOCIDO COMO TAMBOR DE TACUARÍ**

Sr. Secretario (Estrada). – El Orden del Día 204 se refiere, efectivamente, a la acuñación de una moneda en conmemoración, con la imagen del Colegio del Uruguay Justo José de Urquiza, de Entre Ríos.

El Orden del día 176 establece el día 19 de marzo como Día del Niño Heroico Pedro Ríos, conocido como Tambor de Tacuarí.

Sr. Presidente (Pampuro). – Si hay asentimiento, se van a votar estos dos órdenes del día en conjunto.

– *Asentimiento.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Se van a votar los órdenes del día.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Queda sancionado definitivamente por unanimidad el proyecto de ley, Orden del Día N° 204/11. Se harán las comunicaciones correspondientes.¹

Y queda sancionado por unanimidad el proyecto de ley, Orden del Día N° 176/11. Se comunicarán a la Honorable Cámara de Diputados.¹

25**CONSIDERACIÓN EN CONJUNTO DE PROYECTOS SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente (Pampuro). – Pasamos a considerar la propuesta de la senadora Escudero.

Si hay asentimiento, se procederá como la senadora lo solicitó, con la salvedad del senador Mayans.

– *Asentimiento.*

Sr. Petcoff Naidenoff. – Se acepta el pedido del senador Mayans.

Sr. Presidente (Pampuro). – Entonces, se sacan los fundamentos del proyecto en cuestión.

Por Secretaría se enunciarán los asuntos sobre tablas a solicitar.

Sr. Secretario (Estrada). – Expediente S.- 1.079/11; S.- 1.154/11 y otro; S.- 1.136/11; S.- 1.139/11; S.- 1.140/11; S.- 1.141/11; S.- 1.142/11; S.- 1.143/11; S.- 1.061/11; S.- 1.027/11; S.- 1.060/11; S.- 959/11; S.- 1.130/11 y otros; S.- 1.023/11; S.- 1.072/11; S.- 1.094/11; S.- 598/11; S.- 1.163/11; S.- 1.164/11; S.- 1.039/11; S.- 1.038/11; 1.064/11; S.- 1.063/11; S.- 1.097/11; S.- 1.162/11; S.- 890/11; S.- 3.830/10; S.- 873/11; S.- 847/11; S.- 848/11; S.- 872/11; S.- 906/11; S.- 905/11; S.- 792/11; S.- 793/11; S.- 794/11; S.- 795/11; S.- 790/11; S.- 791/11; S.- 4.095/10; S.- 720/11; S.- 661/11; S.- 867/11; S.- 712/11)

– *Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

¹ Ver el Apéndice.

Casos de encefalitis de San Luis diagnosticados en San Juan. (S.- 1.079/11)
Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas. (S.- 1.154/11 y otro)
Día Mundial del Donante de Sangre. (S.- 1.136/11)
Conmemoración del natalicio del General Manuel Belgrano. (S.- 1.139/11)
449° aniversario de la fundación de la ciudad de San Juan. (S.- 1.140/11)
192° aniversario del natalicio de Juana Manuela Gorriti. (S.- 1.141/11)
Aniversario de la fundación de la Cruz Roja Argentina. (S.- 1.142/11)
Día Mundial de la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA). (S.- 1.143/11)
Apertura de bocas de pago de diversos beneficios de la seguridad social en Olacapato, Puerta de Tastil y Tolar Grande, Salta. (S.- 1.061/11)
VI Jornadas Internacionales sobre Medio Ambiente “Ambiente y Salud”. (S.- 1.027/11)
Jornada Preparatoria para las XXXIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil. (S.- 1.060/11)
Creación de una Vicaría Episcopal en Villa Mercedes, San Luis. (S.- 959/11)
Pesar por la tragedia aérea ocurrida en la provincia de Río Negro. (S.- 1.130/11 y otros)
X Modelo de Asamblea General de las Naciones Unidas para la Universidad de Buenos Aires. (S.- 1.023/11)
Grupo de Teatro de Títeres Sotavento. (S.- 1.072/11)
V Festival Mundial de Buenos Aires Coral 2011. (S.- 1.094/11)
Tecnicatura Superior en Desarrollo Indígena. (S.- 598/11)
Pesar por el fallecimiento del actor Rolo Puente. (S.- 1.163/11)
Premios CILSA. (S.- 1.164/11)
Homenaje a la trayectoria y obra del gobierno del ex gobernador correntino doctor Fernando Piragini Niveyro. (S.- 1.039/11)
IV Congreso Regional de Tecnología en Arquitectura. (S.- 1.038/11)
100° Aniversario de la creación de la Escuela N° 17 “José Fermín González”. (S.- 1.064/11)
100° aniversario de la fundación de la localidad de Miguel Riglos, La Pampa. (S.- 1.063/11)
75° aniversario de la fundación del Aeroclub Pampeano. (S.- 1.097/11)
100° aniversario de la localidad de Doblas, La Pampa. (S.- 1.162/11)

Pesar por el fallecimiento del actor Osvaldo Miranda. (S.- 890/11)
Primer Congreso Internacional sobre Relaciones Públicas y Comunicación Institucional. (S.- 3.830/10)
La Magia de los Libros. (S.- 873/11)
Pesar por el fallecimiento del intelectual y político Dardo Cúneo. (S.- 847/11)
Emplazamiento de la pintura mural “La Constitución Guiando al Pueblo”. (S.- 848/11)
Planificación y licitación de la tercera mano de la Autopista Rosario-Buenos Aires. (S.- 872/11)
XIII Jornada de Bioética. (S.- 906/11)
Aniversario del “Diario de la República”. (S.- 905/11)
Día Internacional de Lucha Contra la Hepatitis C. (S.- 792/11)
Aniversario del fallecimiento del músico Gustav Mahler. (S.- 793/11)
Primera droga que prolonga la vida de las personal que padecen cáncer de piel. (S.- 794/11)
Presentación de la Escultura del Siglo I denominada “Doríforo” o “El Portador de la Lanza”. (S.- 795/11)
196° aniversario del nacimiento del doctor Vicente Fidel López. (S.- 790/11)
Recuerdo de la primera travesía de los Andes efectuada en aeroplano. (S.- 791/11)
Subsidio no reintegrable al Hospital Dr. Arturo Oñativia, Salta, para la adquisición de un mamógrafo. (S.- 4.095/10)
“Ginecología, fundamentos para la práctica clínica”. (S.- 720/11)
“Historia de Santiago del Estero”. (S.- 661/11)
100° aniversario de la Escuela N° 6124 “Pedro de Vega”, Ceres, Santa Fe. (S.- 867/11)
20° aniversario del Instituto Santa Lucía, Santiago del Estero. (S.- 712/11)

Sr. Secretario (Estrada). – ¿Se incluyen también los proyectos reservados en mesa?

Varios senadores. – Todos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se trata de temas que fueron revisados y no hay ningún problema.

Sr. Pichetto. – Avalamos los dos proyectos relativos al Día del Periodista.

Sra. Escudero. – Le aclaro al senador Pichetto que hemos acercado al secretario los dos proyectos modificados y, sin fundamentos de ninguna naturaleza, el relativo a la libertad de prensa y el referido al Día del Periodista.

Sr. Presidente (Pampuro). – Por Secretaría se enunciarán los proyectos.

Sr. Secretario (Estrada). – Enumero los proyectos reservados en mesa: S.- 601/11; S.- 719/11; S.- 3983/10; 3728/10; S.- 944/11; S.- 958/11; S.- 1107/11; S.- 1108/11; Texto unificado en los expedientes S.- 1216/11 y S.- 1133/11; S.- 934/11; 1016/11; S.- 1087/11; S.- 1194/ 11; S.- 866/ 11 y S.- 1156/11.

– *Los proyectos en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

Interés cultural de actividades de la Fundación Augusto y León Ferrari. (S.- 601/11)

Interés cultural el ciclo “Vendimia en Boedo”. (S.- 719/11)

Interés cultural las actividades del Centro Educativo del Tango. (S.- 3983/10)

Interés de la publicación interactiva “San Rafael Somos”. (S.- 3728/10)

Homenaje a Homero Manzi. (S.- 944/11)

Quinto Congreso Sudamericano de la Yerba Mate. (S.- 958/11)

Celebración del aniversario de la Fundación de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja. (S.- 1107/11)

Homenaje a la educadora riojana doña Rosario Vera Peñaloza. (S.- 1108/11)

Celebración del Día del Periodista. (Texto unificado en los expedientes S.- 1216/11 y S.- 1133/11)

Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente. (S.- 934/11; 1016/11 y S.- 1087/11)

90° aniversario de la LALCEC. (S.- 1194/11)

Adhesión al Día Mundial de la Libertad de Prensa. (S.- 866/11)

Pesar por el fallecimiento de Julio Godio. (S.- 1156/11)

Sr. Presidente (Pampuro). – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Aprobado.

En consideración todos los proyectos enunciados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

– *Se practica la votación.*

Sr. Presidente (Pampuro). – Quedan aprobados. ¹

Como no hay más temas para tratar, se levanta la sesión.

– *Son las 21 y 33.*

JORGE A. BRAVO

DIRECTOR GENERAL DE TAQUÍGRAFOS

26
APÉNDICE

ACTAS DE VOTACIÓN

¹ Ver el Apéndice.



Senado de la Nación

votar

Votación Nominal

129° Período Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN Y PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO PENAL - LAVADO DE ACTIVOS -

CD-40/11 Y S-209/11
(Fe de erratas CD-44/11)

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: Sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión

Acta N°: 1 Fecha: 1-06-11 Hora: 18:49

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: PAMPURO, José Juan B. Desempate: NO

Presentes Identificados:	62	Votos afirmativos:	60
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	2
Total Presentes:	62	Abstenciones:	-
Ausentes:	10		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	RESULTADO de la VOTACION	AFIRMATIVA

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

El senador Calcagno y Mailman se levantó durante la votación y manifiesta a viva voz su voto afirmativo

Modificaciones realizadas el 1-06/11

Presentes Identificados:	62	Votos afirmativos:	61
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	2
Total Presentes:	63	Abstenciones:	-
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	RESULTADO de la VOTACION	AFIRMATIVA



Gustavo Borsani

LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN Y PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO 27B DEL CÓDIGO PENAL - LAVADO DE ACTIVOS -

CD-40/11 Y S-209/11
(Fe de erratas CD-44/11)

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: Sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión

Acta N°: 1

Fecha: 1-06-11

Hora: 18:49

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: PAMPURO, José Juan B.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	NEGATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Dario	AUSENTE	MAZA, Ada	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	LEV.VOT	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AFIRMATIVO	MORANDINI, Norma Elena	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AFIRMATIVO	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AFIRMATIVO	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

votar

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN Y PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO PENAL – LAVADO DE ACTIVOS –

CD-40/11 Y S-209/11
(Fe de erratas CD-44/11)**VOTACIÓN EN PARTICULAR**

Observaciones: Sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.

Acta N°: 2	Fecha: 1-06-11	Hora: 18:51
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan B.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	62	Votos afirmativos:	57
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	4
Total Presentes:	62	Abstenciones:	1
Ausentes:	10		
Votos Afirmativos Necesarios:	31	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

El senador Calcagno y Maillman manifiesta a viva voz su voto afirmativo. El Senador Romero deja constancia de su voto negativo en los artículos 8, 15, 16, 17 y 19.

Modificaciones realizadas el 1/06/11

Presentes Identificados:	62	Votos afirmativos:	58
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	4
Total Presentes:	63	Abstenciones:	1
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	32	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



Borsani

LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

volver

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 25246 -LAVADO DE ACTIVOS- RESPECTO DE INCORPORAR DIVERSOS ORGANISMOS A LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

S-1190/11 Y S-1192/11

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones

Acta N°: 3 Fecha: 1-06-11 Hora: 18:53
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: PAMPURO, José Juan B Desempate: NO

Presentes Identificados:	58	Votos afirmativos:	57
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	1
Total Presentes:	58	Abstenciones:	-
Ausentes:	14		
Votos Afirmativos Necesarios:	30	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AUSENTE	AFIRMATIVO

Observaciones:

El senador Calcagno y Maillman manifiesta a viva voz su voto afirmativo

Modificaciones realizadas el 1/06/11

Presentes Identificados:	58	Votos afirmativos:	58
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	1
Total Presentes:	59	Abstenciones:	-
Ausentes:	13		
Votos Afirmativos Necesarios:	30	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



[Firma]
 LUIS GUSTAVO BORSANI
 PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN LOS PROYECTOS DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 25246 -LAVADO DE ACTIVOS- RESPECTO DE INCORPORAR DIVERSOS ORGANISMOS A LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA

S-1190/11 Y S-1192/11

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones

Acta N°: 3 Fecha: 1-06-11 Hora: 18:53
 Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
 Presidente: PAMPURO, José Juan B Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Dario	AUSENTE	MAZA, Ada	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AFIRMATIVO	MESTRE, Ramón Javier	AFIRMATIVO
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AUSENTE	MONLLAU, Blanca María del Valle	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AFIRMATIVO
COLAZO, Mario Jorge	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AFIRMATIVO
DÍAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
ESTENSSORO, María Eugenia	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AUSENTE	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRÍO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	NEGATIVO
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN GENERAL

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4295/10, S-4391/10, S-2029/10, S-2269/10, S-3257/10, S-452/11, S-846/11 Y S-939/11.

Acta N°: 4

Fecha: 1-06-11

Hora: 20:46

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

PAMPURO, José Juan B.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AUSENTE	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MESTRE, Ramón Javier	AUSENTE
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
CANÓ, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CJMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucía B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DÍ PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AUSENTE
DÍAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PÉREZ ALSINA, Juan Agustín	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICÓ, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Ángel	AFIRMATIVO
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AUSENTE	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRÍGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AUSENTE
LOPEZ, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MARILLAS, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

129° Período Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 1° a 13°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4295/10,
S-4391/10, S-2029/10, S-2269/10, S- 3257/10, S-452/11, S-846/11 Y S-939/11

Acta N°: 5	Fecha: 1-06-11	Hora: 20:47
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan B.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	50	Votos afirmativos:	50
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	50	Abstenciones:	-
Ausentes:	22		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Observaciones:

La senadora Negre de Alonso formula una moción de reconsideración de la votación. Se pone a consideración y resulta AFIRMATIVA.

Modificaciones realizadas el 1-06/11



Borsani
LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

votsw

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 1° a 12°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4295/10,
S-4391/10, S-2020/10, S-2269/10, S- 3257/10, S-452/11, S-846/11 Y S-939/11

Acta N°: 6	Fecha: 1-06-11	Hora: 20:48
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan B.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	50	Votos afirmativos:	50
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	50	Abstenciones:	-
Ausentes:	22		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	RESULTADO de la VOTACION	AFIRMATIVA

Observaciones:

El senador Romero deja constancia de su voto negativo en el artículo 12°.

Modificaciones realizadas el 1/06/11

Borsani
LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Período Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 –CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 1° a 12°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista 5-1825/10, 5-2063/10, 5-2070/10, 5-3010/10, 5-4295/10, 5-4391/10, 5-2029/10, 5-2269/10, 5- 3257/10, 5-452/11, 5-846/11 Y 5-939/11.

Acta N°: 6

Fecha: 1-06-11

Hora: 20:48

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

PAMPURO, José Juan B.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Dario	AUSENTE	MAZA, Ada	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MESTRE, Ramón Javier	AUSENTE
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AUSENTE
DÍAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAJDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AUSENTE	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LAPOPRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LAPOPRE, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

129° Período Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 13°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4205/10, S-4391/10, S-2029/10, S-2269/10, S-3257/10, S-452/11, S-846/11 Y S-939/11

Acta N°: 7	Fecha: 1-06-11	Hora: 20:50
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan B.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	50	Votos afirmativos:	45
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	5
Total Presentes:	50	Abstenciones:	-
Ausentes:	22		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



Luis Gustavo Borsani
LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Período Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículo 13°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4295/10,
S-4391/10, S-2029/10, S-2269/10, S-3257/10, S-452/11, S-846/11 Y S-939/11

Acta N°: 7

Fecha: 1-06-11

Hora: 20:50

Tipo de Quórum: más de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: más de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: PAMPURO, José Juan B

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	NEGATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MESTRE, Ramón Javier	AUSENTE
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucía B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	NEGATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AUSENTE
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSORD, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Ángel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AUSENTE	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	NEGATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LACOPRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LACOPRE, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

[votar](#)**Votación Nominal**

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 –CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 14° y 15°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4295/10, S-4391/10, S-2029/10, S-2269/10, S-3257/10, S-452/11, S-846/11 Y S-939/11

Acta N°: 8	Fecha: 1-06-11	Hora: 20:52
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan B.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	50	Votos afirmativos:	48
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	2
Total Presentes:	50	Abstenciones:	-
Ausentes:	22		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



Luis Gustavo Borsani
LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 –CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 14° y 15°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4295/10,
S-4391/10, S-2029/10, S-2269/10, S-3257/10, S-452/11, S-846/11 Y S-939/11

Acta N°: 8 Fecha: 1-06-11 Hora: 20:52
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan B. Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MESTRE, Ramón Javier	AUSENTE
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AUSENTE
DÍAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AUSENTE	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	NEGATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LABORRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LABRADOR, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANZILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

valor

Votación Nominal

129° Período Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 –CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 16° a 26°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4295/10, S-4391/10, S-2029/10, S-2269/10, S-3257/10, S-452/11, S-846/11 Y S-939/11

Acta N°: 9

Fecha: 1-06-11

Hora: 20:53

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

PAMPURO, José Juan B.

Desempate: NO

Presentes Identificados:	50
Presentes No Identificados:	-
Total Presentes:	50
Ausentes:	22
Votos Afirmativos Necesarios:	26

Votos afirmativos:	49
Votos Negativos:	1
Abstenciones:	-

RESULTADO de la VOTACIÓN **AFIRMATIVA**



LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 –CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA.

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 16° a 26°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión,
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4295/10,
S-4391/10, S-2029/10, S-2269/10, S-3257/10, S-452/11, S-846/11 Y S-939/11

Acta N°: 9

Fecha: 1-06-11

Hora: 20:53

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo
Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes
Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: PAMPURO, José Juan B.
Desengate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MESTRE, Ramón Javier	AUSENTE
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucía B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AUSENTE
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FJLMUS, Daniel Fernando	AUSENTE	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LACOPRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LACOPRE, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Período Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 27° y 28°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4295/10, S-4391/10, S-2029/10, S-2269/10, S-3257/10, S-452/11, S-846/11 Y S-939/11.

Acta N°: 10

Fecha: 1-06-11

Hora: 20:54

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

PAMPURO, José Juan B.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MESTRE, Ramón Javier	AUSENTE
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	NEGATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	NEGATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AUSENTE
DÍAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AUSENTE	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AUSENTE
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LAPROPRE, Roxana Itati	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LAPROPRE, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANZILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

129° Período Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 –CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 29° a 32°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4295/10, S-4301/10, S-2029/10, S-2269/10, S- 3257/10, S-452/11, S-846/11 Y S-939/11

Acta N°: 11	Fecha: 1-06-11	Hora: 20:35
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan B.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	50	Votos afirmativos:	48
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	2
Total Presentes:	50	Abstenciones:	-
Ausentes:	22		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	RESULTADO de la VOTACION	AFIRMATIVA



LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Período Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN MODIFICANDO LA LEY 24522 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA RECUPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y LA FUENTE LABORAL EN CASO DE PROCESO CONCURSAL O QUIEBRA

CD-37/11

VOTACIÓN EN PARTICULAR
Artículos 29° a 32°

Observaciones: sobre tablas. Se aconseja aprobar el proyecto de ley venido en revisión.
Tenidos a la vista S-1825/10, S-2063/10, S-2070/10, S-3010/10, S-4295/10, S-4391/10, S-2029/10, S-2269/10, S-3257/10, S-452/11, S-646/11 Y S-939/11

Acta N°: 11

Fecha: 1-06-11

Hora: 20:55

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

PAMPURO, José Juan B.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Dario	AUSENTE	MAZA, Ada	AUSENTE
BONGIORNO, Maria José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MESTRE, Ramón Javier	AUSENTE
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucia B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AUSENTE
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AUSENTE	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	NEGATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	NEGATIVO
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AFIRMATIVO
LACOPRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LACOPRE, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO



Senado de la Nación

volver

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY 24522 –CONCURSOS Y QUIEBRAS – RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES AGRUPADOS EN COOPERATIVAS EN LOS PROCESOS FALENCIALES

S-1228/11

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Con modificaciones

Acta N°: 12	Fecha: 1-06-11	Hora: 21:00
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan B	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	50	Votos afirmativos:	50
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	50	Abstenciones:	-
Ausentes:	22		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	RESULTADO de la VOTACION	AFIRMATIVA



Luis Gustavo Borsani
 LUIS GUSTAVO BORSANI
 PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

votar

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTOS DE LEY EN REVISIÓN ESTABLECIENDO UN RESARCIMIENTO A LOS EX TRABAJADORES O DERECHAHABIENTES DE ALTOS HORÑOS ZAPLA CON DERECHO AL PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA, QUE NO HAYAN SIDO INCLUIDOS EN EL MISMO

ORDEN DEL DÍA 307
CD-15/11 Y S- 27/10

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Con modificaciones. Artículo 81 Constitución Nacional.

Acta N°: 13	Fecha: 1-06-11	Hora: 21:16
Tipo de Quorum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan B.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	43	Votos afirmativos:	43
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	43	Abstenciones:	-
Ausentes:	29		
Votos Afirmativos Necesarios:	22	RESULTADO de la VOTACION	AFIRMATIVA



Borsani
LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

votar

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA JUDICIAL

ORDEN DEL DÍA 261
(CD-19/11)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 14	Fecha: 1-06-11	Hora: 21:18
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan B.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	44	Votos afirmativos:	44
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	44	Abstenciones:	-
Ausentes:	28		
Votos Afirmativos Necesarios:	23	RESULTADO de la VOTACION	AFIRMATIVA



Borsani

LUIS GUSTAVO BORSANI
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

[volver](#)**Votación Nominal**

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS TRASPLANTADAS

S-3441/10

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas: Dictamen de la Cámara en comisión

Acta N°: 15	Fecha: 1-06-11	Hora: 21:28
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: PAMPURO, José Juan B.	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	45	Votos afirmativos:	45
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	45	Abstenciones:	-
Ausentes:	27		
Votos Afirmativos Necesarios:	23	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



Luis Gustavo Borsani
 LUIS GUSTAVO BORSANI
 PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACION



Senado de la Nación

Votación Nominal

129° Periodo Legislativo - Ordinario - 5° Sesión

PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS TRASPLANTADAS

S-3441/10

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas. Dictamen de la Cámara en comisión

Acta N°: 15

Fecha: 1-06-11

Hora: 21:28

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los
miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los
presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

PAMPURO, José Juan B.

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
ARTAZA, Eugenio Justiniano	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BANICEVICH, Jorge Esteban	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARTINEZ, José Carlos	AFIRMATIVO
BERMEJO, Rolando Adolfo	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Ángel	AFIRMATIVO
BIANCALANI, Fabio Darío	AUSENTE	MAZA, Ada	AUSENTE
BONGIORNO, María José	AFIRMATIVO	MEABE de MATHO, Josefina Angélica	AUSENTE
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CABANCHIK, Samuel Manuel	AUSENTE	MESTRE, Ramón Javier	AUSENTE
CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric	AFIRMATIVO	MONLLAU, Blanca María del Valle	AUSENTE
CANO, José Manuel	AFIRMATIVO	MONTERO, Laura Gisela	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MORALES, Gerardo Rubén	AFIRMATIVO
CIMADEVILLA, Mario Jorge	AUSENTE	MORANDINI, Norma Elena	AUSENTE
COLAZO, Mario Jorge	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
CORPACCI de MERCADO, Lucía B.	AFIRMATIVO	NIKISCH, Roy Abelardo	AFIRMATIVO
CORRADEI de BELTRÁN, Ana María	AFIRMATIVO	OSUNA, Blanca Inés	AFIRMATIVO
CORREGIDO, Elena Mercedes	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AFIRMATIVO
DI PERNA, Graciela Agustina	AFIRMATIVO	PARRILLI, Nanci María Agustina	AUSENTE
DIAZ, María Rosa	AFIRMATIVO	PEREZ ALSINA, Juan Agustín	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
ESTENSSORO, María Eugenia	AUSENTE	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Ángel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolás Alejandro	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
FILMUS, Daniel Fernando	AUSENTE	RACHED, Emilio Alberto	AUSENTE
FUENTES, Marcelo Jorge	AUSENTE	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	ROJKES de ALPEROVICH, Beatriz L.	AFIRMATIVO
GUASTAVINO, Pedro Guillermo Ángel	AFIRMATIVO	ROLDAN, José María	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	ROMERO, Juan Carlos	AUSENTE
HIGONET, María de los Angeles	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ITURREZ de CAPELLINI, Ada Rosa	AFIRMATIVO	TORRES, Eduardo Enrique	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	VERA, Arturo	AUSENTE
JUEZ, Luis Alfredo	AUSENTE	VERANI, Pablo	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE	VERNA, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
LORES, Horacio	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AUSENTE
MANSILLA, Sergio Francisco	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AUSENTE

